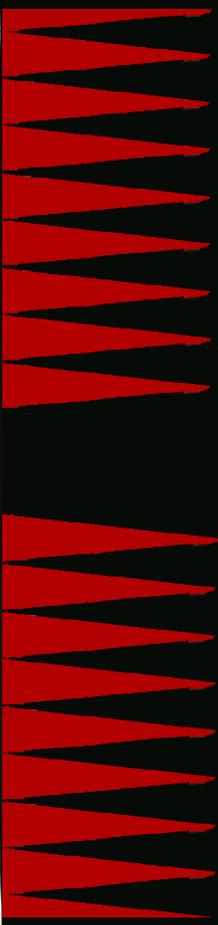
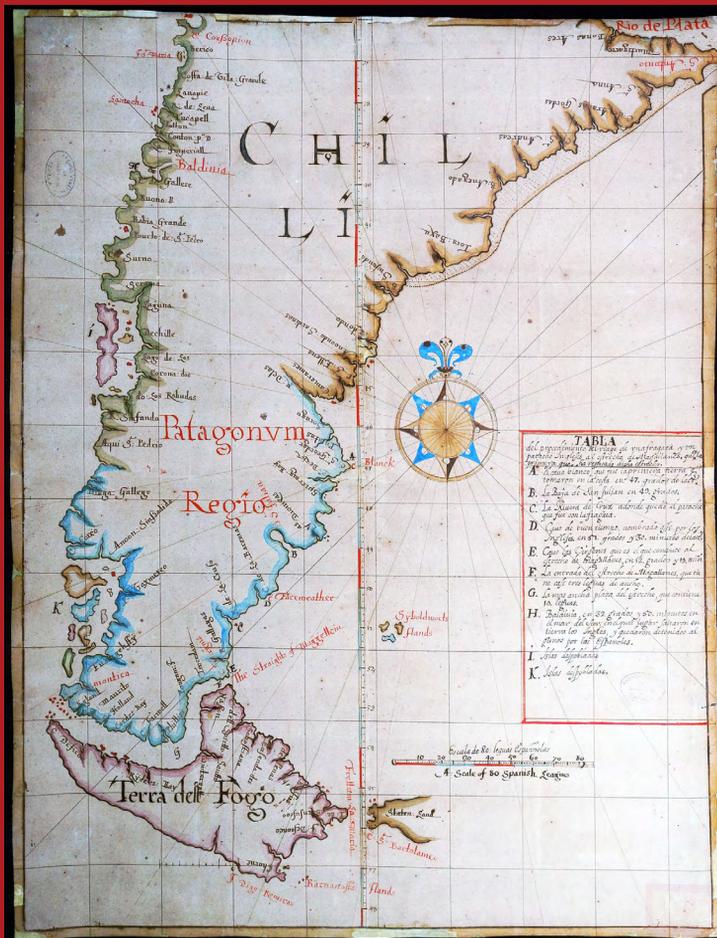


Los Tratados celebrados por los Mapuche con la Corona Española



Centro de Documentación
 e Investigación Indígena
 RUCADUGUN



ethics

ESCUELA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

Carlos Contreras Painemal

FACULTAD DE CIENCIAS
 FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
 UNIVERSIDAD DE CHILE

Los tratados entre la Nación Mapuche y la Corona de España

Carlos Contreras Painemal

© Los tratados entre la Nación Mapuche y la Corona de España

Autor: Carlos Contreras Painemal. Doctor im Altamerikanistik, Antropología Social y Cultural. Fundador del Centro de Documentación e Investigación Indígena RUCADUGUN. Docente Universidad de Chile, FCFM. Miembro de la cátedra Harald Edelstam (UNESCO) y de la Red Interdisciplinaria para la Justicia Social e Integración Americana (RIJIA).

- Estudios Transversales en Humanidades para las Ingenierías y Ciencias (ETHICS), Escuela de Ingeniería y Ciencias, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile.
- Centro de Documentación e Investigación Indígena RUCADUGUN (representante legal: Iván Antilef Huillio).

Comité editorial

Dr. Jorge Calbucura (Suecia)

Dr. Devin G. Atallah (Estados Unidos)

Dr. © Catalina Tang Yan (Estados Unidos)

Dr. Héctor Guerra (Alemania)

Dr. Matthias Lewy (Suiza)

Dr. © Consuelo León (España)

Dr. Marco Rodríguez (Chile)

Registro de Propiedad Intelectual: 2022-A-3863
Santiago de Chile, junio de 2022.

Esta obra corresponde a un capítulo de la tesis doctoral: “Los tratados celebrados por los mapuche con la Corona Española, la República de Chile y la República de Argentina”. Berlín, Alemania, 2011 (<https://refubium.fu-berlin.de/handle/fub188/11802>). Para la presente edición, este capítulo ha sido revisado, corregido y aumentado.

Los contenidos, citas referenciadas e investigación son obra del Dr. Carlos Contreras Painemal. Diseño y publicación son obra de la Universidad de Chile. Avda. Beauchef 850, 3er. piso, Santiago de Chile.

Imagen de la portada

Mapa del extremo sur del continente americano. Signatura: MP-BUENOS_AIRES, 226.

Fecha de creación conocida: 29 de agosto de 1671.

Archivo General de Indias (Sevilla, España).

Descripción y contenido: tabla explicativa en el margen inferior izquierdo, en español: “Tabla del procedimiento del viage de una fragata y un patache ingleses al estrecho de Magallanes, que es la primera que ha repasado dicho estrecho”. Dibuja las costas de Sudamérica desde la desembocadura del Río de la Plata hasta la ciudad de La Concepción, en Chile.

Los tratados entre la Nación Mapuche y la Corona de España

Carlos Contreras Painemal

ÍNDICE

Agradecimientos	11
Introducción	13
Los primeros parlamentos	15
Parlamento con Oñez de Loyola, 1592	20
Parlamento de Paicabi, 1605	25
Parlamento de Catiray, 1612	26
Parlamento de Quillin, 1641	29
Parlamento de Quillin, 1647	34
Parlamento general de Boroa, 1651	37
Parlamento general de Malloco, 1671	39
Parlamento general de Yumbel, 1692	41
Parlamento de Choque-Choque, 1694	44
Parlamento general de Tapihue, 1716	46
Parlamento general de Negrete, 1726	46
Parlamento de Tapihue, 1735	47
Parlamento general de Tapihue, 1738	48
Tratado de paz con los indios Pampas, 1742	50
Parlamento general de Tapihue, 1746	52
Parlamento de Salto del Laja, 1756	53

Anexo documental 2	89
Anexo documental 3	95
Relación verdadera de las paces que capituló con el araucano rebelado, el Marqués de Baides, Conde de Pedroso, gobernador y capitán general del Reino de Chile y presidente de la Real Audiencia	97
Anexo documental 4	125
Anexo documental 5	133
Lista de caciques que asistieron al Parlamento	134
Anexo documental 6	173
Anexo documental 7	187
Anexo documental 8	203
I Abreviaturas	225
II Fuentes	226
Fuentes manuscritas	226
III Fuentes impresas	231
IV Bibliografía de autores	232

Agradecimientos

*Parte de esta publicación ha sido financiada
por el Programa de Pueblos Indígenas
de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
de la Universidad de Chile.*

Introducción

Durante el periodo de la conquista comenzará a perfilarse un tipo particular de negociación etnopolítica, que posteriormente será conocido como “Parlamento”. Todo hasta aquí habrá sido consecuencia de un lento proceso de síntesis dialéctica que operó entre ambas partes. El resultado final de este proceso será la imposición mapuche a los españoles a pactar. Bajo dicha condición, el poderío bélico militar de la mayor potencia de la época demostrará ser incapaz de doblegar la resistencia mapuche, por lo tanto, deberá negociar de igual a igual y de potencia a potencia. Es así que, durante el siglo XVII, la Araucanía será conocida en la Península ibérica como “el cementerio de españoles”. Sin embargo, la guerra causaba grandes estragos a ambos lados de la contienda, de modo que Luis de Valdivia, en carta al Presidente de Indias, Conde de Lemus, le explicará lo siguiente:

Por lo qual todo por defcarga de mi conciencia remato efte punto 3, con dezir a V. Ex. Con la obligación q tengo de criftiano y religiofo y de Theologo y de vaffallo leal de fu Mageftad q fue embiado en fu real noble por fu Virrey, que la rayz total de durar efta guerra, y

el cebo y fomero della de parte de los indios es este servicio personal de los indios de paz, este es el mayor enemigo que ay en aquel reyno¹.

Un argumento que esgrimirán varios cronistas en contra de los parlamentos será la inconstancia de los mapuche para mantener la paz. Así lo expresarán Santiago de Tesillo, José Pérez García, González de Nájera, entre otros. Debido a que, entre otras cosas, efectivamente los mapuche a veces realizaban “falsas paces” como táctica para dilatar el tiempo y realizar las cosechas, o en espera de lograr confederarse en mayor número. Sin embargo, también los españoles, presionados militarmente por los mapuche, buscaron pactar como parte de una táctica cuyo fin estratégico era el sometimiento. Del mismo modo, ello fue evidente posteriormente con las repúblicas que, al no poder someterlos, aceptaron establecer tratados, pero esperando un mejor momento para invadir el territorio aún no sometido. Ello será probado más adelante, cuando se revise la documentación de las discusiones en el Congreso argentino y el de Chile.

...la misma desconfianza que los españoles tenemos de el trato de los indios, tienen ellos de el nuestro, que siempre se rezelan que los queremos hacer algunos males, oprimirlos en nuestra servidumbre y quitarles las mugeres y los hijos, como lo han experimentado.
(Rosales, 1878, p. 194)

¹ AGI. Patronato 229, R 2: “Carta de Luís de Valdivia al Presidente de Indias Conde de Lemus”.

Esta situación dará lugar a un fuerte recelo al interior de la sociedad mapuche, que estará presente hasta el día de hoy. Por ello, desde la mirada mapuche, al “*winka*” se le percibirá como un potencial embustero, ladrón y traidor. La palabra es peyorativa, pero esa ha sido la experiencia del mapuche con las repúblicas.

Los primeros parlamentos

Ya en otros trabajos nos hemos referido a los primeros encuentros sostenidos entre españoles y mapuche. En ellos veíamos que las huestes invasoras entraron al espacio del *ko-yang* desde la llegada de Pedro de Valdivia en 1541, quien, al llegar al valle central de lo que hoy es Santiago de Chile, debió reunirse con todos los representantes de los diferentes *lofches*. Fue así que, con el tiempo, comenzó a naturalizarse esta particular forma de negociación etnopolítica, estableciéndose una formalidad que buscó dejar satisfechas a ambas partes, lo que comenzó a concretarse durante el gobierno de Oñez de Loyola. A pesar de realizarse la ceremonia del tratado en idioma mapuche, los españoles dejaron constancia escrita de éste en español, y fue firmado por las más altas autoridades de gobierno frente a escribanos o notarios públicos, los cuales actuaron como ministros de fe del Tratado.

Don Martín García Oñez de Loyola, miembro de la Orden de Calatrava, vendrá desde el Perú en 1592, lugar donde

uno de sus méritos será haber sofocado uno de los levantamientos más grandes que se registran en el mundo andino. Será él quien contará con el mérito de haber capturado a *Tupac Amaru*, razón por la cual la Corona lo designará como gobernador de Chile, desde donde comenzará a tratar con los mapuche.

Y así por esto como por la singular prudencia con que procedía en todas las cosas, vinieron los indios de las riberas de Biobío, de una y otra banda, a dar la paz, cosa que nunca se había visto en estas tierras desde los tiempos de don García de Mendoza. (Mariño de Lovera, 1865, p. 445)

Al respecto, Don José Pérez García dirá que:

...pues le vemos pasar luego á la frontera y, puesto en la ciudad de la Concepción, recibir benigno los parabienes de su llegada de los caciques de paz y promover ésta por medio de ellos en los de guerra, con que consiguió vinieran á celebrarla en un autorizado parlamento á dicha ciudad (Pérez García, 1865, Tomo II, p. 65).

Oñez de Loyola residirá en Concepción y, desde allí, comenzará a ejercer su gobierno, dándose a la tarea la tarea de concertar la paz con los mapuche. Para ello no escatimará en recursos ni en acciones de riesgo, exponiéndose a veces a situaciones de peligro, como nos cuenta el cronista Mariño de Lovera (1865):

Mucho es de estimar en esta parte la prudencia y ánimo de Martín García de Loyola, pues en menos tiempo, con menos gente y aderezo y con ninguna experiencia en cosas de este reino ni de guerra, ha salido con lo que otros gobernadores no pudieron y se ha conservado en paz y con buen nombre de todos. Hase atrevido a cosas extraordinarias, como el salir él solo con su capa y espada a tratar con algunos indios rebelados de los medios de paz, estando a vista de ambos ejércitos... (p. 447).

Estamos hablando de un periodo de alta intensidad bélica, en el que los mapuche demuestran una alta capacidad militar (Latcham, 1915, pp. 22-93) que los españoles no encuentran en otra parte del continente, a pesar de que la guerra ya llevaba muchos años y se había sucedido una serie de importantes *toquis* o jefes guerreros, como lo fueron Galvarino, Caupolicán, Lautaro, Lientur y muchos otros. Sin embargo, la guerra continuaba, y cada vez emergían nuevos *toquis*, los cuales no daban tregua al español. Ahora la guerra, que se estará desarrollando con mucho odio y mayor ímpetu por parte de ambos lados, servirá también para obtener prestigios, lo que ya era evidente por el lado mapuche, pero desde ahora esto también será visible por el lado español. Así nos lo cuenta Mariño de Lovera (1865):

...demás de esto usó una vez (Oñez de Loyola) de una estratagema de mucha industria, y fue que estando los indios de Mareguano y Arauco muy orgullosos, pretendió amainarles los bríos y en particular la confianza que tenían en el famoso cerro de Catirai donde siempre habían quedado victoriosos y hecho grandes suertes; a los españoles: y para esto los desafió para cierto día señalado en aquel mismo cerro que es la mayor fuerza que ellos tienen, para darles a entender cuan poco caso hacía dellos, pues los quería coger en el más fuerte castillo de su reino. Estando los indios muy metidos en obra apercibiéndose para el día aplazado, previno el gobernador acudiendo al cerro y lugar elegido tres o cuatro días antes del plazo y halló algunos pocos indios que estaban descuidados de tal acometimiento, y cogiéndolos a manos les reprendió y envió a sus capitanes que les dijesen de su parte que eran unas gallinas, pues no habían osado acudir a la batalla. Y diciéndole los indios que ellos habían entendido ser más largo el plazo, les hizo entender que era aquel día y que ellos no estaban engañados en ello, pues sabían muy bien que era el día presente determinado, sino que lo hacían de cobardes. Fueron los indios con esta embajada a sus capitanes los cuales se quedaron pasmados de oír el caso a que los mensajeros del desafío no habían entendido el día que se señalaba, y consiguientemente creyeron que el gobernador había acudido puntualmente y tenían preuncio dellos que no osaban acometer de puro cobardes, con lo cual tuvieron de él mayor estima y ellos quedaron muy corridos y amilanados (p. 447).

En este contexto, cuando la guerra se mantenía en su nivel más alto, Oñez de Loyola intentaba atraer a los mapuche para establecer acuerdos de paz. Argumentaba a las embajadas mapuche que su interés de venir a Chile era "...por expresa voluntad del rey, para ajustar paces con los indios todos" (Gay, 1844, p. 202). Frente a esta propuesta del Gobernador Oñez de Loyola, los mapuche respondieron que:

Debía comenzar su señoría, añadió el toqui, por la despoblación de todos los establecimientos españoles desde el río Itata hasta el canal de Chiloé, declarando los pueblos intermedios en plena libertad y absoluta independencia... (*Ibíd.*, p. 205)

Estamos en 1593 y, cómo podemos observar en esta cita, los mapuche poseían plena conciencia de su posesión territorial. A pesar de esto, Oñez de Loyola creía firmemente en lograr la pacificación y tenía una especial adhesión a la causa indígena, porque él era casado con una "india", Doña Beatriz Coya, mujer perteneciente a la realeza incásica.

...y se había prestado gustoso á semejante misión, no por otra causa sino porque, como esposo de una India, un entrañable afecto sentía por todos los de su nación, y no había de parar hasta dejar asegurada su perpetua felicidad. Para el logro de ella, convenía, pues, que de acuerdo con todos los próceres de los cuatro Butalmapus, se señalase un sitio donde discutir, pactar y firmar los solemnes tratos de una paz franca, estable y ventajosa. (*Ibíd.*, p. 202, subrayado nuestro)

Parlamento con Oñez de Loyola, 1592

Oñez de Loyola insistía en convocar a un Parlamento, porque allí se podría resolver este y otros puntos. Posteriormente, asistirá a una segunda invitación. Antupillan, en calidad de *Werken* y después de escuchar al gobernador, le señalará lo siguiente:

...y si en paz apetecéis vivir con nosotros, paz ofrecemos, más dejadnos nuestro suelo libre... Eso es lo que no queréis... (*Ibíd.*, p. 204)

Mientras las embajadas se sucedían una tras otra, emergía ahora esta nueva idea de “pactar y firmar los solemnes tratos” para obtener una paz duradera. Ambas partes se reconocerían como nación y esto ocurriría en 1592. Aún restarían 49 años para llegar al parlamento de Quillin, de 1641.

Pues, permitidme ahora, señor, añadió el embajador indio, que trocándose los cuidados sea yo quien os aconseje la paz, y no elijáis la guerra. Observad religiosamente los tratados que yo os propongo en nombre de mi nación, permanente y duradera veréis esa deseada paz. Pero si hicieréis lo que habéis tenido de costumbre, estad cierto que uno solo que de los nuestros quede, ese habrá de mantener la guerra hasta que rinda gloriosamente la vida en obsequio de la libertad de la patria. (*Ibíd.*, p. 204)

Aquí vemos como el arte de la política y la diplomacia mapuche se ejercitaba intensamente, lo cual tendrá como resultado el siguiente Parlamento, registrado en forma escrita, traducido al español y que firmarán ambas partes. Este documento lleva por título “Los requerimientos y capitulaciones de paz que hizo el gobernador Martín García de Oñez y Loyola con algunos caciques de los indios de Chile”²—depositado en la sección del Patronato Real del Archivo de Indias— y en él se pactan las siguientes capitulaciones:

Primeramente, que les dejen sus mujeres, hijos, casas y haciendas sin que reciban daño alguno.

Ítem, que se les dejen sus bebederos y les dejen holgar sus fiestas.

Ítem, que se le dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte de Biobío.

Ítem, que las pagas que dan los caciques a los que dan servicio para sus encomenderos lo paguen ellos y no los caciques, pues es el servicio para sus encomenderos.

Ítem, que las minas de oro que tienen en su tierra no se les manden labrar a ellos hasta asegurar esta provincia de los indios de guerra.

Que la labor de las minas la hagan al presente los indios de paz y que ellos por agora no labren sino para sus rescates, porque están ocupados en hacer sus casas y sementeras y darán sus mitas ordinarias.

² AGI. Sección Patronato Real, 227. Legajo 28.

Ítem, que no sean maltratados por las justicias, capitanes ni encomenderos, y que si alguna persona los maltratare los castiguen y les den sus pagas según su costumbre. (Medina, 1960, pp. 376-381)

Sirvió de intérprete Francisco Fris³, y de escribano público Domingo de Elosu, de Concepción, quien dio fe y protocolizó formalmente este pacto. Las condiciones y requisitos solicitados por los caciques de Quilacoya fueron utilizados como argumentos para lograr la paz en el asiento de Rere, en el asiento de Tarudima, jurisdicción de la ciudad de la Concepción; en la ciudad de La Imperial, y en la ciudad Rica o Villarrica, en donde también se realizaron estas ceremonias. La razón por la cual debían celebrarse varias ceremonias era que los caciques o *lonkos* no se daban por comprometidos si no se pactaba directamente con ellos. Por esta razón, en varias ocasiones encontraremos que un mismo Parlamento se realizó varias veces en diferentes parcialidades.

Para que fuera permanente se firmó la convención y quedaron los indios unidos y los españoles con unos, ni bien pactos de provincias libres, ni bien leyes de provincias sujetas, quedando todo el reino en tranquilidad (Pérez García, 1865, Tomo II, p. 67).

Como se observa, comienza a desarrollarse entonces una forma contractual que obliga a las partes, quienes pactan

³ Francisco Fris, traductor oficial del reino, estará presente en los futuros parlamentos de Catiray y Paicavi.

de común acuerdo. De aquí en adelante empezará a normalizarse esta idea y en los futuros eventos también se dejará registro escrito de los acuerdos. No olvidemos que los parlamentos se realizaban en mapudugun, y asistían lenguaraces por ambas partes que traducían el evento. Las autoridades que asistían a conferenciar y a pactar debían dar informes al Rey y al Consejo de Indias. Por ello, en los manuscritos hemos podido constatar que muchos parlamentos se encuentran adjuntos o forman parte de dichos informes.

Sin embargo, y como veremos, los “vientos de guerra” seguían soplando por ambas partes. Al respecto Pérez García (1865) nos contará lo siguiente:

Mucho sintió el Gobernador que, aun no estando enjuta la tinta de la paz de Arauco, la hubiesen los indios quebrantado, porque no creía, aunque se lo habían dicho, que, aunque entre los bárbaros hubiese algunos de buena intención, que no teniendo estos indios entre sí alguna cabeza que tenga fuerza coactiva para hacer guardar los tratados estipulados, basta que alguno disienta de lo que aprueban los demás para que se quebranten los tratados más solemnes; y así, sin consulta del resto de su nación. (p. 68)

Lo que estaba sucediendo aquí era la configuración de un espacio de negociación de una sociedad segmentaria, en la cual los españoles debían negociar con todos y cada uno de los poderes locales. Cuando esto no sucedía, aquellos que no

habían estado presentes o que no habían sido invitados no tenían obligación de acatar lo que otros acordaron. Así, a Oñez de Loyola:

Dieronle la obediencia los catirayes i mareguanos, hasta entonces pertinaces rebeldes; i teniendo todo el reino de paz, menos a los indios de Purén. (Rojas y Fuentes, 1878, p. 158)

A pesar de que se logró mantener algún nivel de pacificación por un breve tiempo, se reanudó la guerra y ésta volvió con toda intensidad, esta vez liderada por aquellos que no habían estado presentes en los parlamentos anteriores, es decir, con los *purenenses*. Fue así que se crearon condiciones favorables para un nuevo levantamiento general, en el cual el gobernador de Chile, Don Martín Oñez de Loyola, cayó muerto en combate en la batalla de Curalaba, en diciembre de 1598. Allí los mapuche destruyeron siete ciudades al sur del río Biobío, recuperaron el control de todo el territorio y desalojaron a los españoles que habitaban en aquellos lugares, quienes sintieron el terror del acoso militar de las fuerzas mapuche debiendo, los que pudieron, huir hacia el norte, y muchos de ellos a Santiago.

Parlamento de Paicabi, 1605⁴

“Autos con razón de las paces de los indios, sobre el perdón general, 1605”.

En marzo de 1605 el gobernador, Alonso García Ramón, realizó un gran Parlamento en Paicabi, y otros seis con diferentes parcialidades, acompañado por Luis de Valdivia. La misión del gobernador era intentar pacificar a los mapuche, para lo cual les convocó y les ofreció un “perdón general”, además de “suprimir con la mayor brevedad el servicio personal de los indígenas”⁵, intentando buscar un medio eficaz para calmar la insurrección total mapuche iniciada siete años antes y de la que no se vislumbraba aún su término. Una relación de este parlamento se encuentra en una carta de Luis de Valdivia al Conde de Lemus⁶, en la que este señala que una de las principales causas de los levantamientos mapuche era el maltrato y el servicio personal, y el que pretendieran prohibirles tener varias mujeres. Durante este encuentro servirá como lenguaraz Alonso Sánchez y sus principales capitulaciones serán las siguientes:

1. Que los mapuche agradecían mucho a S.M. las grandes mercedes que en las dichas provisiones les hacía, por haber

⁴ AGI. Real Patronato 228 R 48; También en; BNCH, Manuscritos Medina Vol.118, f.5-9.

⁵ Carta de Alonso García Ramón al Rey. AGI. Patronato 228. R 55.

⁶ Carta de Luis de Valdivia al Conde de Lemos. Presidente de Indias. Lima 4 de enero de 1607. AGI. Patronato 229, R 2. 12 fjs.

dado S.M. en la total causa de su rebelión y en el reparo de ella que era el servicio personal por el cual se rebelaron.

2. Que el gobernador se comprometía a cumplir en todo tiempo dichas provisiones y asistir a cada regua en su defensa.

3. Que aceptaban y con mucho contento le tomaban por su Rei y señor.

4. Que tributarían en forma moderada para cuando toda la tierra estuviera pacificada, por ser esto algo que había de perpetuarse en sus descendientes.

5. Que en su condición de vasallos de S.M. Los abrazaba y como a tales los ponía debajo de su real protección y corona.

6. Que así de hoy en adelante no tienen ni tendrán ocasión justa para rebelarse, habiendo visto y recibido las mercedes arriba referidas.

7. Que no se les quiten las muchas mujeres que cada indio principal suele tener según su antiguo uso y costumbre.

Firmó esta acta en nombre de los caciques el padre Luis de Valdivia, actuando como testigos los capitanes Juan del Campo, Francisco Galdames y Hernán Cabrera, y como escribano Lorenzo del Salto.

Parlamento de Catiray, 1612

Hablaremos de las negociaciones en este parlamento, al que asisten Luis de Valdivia, en representación

del rey de España, y varios caciques y ulmenes⁷ de varias parcialidades. A este encuentro los mapuche traen su propia agenda, que contempla tres puntos dados a conocer a través de sus embajadas antes de llegar a esta ceremonia, estos puntos eran:

1. Libertad inmediata y sin condiciones de todos los mapuche prisioneros.
2. El reconocimiento del río Biobío como límite y jurisdicción.
3. Retirar los fuertes construidos al sur del Biobío.

Al respecto, Eyzaguirre narra que

...vinieron algunos á conferenciar las bases de la paz que se pretendía entablar. Dos proposiciones señalaban los araucanos que debían admitirse antes de todo, á saber: la libertad absoluta y sin condición alguna de todos los indios que retenían los europeos en su servicio, y el reconocimiento del Biobío por límite entre los estados independientes de Arauco y las colonias sujetas al rei de España. A consecuencia de estas, los españoles debían poner en libertad á los cautivos dentro de un breve tiempo y evacuar los fuertes que tenían construidos al sur del Biobío, luego que estuviese firmado el tratado. (Eyzaguirre, 1850, pp. 176-177)

⁷Hombres de poder y prestigio.

Luis de Valdivia traía desde España, directamente del rey, una carta dirigida a los mapuche —que traducirá al mapudugun—, dando a conocer las principales capitulaciones que se ofrecerían durante esta ceremonia, entre ellas podemos encontrar:

1. Que habrá perdón para todos los que se han sublevado.
2. Que se abolirá el servicio personal.
3. Que se les enviarán sacerdotes y misioneros.
4. Que se devuelvan los cautivos.
5. Que se haga una raya (frontera).

A comienzos del siglo XVII comenzará a hablarse de una frontera. Primero se hablará de “la raya” o “la línea divisoria”. Anterior a esto ya hemos encontrado, en el artículo 3 del Parlamento celebrado en 1593 con Martín Oñez de Loyola, la idea del Biobío como frontera: “Que se le dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte de Biobío”.

Los artículos que se ventilaron para acordar la paz se reducían á respetar el Biobío como barrera de ambas naciones, sin que fuese licito á persona alguna pasarlo con ejército; á entregarse mutuamente en los sucesivos los desertores; y en fin á permitir á los misioneros la entrada para el territorio araucano con el objeto de predicar la religión cristiana. La ratificación de estos artículos pertenecía á los jefes de los cuatro utamapus. (*Ibíd.*, p. 180)

Jerónimo de Quiroga, cuando se refiere al parlamento de Paicavi del que estamos hablando, dice: "...i con frecuencia pasaban la línea divisoria" (De Quiroga, 1878, p. 141). Don José Basilio de Rojas y Fuentes (1878), por la misma época, dice acerca de los mapuche: "...i no queriendo contenerse en los límites de la raya" (p. 165). De esta manera comienza a emerger entonces la idea de "frontera". Por ello, durante este Parlamento la discusión gira en torno a este punto, respecto del cual los mapuche reconocen que los territorios al norte del río Biobío eran colonia, que estaban sujetas al rey de España, y que al sur de dicho río se encontraban los estados independientes de Arauco. Así nacerá lo que posteriormente será la frontera.

Parlamento de Quillin, 1641⁸

El parlamento de Quillin se constituirá en un acto jurídico de enorme importancia, toda vez que consolidará un formato de negociación. Desde ahora se abrirá un periodo el que la corona buscará consolidar su poder mediante negociaciones etnopolíticas que se traducirán en tratados, los cuales permitirán un escenario relativamente estable. A Quillin se llegará después de cien años de intensa guerra, en la que los españoles conocerán en varias ocasiones el sabor amargo de la derrota.

⁸ Staatsbibliothek zu Berlin; "Relación verdadera de las pazes que capitulo con el Araucano rebelado, el Marques de Baidés, governador del reyno de Chile: Sacada de informes de los padres de la Compañía de Jesús, que acompañaron el exercito 1641". 4 Qr120-1 microfilm, 4 folios.

Insistiremos en que dicho evento fue un acto jurídico y no político, al que asistieron representantes de la sociedad mapuche y de la Corona española, y en el que se discutieron los altos intereses de ambos, con la presencia del gobernador de Chile, el Marqués de Baidés, don Francisco López de Zúñiga. Aunque se siga insistiendo en que la Capitanía general de Chile era una capitanía sin importancia, la intención de pactar y de hacer tratados con los mapuche se discutió en las más altas esferas de la Corona, con el monarca y en el Consejo de Indias. Es así que el Parlamento celebrado entre mapuche y españoles el año 1641 en Quillín se encuentra publicado en *La Gran Colección de Tratados de Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía* (De Abreu y Bertodano, 1740, p. 416).

En torno a las capitulaciones⁹ que rodearán a este Parlamento existen varias fuentes. Esto prueba que la experiencia de llevar a cabo negociaciones con sociedades indígenas del continente latinoamericano¹⁰ era relativamente nueva.

⁹ "Relación verdadera de las Pazes que capituló con el Araucano Rebelado el Marqués de Baidés, Conde de Pedrofo, Gobernador, y Capitán General del reino de Chile, y Presidente de la Real Audiencia". A.H.N.E. Colección Documentos de Indias, Diversos. Colecciones, 26, N° 85, 8 fjs. También en; BNCMBA, Pza 5, fjs 101-140 vta.

¹⁰ En Latinoamérica la Corona desarrollará algunos tratados con otras naciones, por ejemplo, con los Apaches, Comanches, Navajos y otros. Depositados en el Archivo General de Simancas, en el Legajo 7031, nos hemos encontrado con algunos de estos tratados; sin embargo, ninguno de ellos fue mencionado o reconocido oficialmente por la Corona, tan solo el parlamento de Quillín.

José Bengoa intenta dilucidar esto en su libro sobre el Tratado de Quillín (2007).

Capitulaciones de la Paz hecha entre la Corona de España, y los Indios Araucanos del Reyno de Chile, despues de 43 años de fu levantamiento general: ajuf-tadas por D. FRANCISCO DE ZUNIGA, Marques de BAIDES, Conde de PEDROSA, Governador, y Capitan General de aquel Reyno, con los Caciques LINCOPI-CHON, ANTEGUENO, LIENCURA, CHICAGUALA, GUAQUILLAUQUEN, y otros de parte de los Indios, en el Valle de Quillín a 6. de enero de 1641.

Que no han de fer encomendados a los Epañoles, fino que han de eftar en cabeza de su Mageftad, y debaxo de fu Real amparo, reconocerle vafallage como a fu feñor; y que con efto fe bolveran a poblar fus tierras, y los Epañoles podran reedificar fus antiguas ciudades. Que eftaran obligados a falir fiempre que fueren apercebidos, con armas, y cavallos a qualquiera faccion, que fe ofrezca der fervicio de fu Mageftad, y le entregarían a refcate todos los cautivos Epañoles que tuvieren en fus pueblos; y otras a efte modo.

Para cuyo cumplimiento ofreció cada parcialidad dos Indios de los mas principales en rehenes; los cuales fe traxeron a nuestras tierras hafta que ellos pueblen las fullas propias, y de hecho entregaron luego veinte y dos cautivos epañoles, que havia en la ribera de la Imperial.

Lo qual concluido, y hecho el juramento, fe levanta-ron todos los Caciques, abrazaron al Marques, y a los

demás del confejio, y a los Religiofos de la Compañía de Jefus, que fe hallaron en aquella junta, luego hizieron fus prefentes de los regalos que traían precavidos de fus tierras¹¹.

El cronista Alonso de Ovalle editó primero en Madrid un informe sobre este Parlamento bajo el título de: "Relación verdadera de las Pazés que capitulo con el Araucano Rebelado el Marques de Baidés, Conde de Pedrofo, Governador, y Capitan General del reyno de Chile, y Prefidente de la Real Audiencia. Sacada de fus Informes, y cartas y de los Padres de la Compañía de Jefus, que acompañaron el Real exercito en la jornada que hizo para efeto el Año paffado de 1641. En Madrid. Por Francifco Maroto. Año de 1642" (Maroto, 1879, pp. 237-238). Francisco Maroto fue quien autorizó, con licencia de los señores del Consejo de Indias, las capitulaciones pactadas en Quillín, y su aprobación estuvo a cargo del Dr. D. Francisco Galaz y Varona, en el año de 1642.

APROBACIÓN

He visto este cuaderno, que contiene noticias muy dignas de comunicarse. Refiere que los indios, rebelados de muchos años en el reino de Chile, ya se han reducido al vasallaje de su Majestad. Los motivos que estos tuvieron para rendirse de su propio ánimo y sin fuerza de armas. Representa su mucho valor, y cuan inaccesibles han sido, procurados con la violencia, los

¹¹ Bengoa, J. (2007). *El Tratado de Quillín. Documentos adicionales a la historia de los antiguos mapuche del sur*, p. 36.

medios del agasajo y buenos tratamientos ser muchas veces el arte mejor para vencer los imposibles. Dice lo mucho que en esta parte se debe á la prudencia, gran celo y excelente gobierno del marqués de Baidés, Gobernador y Capitán General de aquel reino. Las paces y concordias que ha capitulado, con formas que parece aseguran su perpetuidad. No tiene inconveniente la licencia que se pide, porque está escrito religiosa y doctamente y conforma con originales fidedignos. Madrid á 25 de Junio de 642.
Firma; Dr. D. Francisco Galaz y Varona. (*Ibid.*)

Alonso de Ovalle, en su *Relación Histórica del Reino de Chile* (1646), proporciona una detallada exposición acerca de los sucesos durante el Parlamento, y ésta servirá de informe que utilizará la Corona como su documento oficial. Posteriormente, dicho Parlamento será reconocido por el Rey Felipe IV, por *Real Cédula del 29 de abril de 1643*, aprobando las paces de Quillín, lo que convierte a este tratado en un instrumento jurídico de carácter internacional. Barros Arana (2000) dice que:

El marques de Baidés llegó a persuadirse de que la guerra de Chile era interminable... Proponíase él y sus consejeros dirigir este negocio con toda cautela, para dar a los tratos que se hiciesen con el enemigo las apariencias de ser empeñosamente solicitados por este. (p. 261)

Efectivamente, la administración española intentó minimizar su posición de pactar, haciéndola ver como una piadosa concesión por parte de la Corona; sin embargo, para los mapuche estaba claro que si estos —es decir, los españoles— proponían la paz, era por temor:

...de una opinión muy común entre ellos Ansi (sic) en los de paz como en los de guerra que dicen que la paz que se les ofrece es por temor y falta de fuerzas fundados en las vitorias que estos años atrás han tenido...
(Gay, 1852, pp. 270-271)

Parlamento de Quillin, 1647¹²

Con el primer parlamento celebrado en Quillin se lograba una efímera paz. Pronto resurgirían los eventos bélicos que situarán nuevamente a las partes como adversarias. Los mapuche desarrollaron nuevas alianzas, esta vez con los holandeses, con quienes realizaron tres parlamentos durante 1643. Pronto éstos abandonaron Valdivia, donde se habían hecho fuertes, prometiendo volver con más gente y armas para expulsar a los españoles. El Marqués de Mancera envió una

¹² BNCMBA Vol. 11 Pza. 7. También en; AGI, Lima 53. Carta del Virrey del Perú a su Majestad 8 de agosto de 1647; De Aguirre, Miguel, "Población de Baldivia. Motivos, y medios para aquella fundación. Defensas del Reyno del Perú; Para resistir las invasiones enemigas en mar, y tierra. Pazas pedidas por los indios rebeldes de Chile, aceptadas, y capituladas por el Gobernador: y estado que tienen hafta nueve de abril del año de 1647". Impreso en Lima, en casa de Julian Santos de Saldaña, Por Jorge López Herrera. Año de 1647. Fol. 42 y 42v; 43. También en "Colección de Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la historia Nacional". Tomo XLV. Santiago de Chile; Imprenta Universitaria, 1923.

flota con soldados desde el Perú, pero los holandeses ya habían partido. Esto acrecentó la necesidad para los españoles de establecer un corredor a través del territorio mapuche por el cual defender, como en este caso, a Valdivia. Por ello, desde el Consejo de Indias y el Virrey del Perú se dieron instrucciones precisas a Mújica para que resolviera esta situación. Con este objetivo se nombró un veedor plenipotenciario, Don Francisco Villalobos de la Fuente, para realizar un nuevo Parlamento con los mapuche, y sus instrucciones, dadas por Martín de Mújica en septiembre de 1646, principalmente fueron:

Traerá entendido de los indios por escrito quanto propusieren de sus particulares, aviendoselo disputado hasta más no poder, procurando rendirlos desde luego a la razón para que en la conclusión nos hallemos con mas ventaja. (De Rosales, 1878, p. 299)

Las capitulaciones centrales y resumidas que se pactaron durante este Parlamento general serán las siguientes:

1. Que han de oír la enseñanza de la fe católica.
2. Que puedan poblar donde quisieren.
3. Que han de abrir los caminos.
4. Que han hacer la guerra a los enemigos.
5. Que dejen venir a los que quisieren a nuestras tierras.
6. Que no admitan en sus tierras a los indios de las nuestras .
7. Que den libertad a los cautivos.
8. Que dejen venir a los parientes de nuestros indios .

9. Que avisen de los traidores, y si no, lo paguen.
10. Que todos han de pagar la traición de sus cabezas .
11. Han de tomar las armas contra los traidores.
12. Que vivan entre sí con paz y sin hurtos.

Una primera lectura de este tratado da la impresión de que se asiste a una situación en la que los españoles mantienen el control y la obediencia. Aquí la pluma de los escribanos endurece lo que en las expresiones orales posiblemente fue más suave, debido a que Mújica venía encomendado desde el virreinato limeño, con la clara misión de solucionar el tránsito del ejército español por territorio mapuche y, para lograr esto, en cuanto llega a Concepción junto con el Veedor, libera a los presos que había dejado el Marqués de Baidés y posteriormente procede a realizar un Parlamento general con ellos, dejándoles en absoluta libertad. El Parlamento comienza el 24 de febrero de 1647¹³, y en éste los españoles ofrecen todo tipo de garantías a los mapuche para mantener una paz estable, reconociéndoles la soberanía efectiva sobre sus territorios. Según Diego de Rosales, durante este Parlamento también, como en otros, se trata el tema de los cautivos. Su relato deja ver la tensión en el momento en que se llevan a cabo las negociaciones y las esperanzas que los españoles depositan en este evento.

Mas el licenciado Juan de Toledo los consoló,
dándoles buenas esperanzas de que saldrían presto

¹³ ANCMBA Vol. 11. pza. 7, fjs. 165-327.

de trabajos, porque las pazes se iban asentando bien y que una de las principales capitulaciones era que avian de dar libertad a los cautivos, la cual avian admitido con toda voluntad los caciques. Por todas las rancherías iban divulgando los tratos de las pazes, admitiéndolos todos con igual conformidad.

(De Rosales, 1878, p. 309)

Parlamento general de Boroa, 1651¹⁴

Se llevó a cabo el 24 de enero de 1651, con el gobernador Acuña y Cabrera, en Boroa. Previamente se había realizado uno el 7 de noviembre de 1650 en la Plaza de Nacimiento, presidido por el mismo gobernador. Aquí Acuña propuso las mismas capitulaciones de los anteriores parlamentos, agregando otras, tales como:

1. Que debían renunciar definitivamente al uso de sus armas y auxiliar a los españoles.
2. Que debían trabajar en las fortificaciones de los españoles y dar paso por sus tierras a las tropas del Rey.
3. Que debían facilitar por todos los medios las diligencias de los misioneros que fuesen a predicarles la religión cristiana, y reducirse a vivir como gentes pacíficas, consagradas a los trabajos agrícolas para la manutención de sus familias y del ejército.

¹⁴ Barros Arana, 1886, p. 460.

De este Parlamento, Barros Arana, opositor a estos eventos, nos narra que:

Acabóse con gran regocijo de todos el juramento de las paces, dice un testigo ocular, y fue este día el más festivo que se ha visto en Chile, porno haberse visto jamás, si no es hoy, todo Chile de paz, desde Copiapó a Chiloé, sin que hubiese en todo el reino indio ni provincia de guerra, que si bien muchas veces y en tiempo de otros gobernadores se han celebrado paces, siempre han quedado alguna y algunas provincias de guerra; pero ahora no quedó provincia que no se hallase en este parlamento y diese la paz a Dios y al Rey. El tiempo se iba a encargar en breve de desvanecer estas ilusiones¹⁵.

Acuña y Cabrera quedó realmente convencido de haber pacificado el reino y cuando se supieron los resultados del Parlamento realizado en Boroa, en Santiago se organizaron varias fiestas religiosas para dar gracias al cielo por el resultado de las paces convenidas con los mapuche. Posteriormente, el gobernador Acuña se trasladó a Santiago, en donde fue recibido con muchas muestras de contento y de alegría. Sin embargo, esto duró poco. Pronto comenzaron nuevamente las acciones militares por ambos lados. Es de aquí que los cronistas o encomenderos que apostaban por la estrategia de guerra ofensiva señalarán la ineficacia de estos tratados y será este el argu-

¹⁵ Barros Arana, Diego; "Historia general de Chile". Tomo IV, Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 2000, p. 338.

mento que utilizarán también para justificar el rompimiento de los acuerdos. Sin embargo, y a pesar del estado de guerra entre ambas partes, se posibilitaba un espacio de negociación, lo cual no implicaba el abandono total de la guerra, sino que la mayoría de las veces era utilizada por uno u otro bando como estrategia para vencer al enemigo. No hay que olvidar que, mientras Oñez de Loyola realizaba y animaba las negociaciones de paz en 1593, solicitaba por otra parte más soldados al virreinato de Lima. Lo mismo ocurrió con el Márquez de Baides durante el Parlamento de Quillin, en 1641, el cual, apenas concluidas las paces, pidió hombres y recursos para mantener el reino.

Parlamento general de Malloco, 1671¹⁶

Durante el mes de enero de 1671 se llevó a cabo un Parlamento cerca de Santiago, en Malloco. Allí se presentaron las mismas capitulaciones de los antiguos parlamentos, pero lo particular fue el surgimiento del título de “capitán de amigos”. En adelante, serán estos capitanes quienes vigilarán la aplicación de los tratados y estarán bajo la conducción de un jefe superior llamado “comisario de naciones”. Posteriormente, el gobernador Juan Henríquez de Villalobos realizó un nuevo Parlamento en Concepción, en marzo de 1674. Luego vino otro con el gobernador Marcos José de Carro, quien presidió

¹⁶ AGI, Audiencia de Chile. Legajo 62: “Artículos que se han de observar y guardaren en adelante los caciques y parcialidades que han venido a dar obediencia a su Magestad”.

el Parlamento de La Imperial, en 1682. Un año más tarde, en noviembre de 1683, este mismo gobernador realizó un nuevo Parlamento, cuyo objetivo fue ratificar las anteriores paces; sin embargo, este viaje le permitió visitar también toda la línea de fuertes, apreciar su estado y establecer medidas para su seguridad y defensa. Como se ve, la paz que acababa de firmar el mismo gobernador era dudosa. Daremos en lo que sigue un resumen de las capitulaciones pactadas:

1. Que han de salir de las montañas en que se hallan y venirse a vivir a sus poblaciones antiguas conforme estaban antes del alzamiento.
3. Que han de estar unidos en sus rancherías para que puedan los curas y padres misioneros instruirlos en los misterios de nuestra Santa Fe.
3. Que han de estar con un capitán de amigos en su población para que los mantenga en paz.
4. Que han de estar obligados a asistir a todas las escoltas y conducir las a los fuertes y partes donde más convenga.
5. Que siempre que el ejército salga a campaña han de estar prevenidos con sus armas y caballos, como acostumbran los indios amigos de la costa imperial y otras partes, para la defensa de los que fuesen rebeldes y estén obligados a hacer hostilidad a todos los caciques y parcialidades que no dieren la obediencia a S.M.
6. Que todos los indios serán restituidos en sus haciendas para que las cultiven y usen de ellas como propias.

7. Que siempre que hubieren de salir de su población para otra han de dar cuenta a su capitán de amigos para ir y volver.
8. Que todos los cautivos yanaconas sean restituidos y aquellos que se fugaron en algún tiempo de sus poblaciones a otras den cuenta al capitán de amigos para que los restituya a sus encomenderos.
9. Que todos los españoles y mujeres españolas que tuviesen en sus tierras los restituyan en término de treinta días, dándoles las pagas que se acostumbra, lo que se observará inviolablemente.
10. Que cualquier cacique que en tiempo de guerra hayan maloqueado a otros caciques, se restituyan las presas que hubiesen apresado tanto de una parte como de otra, olvidando rencores pasados y viviendo con quietud y paz amigable.
11. Que les guardarán a todos los caciques sus honras y preeminencias como lo han tenido sus antepasados, y a los de sus parcialidades se les mantendrán en aquello que gozaron.

Parlamento general de Yumbel, 1692¹⁷

En 1692, el gobernador de Chile, don Thomas Marín de Poveda, convoca a un Parlamento general en la Plaza de San Carlos de Austria, conocida como “Yumbel”. Este se realiza en las afueras de las murallas del fuerte, en pleno campo.

¹⁷ Acta del Parlamento general de Yumbel”. BNCMM, Tomo 315, legajo 159, 16 fjs., año 1692.

En el tercio y plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas en el campo, en diez y seis días del mes de diciembre de mill y seiscientos y noventa y dos años se juntaron para hacer Parlamento Jeneral con todos los caciques que tienen dada obediencia a su Majestad en estas Provincias de Chile... (*Ibíd*).

Según consta en el expediente del Parlamento celebrado, asistieron, por la parte española, el propio gobernador y las principales autoridades eclesiásticas, civiles y militares. Aquí nos permitiremos transcribir en extenso la concurrencia, para dar cuenta de la seriedad que se le daba al evento. En el anexo documental incluiremos el expediente completo del Parlamento. Allí también se podrá observar la concurrencia por parte de las autoridades mapuche:

...el Señor Don Thomas Marín de Poveda, Caballero del horden de Santiago del Consexo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitán General de este Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia, por cuia horden se comboco el dicho Parlamento, ha instancias de su señoría todos los Prelados de las rreligiones de la ciudad de la Concepción. Presentes el Ministro Don Pedro de Camos y Zevallos arsediano de la Santa Iglesia Cathedral de la dicha ciudad Provisor y Vicario Jeneral y Governador de su Obispado, y los Reverendos Padres frai Francisco de Astorga Prior del combento de Santo Domingo= frai

Antonio Briçeño, guardian del combento de San Francisco= Frai Francisco Balençuela Prior del Combento de San Agustin= ffrai Antonio Chacon, comendador del combento de Nuestra Señora de las Mercedes= el Padre Thomas de Gamboa rector de la Compañía de Jesus y los padres misioneros que se hallan en algunas reducciones de los indios, como son el Padre Juan de Dios Bera, guardian de la mision de Tucapel de la horden de nuestro padre San Francisco y el padre Juan Baptista Mazman, que se halla en la mision de Tolten de la Compañía de Jesus el padre Sebastian de la Barra de la misma rreligion, que asiste en San Cristoval, el bisitador Don Joseph Gonçalez de Rivera cura propietario de la ciudad de Chillan que se halla en las parcialidades de Rrepocura enseñando la doctrina christiana a los indios, el doctor Don Joseph Díaz que esta destinado para ir a este ministerio, a las reducciones de Colue Rrenaico, y Quechereguas, y por parte del Ilustre cavildo de la dicha ziudad de la Concepción el Capitán Don Pedro de Pineda Bascuñan, alcalde hordinario y el Capitan Don Francisco de Escandon rexidor y otras muchas personas eclesiásticas y seculares, cavos y capitanes del exercito (*Ibíd*).

En el artículo 19 del Parlamento de Yumbel se deja especial constancia acerca de la validez que le daba la Corona al tratado anterior.

19. Que han de jurar el cumplimiento de los tratados del Parlamento del año de Veynte y Seis, y que si pidieren y se les concedieren Misioneros para que los instrúan en las verdades de nuestra Religión los han de tratar con todo respeto, como a Ministros de Dios, sin hacerles el menor daño, vejación ni perjuicio en sus Personas (*Ibíd*).

Creemos que la fecha del año veinte y seis que se menciona en el tratado es equivocada. Sin embargo, lo que nos interesa destacar aquí es que los españoles invocan las capitulaciones de anteriores parlamentos.

Parlamento de Choque-Choque, 1694¹⁸

El gobernador Tomas Marín de Poveda convocó a un solemne Parlamento en el paraje de Choque-Choque, el 15 de diciembre de 1694. A esta ceremonia el gobernador arribó con una fuerza militar compuesta de 1.600 soldados. Su intención era sofocar algunos enfrentamientos en los que habían muerto algunos españoles. No obstante la presentación y el discurso, a veces amenazante, el texto del tratado nos da cuenta de las pocas opciones que estos tenían, debiendo ignorar las afrentas anteriores en función de consolidar un espacio de negociación. Resumiremos los puntos más importantes que se trataron:

¹⁸ "Parlamento celebrado en Choque-Choque el día 15 de diciembre de 1694". AGI. Audiencia de Chile. Legajo 105, 11 fjs. También en BNCMM, vol. 135.

1. Que les daba las gracias por la fidelidad y lealtad con que se habían mantenido, y que habría castigo al que lo mereciese y hubiese faltado a la paz pública y asentada en los parlamentos.
2. Que, asimismo, daba muchas gracias a todos los caciques de las reducciones que tenían y habían admitido padres misioneros.
3. Que ya sabían cómo, además de este beneficio para sus almas, les había puesto Su Señoría capitanes para que los gobernasen en sus reducciones y les administrasen justicia.
4. Que, hallándose Su Señoría en las orillas de La Laja, con todo el ejército y gente numerosa, se había enviado a llamar a todos los caciques y que todos habían concurrido como buenos y leales vasallos de Su Majestad.
5. Que él [Maquegua] y los demás buenos caciques de la dicha parcialidad nunca se habían alzado ni habían tenido ánimo de conspirar contra la paz pública y obediencia de Su Majestad.
6. Que habiendo oído todo Su Señoría, dijo que se admitían las disculpas de los dichos caciques de Maquegua y de todos aquellos que se redujesen a la paz y obediencia de Su Majestad, en cuyo real nombre les perdonaba todos los delitos cometidos.

Parlamento general de Tapihue, 1716¹⁹

Este será el primer Parlamento del siglo XVIII y se realizará con el gobernador Juan Andrés de Ustariz. Durante éste el gobernador no escatimará recursos para agasajar a los mapuche. Una investigación realizada por la Sra. Luz María Méndez (1982) señala que la cantidad que Ustariz solicitó a las arcas coloniales habría sido de 13.337 pesos, lo cual ubica a este Parlamento como uno de los más costosos de la historia (p. 140). Las capitulaciones aquí pactadas fueron las mismas de parlamentos anteriores.

Parlamento general de Negrete, 1726²⁰

Este Parlamento, convocado también por el gobernador Gabriel Cano de Aponte y celebrado el día 29 de enero de 1726, tendrá por objetivo restablecer la paz, posterior al levantamiento mapuche de 1723. En esta ceremonia se pondrán las mismas capitulaciones de los anteriores tratados, agregándose una a los costinos o *lafkenches*, quienes deberán en adelante advertir y prestar ayuda militar frente a invasiones de potencias extranjeras. En esta ocasión, Cano de Aponte mandará abrir un libro en el que se registrarán, en adelante,

¹⁹ "Carta del Gobernador de Chile Juan Andrés de Ustariz al Rey, dando cuenta sobre el Parlamento realizado con los indios de su jurisdicción, 22 de enero de 1716". BNCMM, Tomo 178, fjs. 105-109.

²⁰ Parlamento general celebrado con los Caciques araucanos el día 29 de enero de 1726". ANHFV, Vol. 251, Pza. 8°, fjs. 174-193.

las actas de cada Parlamento, además de enviar las correspondientes copias al rey de España y al Consejo de Indias.

Parlamento de Tapihue, 1735²¹

El gobernador Manuel de Salamanca convocó a un Parlamento en Tapihue, el 13 de octubre de 1735, al que asistieron 184 *lonkos* y gran parte de todos los cuerpos del ejército de la frontera. Durante este evento se dieron por ratificadas las paces de los anteriores parlamentos y después vinieron los acostumbrados agasajos y regalos. En el fondo, la pretensión del gobernador interino era mostrar fuerza y poder militar frente a los mapuche, a objeto de intimidarlos.

Este parlamento, decía el gobernador interino, manifiesta la sinceridad de su ánimo i asegura por ahora la tranquilidad del reino, aunque no aquella resignación necesaria i deseo de reducirse a nuestra santa fé con la detestacion de sus vicios. Para asegurar esta conclusión, se requiere tomar las medidas que no son practicables a un interinario. (Barros Arana, 1886, p. 93)

El acta de este Parlamento también fue incorporada al libro que mandó abrir Cano de Aponte.

²¹ ANHFMV, Vol. 5, Fjs 439 vta, -444 vta.

Parlamento general de Tapihue, 1738²²

Será convocado por el gobernador Manso de Velasco, comenzando el día 8 de diciembre de 1738. A este encuentro asistirán alrededor de 6.000 mapuche, de los cuales 368 serán *lonkos* o caciques. El acta del Parlamento, enviada al rey y al Consejo de Indias, contenía cinco grandes páginas con los nombres de las autoridades mapuche que asistieron. Si bien Manso de Velasco realizó esta ceremonia guardando celoso protocolo, según la práctica y costumbre, en el fondo de su persona se batieron profundas contradicciones. Esto lo podemos apreciar en una carta que envió al rey, en la que registró lo siguiente:

El extraño medio de capitular con estos indios, siendo vasallos de V. M., llenándolos de dadas o agasajos, a cuyo fin tiene destinados V. M. 1.500 pesos en cada situación para atraerlos, me ha sido en sumo grado repugnante, porque comprendo es indecoroso al honor de las armas de V. M.; i aunque en verdad lo parece a la vista, es un acto cuasi preciso, según nuestra constitución. I para poder extinguir i quitar de raíz esto que aquí reputan como lei precisa, no encuentro mi desvelo otro medio más eficaz que el que llevo espresado para reducirlos a pueblos i a que vivan en política Cristiana (*Ibíd.*)

²² "Acta del Parlamento general de Tapihue", 8 diciembre, 1738. ANHFCEG, Vol. 28 fjs. 94-102; También en: "Testimonio de los autos del Parlamento celebrado en Tapihue", en 1738. BNCMBA, Pza 46, 13 fjs.

La opción para Manso de Velasco era la vía militar. En esta carta, que escribe después del Parlamento en el que se habían ratificado las paces, señala su opinión más concreta: “El medio único que yo encuentro para reducirlos a vida sociable es el poderoso brazo de V. M., el estruendo del cañón y el respeto del fusil que tanto temen” (*Ibíd.*).

El documento de las capitulaciones tratadas en este Parlamento contiene varias hojas. Indicaremos aquí tan solo los puntos principales:

1. Que admitirán misioneros en los cuatro butalmapus.
2. Que no deberán permitir la entrada a sus tierras de yanaconas, por ser estos tributarios del rey y fieles de la iglesia.
3. Que los indios que vienen a vender o a servir a los españoles lo hagan por los pasos acostumbrados de los ríos de Biobío y La Laja, y con obligación de presentarse ante el cabo del fuerte más inmediato, con cuya licencia se internen libremente.
4. Que los caciques deberán ser responsables por los comerciantes que se internen en sus tierras, así como los españoles lo hacen en las suyas.
5. Que, para evitar los robos de ganado, los culpables deberán ser castigados también por los caciques, y los que entren a robar a sus tierras puedan dar cuenta a los españoles para que estos puedan ser castigados.

Tratado de paz con los indios Pampas, 1742²³

Desde 1742, durante el gobierno de Miguel Salcedo, comenzaron a darse los primeros parlamentos por el lado de lo que hoy se llama "Argentina". Estos tenían como característica principal la de convocar al liderazgo compuesto de los *lonkos* o jefes locales. Anterior a esta época, desde el parlamento de Quillin, en 1641, los cronistas dejaron constancia de *lonkos* que viajaron desde lo que hoy se llama "Bahía Blanca" para asistir a estos encuentros, los cuales se realizaron en lo que hoy se llama "Chile". Este Parlamento se conoció como "Tratado de Paz con los Indios Pampas" y se pactaron diez capitulaciones, en las que se reconoció a los indios como vasallos del Rey; se otorgó al cacique Bravo amplias facultades y, por medio del artículo sexto de dicho tratado, se le nombró como Maestre de Campo. También se acordó un sistema de funcionamiento de ferias, para que los indígenas pudieran llevar a vender sus ponchos, etc. Hasta ese entonces, el virreinato del Río de La Plata estaba circunscrito a la ciudad de Buenos Aires. Vicente Quesada (1903) afirmó que lo principal de este encuentro habría sido la devolución de cautivos:

...como habiéndose celebrado las paces con dichos indios el año pasado de 1742... y entre los tratados que se estipularon fue uno de ellos que de una parte y de otra se habían de restituir y volver todos los cautivos y cautivas... (pp. 305-ss)

²³ Briones y Carrasco, 2000, pp. 155-157.

Las principales capitulaciones de este evento, que presentamos en forma resumida, serán las siguientes:

1. Que se le reconocerá como a vasallos del rey.
2. Que el cacique Brabo y los demás caciques amigos pondrán sus tolderías en El Tandil y que cuando llegue el tiempo de la feria de los ponchos, darán aviso.
3. Que para evitar grandes desórdenes y ocasiones de nuevas guerras se nombra al cacique Brabo como Maestre de Campo.
4. Que los indios amigos podrán bajar y visitar a los indios de la reducción de Los Pampas.
5. Que los indios amigos no podrán sacar o llevar a ningún indio o india de los avecindados en dicha reducción.
6. Que si algún indio huyere de esta reducción, el cacique Brabo, como Maestre de Campo de la sierra, lo castigará y lo restituirá a dicha reducción.
7. Que si algún indio de la reducción hiciere algún agravio lo castigará el cacique Brabo.
8. Que si los indios amigos que bajaren a la reducción fueren muchos de una vez, no entrarán todos en la reducción, sino solo los caciques, y de noche tendrán su alojamiento fuera del pueblo.
9. Que si algunos de los indios amigos quisieren avecindarse en la reducción de Los Pampas para hacerse cristianos, no se le estorbarán sus caciques.
10. Que los padres misioneros de la reducción podrán libremente irse a la sierra, siempre y cuando quisiesen, y así el cacique Brabo, como los demás caciques, les darán licencia para predicar el Santo Evangelio a sus vasallos.

Parlamento general de Tapihue de 1746²⁴

Fue convocado por don Domingo Ortiz de Rosas el 22 de diciembre de 1746, y en él se capitularon, como de costumbre, los mismos artículos que en los anteriores, agregando uno más acerca de que los mapuche no acompañasen en sus malones a los habitantes del otro lado de la cordillera o Puelmapu. Asistirán mapuche orientales, debido a que éste será un Parlamento general al cual asistirán los cuatro Butalmapus. Este último, según nos cuenta Carlos Morla Vicuña con motivo de comprobar los derechos jurisdiccionales de Chile sobre la Patagonia, comprendía “desde el Río Diamante hasta el Río Negro” (Morla Vicuña, 1903, p. 64). En este parlamento se ratificarán las capitulaciones del parlamento de 1738, agregándose lo siguiente:

Habiendo prometido como nuestros amigos ser enemigos de nuestros enemigos, no acompañarán a los Indios Pampas ni otros cualesquiera de la opuesta banda de la cordillera en las correrías con que ofenden y destruyen los habitantes y residentes en las inmediaciones de Buenos Aires, ni atacarán a ninguno de los que trafican aquella carrera o habitan nuestras poblaciones de la Provincia de Cuyo... (*Ibíd.*, p. 64)

Esto se conocerá en el presente como el proceso de “araucanización de las pampas”. Sin embargo, la arqueología ha dado de cuenta de registros fechados con doce mil años de

²⁴ ANHFMV, Vol. 28, Pza. 14, fjs. 283-290 vta.

antigüedad, como es el caso del sitio arqueológico de Monteverde, que contaba con la presencia de un grupo residencial, el cual estaba haciendo uso intensivo del entorno más allá de su lugar de residencia y “por ambos lados de los Andes”. También, posteriormente, podemos encontrar, durante el “periodo agro-alfarero temprano en la Zona Central (800-600 a.C.)”, que circulan una serie de objetos cerámicos entre el valle central y el sur de Chile, y por el otro lado de Los Andes, Mendoza y Neuquén, todos asociados a cerámica mapuche (Contreras Painemal, 2007, p. 103).

Parlamento de Salto del Laja, 1756²⁵

El gobernador Amat y Junient celebrará un Parlamento, en el “Salto del Río de la Laja”, de la jurisdicción del tercio de San Carlos de Austria, de la Plaza de Yumbel, en el que se realizarán las mismas capitulaciones de anteriores parlamentos. El objetivo particular para esta convocatoria, y que preocupaba a los españoles, era crear una vía de comunicación entre Concepción y la isla de Chiloé, lo que implicaba solicitar autorización a los mapuche para pasar por sus tierras. Sin embargo, no todos los mapuche estarán de acuerdo con esto, es por ello que, dos años más tarde, una columna española que había partido desde Concepción y que fundó dos fuertes será atacada, debiendo replegarse toda la fuerza nuevamente a Concepción.

²⁵ ANHFCG, “Acta de la Junta General de Guerra”, Vol. 34, Pza. 10, fjs. 293.

En esta ocasión, Amat y Junient ofreció respetar las mismas capitulaciones pactadas anteriormente con su antecesor José Manso de Velasco, agregándose las siguientes:

1. Que debían prestar obediencia a su majestad el rey de España.
2. Que debían dar buen trato a los españoles que entraran a sus tierras.
3. Que debían dar paso libre a los que venían a comerciar a la plaza de Valdivia.
4. Que debían aceptar misioneros en sus tierras.

Parlamento de Santiago, 1760²⁶

Fue convocado en Santiago por el gobernador Manuel Amat y Junient. Su objetivo era restablecer la paz con los mapuche. Asistieron 30 caciques de los cuatro Butalmapus. La conferencia duró dos días, quedando un acta oficial de lo acordado. Anterior a este se realizaron dos de menor trascendencia, debido justamente a la tensión bélica existente. Uno se realizó el 18 de abril de 1757, en Santiago, y el segundo el 18 de enero de 1759 en Concepción. La ceremonia tuvo lugar en el palacio presidencial, contando con todos los honores y la expectación por parte de la población, quienes veían entrar en la ciudad a los eternos enemigos salvajes. Algunas de las capitulaciones fueron las siguientes:

²⁶ BNCMBA, "Autos del Parlamento celebrado en Santiago", Vol. 2, Pza. 72, fjs 32.

1. Que a fin de contribuir al exterminio de ladrones ociosos se nombraba un Juez de Comisión.
2. Que deberán ser perpetuamente fieles y leales vasallos.
3. Que deberán construir iglesias en sus reducciones y escuchar a los misioneros.
4. Que se les permitiría libre tráfico y comercio de especies lícitas y permitidas.
5. Que se les trataría como a vasallos del Rey, sin diferencia entre blancos y de color, españoles e indios.

Parlamento de Nacimiento, 1764²⁷

El 8 de diciembre de 1764, el gobernador Guill y Gonzaga convocó a un Parlamento que, como todos, duró tres o cuatro días. Asistieron cerca de 2.400 mapuche *mocetones* y 196 caciques o *lonkos*. Se acordaron nueve artículos según los cuales los mapuche se sometían a vivir en paz con los españoles, a reducirse a pueblos en sus propias tierras y en las partes que ellos eligiesen. Sin embargo, esto no funcionó debido a que lo acordado no formaba parte de la costumbre mapuche. Algunas de las capitulaciones fueron las siguientes:

1. Que se sometieran a vivir en paz con los españoles.
2. Que aceptarían las construcciones de pueblos.
3. Que podrán vivir con cuantas familias les sean convenientes.

²⁷ ANHFJRH, Vol. 21, fjs 202.

4. Que se castigaría a quienes intentasen sediciones y se ampararía a los buenos en la posesión de susceptibilidades pertenencias.
5. Que deberán concurrir organizadamente al trabajo.
6. Que acepten las enseñanzas en la santísima fe cristiana y a los misioneros.
7. Que se le respetarán sus tierras y derechos.

Tratado de paz entre Manuel Pinazo y los Aucas, 1770²⁸

El 8 de mayo de 1770 el gobernador de Buenos Aires, Francisco Bucareli y Urzúa, entrega instrucciones al sargento mayor don Manuel Pinazo para tratar con los indios Aucas. En esta tratativa estarán contenidas siete capitulaciones, cuyo no acatamiento traerá las siguientes consecuencias:

...parage señalado para la capitulación de paz con los indios infieles de nación Aucá, mandará hacer alto al frente de ellos en parage ventajoso, á una distancia moderada, y que se mantengan sobre las armas, sin permitir se interpolen con motivo ni pretexto alguno, y marchará el mismo sargento mayor con parte de sus oficiales y alguna gente en el centro de los dos campos, y haciendo concurrir á los doce caciques citados para este fin, les propondrá la capítulos que anteceden, y no conformándose en la práctica de lo que contienen, después de haberles forzado y persuadido á su condescendencia, los hará retirar á su campo en

²⁸ Miranda Borelli, 1985, p. 254.

señal de rompimiento, y los castigará con la mayor severidad posible para su escarmiento²⁹.

El 20 de mayo de 1770 se llevó a cabo dicho Parlamento en el lugar denominado “Laguna de los Huesos”, y los mapuche aceptaron todas las capitulaciones que se les ofrecían. Dos intérpretes hicieron de traductores y lenguaraces del contenido de las capitulaciones, las cuales presentamos en forma resumida³⁰.

1. Que no hayan de pasar del terreno que se les tiene señalado a estas partes de las fronteras y, en caso de venir, ha de ser precisamente a la de *Lujan*, siguiendo el camino de Salinas, esto es, en caso de que vengan a hacer trato y cuando se les proporcione bajar a esta ciudad que será una u otra vez, no excederá el número de seis los que vendrán custodiados de uno o dos soldados de aquella frontera.
2. Que cualquier daño que se experimente en la jurisdicción, han de ser responsables a él, respecto a que se les ha señalado el terreno sin límite, a excepción que no puedan pasar a estas inmediaciones de las fronteras, según contiene el capítulo precedente.
3. Que no han de ser osados a llevarse los ganados que por la esterilidad se salen al Campo, bien entendido que siempre que haya alguna noticia, o se encuentre rastro que manifieste el hecho, han de ser castigados.

²⁹ “Instrucciones para tratar con los Aucas”, *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, Buenos Aires, tomo II, 1880, p. 293.

³⁰ “Tratado con los Indios Aucas”, *Revista de la Biblioteca Pública de Buenos Aires*, Buenos Aires, tomo II, 1880, pp. 294-295.

4. Que así mismo han de celar el que ningún indio de otra nación lleve dichos ganados, que en este caso los quitarán y castigarán dichos indios, matándolos.

5. Que han de señalar tiempo en que precisamente han de traer y entregar en la Frontera de Luján todos los cautivos que tengan en su poder, pagándoles lo que fuere justo por cada uno.

6. Que hayan de entregar en rehenes un hijo de un cacique, por término de dos meses, y cumplidos estos le vendrán a llevar, trayendo otro para mayor seguridad de la paz, y que enterados del tratamiento que a estos se les dará, se afiance más.

7. Que hayan de obligar precisamente al cacique Rafael (de nación *Pampa*) a los tratados de paz, y en caso de estar renitente, han de traer su cabeza á la frontera de Lujan, la que harán presente a aquel capitán.

Parlamento general de Negrete, 1771³¹

El 24 de febrero de 1771, el gobernador Morales celebró, en Negrete, un Parlamento que duró cuatro días. En esta ocasión se gastó una gran cantidad de dinero, a cuenta del real tesoro, el cual ascendió a 8.228 pesos. Este Parlamento, según cuenta el cronista Vicente Carvallo y Goyeneche, estuvo a pun-

³¹ "Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios chiquillanes. Marzo de 1772". BNCMM. Tomo 332, 25 fjs. También en "Relación de solemnidad con que el día 13 de febrero del presente año de 1772 celebros parlamento con los indios bárbaros en su palacio el Muy Ilustre Señor don Francisco Xavier de Morales y Castejon. 1772". ANHFV. Vol. 288, fjs 137-146. BNCMBA. Volumen 11, pza.17, fjs. 513-620 vta.

to de fracasar debido a una conspiración militar que se venía fraguando entre los oficiales, y que consistía en aprovechar su convocatoria para dar muerte a los *lonkos* que estuvieran allí presentes. Sin embargo, el toqui *Ayllapangui*, quien no asistió al encuentro, rodeó desde las cumbres y cerros aledaños al lugar en donde se estaba llevando a cabo el Parlamento. Esto obligó a los soldados a detener sus planes; no obstante, en las negociaciones los españoles pidieron, como prueba de paz, que se les trajera la cabeza de *Ayllapangui*, lo cual posteriormente se hizo por parte de los caciques gobernadores, quienes nunca supieron que, precisamente, fue la presencia amenazante de este *toqui* en aquella conferencia lo que les salvó la vida.

Parlamento de Santiago, 1772³²

El gobernador Morales celebró en Santiago, el 13 de febrero de 1772, un Parlamento con los mapuche en el palacio de gobierno. En este mismo lugar se había realizado otro con el gobernador Amat y Juniet doce años atrás. Al terminar el Parlamento, los mapuche expresaron que el objeto de su venida era rendir homenaje al rey de España en la persona de su gobernador de Chile, y ratificar las promesas hechas en el Parlamento del año anterior celebrado en Negrete. Posteriormente, el mismo gobernador celebró con los chiquillanes, el 23 de marzo, también en Santiago, otro Parlamento para regularizar el comercio de la sal que con ellos se hacía.

³² ANHFV, fjs 105-136.

Parlamento general de Tapihue, 1774³³

El 21 de diciembre de 1774 Jáuregui convoca a un Parlamento general, en el campo de Tapihue, a dos leguas de la plaza de Yumbel. Allí concurren 261 caciques, 39 capitanes y 1.736 mocetones. El pacto celebrado consta de 19 artículos que, en su mayor parte, son repeticiones de los anteriores. La única variante es la promesa de que estos mantendrían perpetuamente sus embajadores en Santiago, provistos de amplios poderes para representar sus quejas y para entenderse con el gobernador del reino, y de que entregarían a sus hijos para que fueran educados en un colegio que se abriría en Santiago por cuenta del rey, el cual, por "Real Orden" del 11 noviembre de 1776, aprobó expresamente las estipulaciones del referido parlamento.

Tratado de paz con el cacique Lorenzo Calpisqui, 1782³⁴

El día 27 de Julio de 1782, en representación de Lorenzo Calpisqui, el Cacique Pascual Cualquier solicitó que se permitiera "a los Indios de su nación Aucar el potrear en las campañas inmediatas sin que se les incomode ni haga perjuicios por las partidas exploradoras, y guardias de la frontera". En dicha reunión se fijaron los límites que podrían utilizar y, cuando los sobrepasen, serían considerados como

³³ "Parlamento general celebrado en 21 de Diciembre de 1774, en el Campo de Tapihue, por el M.I.S. Don Agustín de Jáuregui." AGI, Audiencia Chile, Legajo 189, fjs 499-515 vta.

³⁴ AGNDCCG. 1782-1792, Legajo 9, S-IX-C, XXXII - A-8.

enemigos. También se dejaba claro que, siempre que vinieran a potrear a los lugares señalados debían dar aviso a la guardia más cercana. Que se comprometían en alianza militar para combatir juntos a los “Rancacheles” (*Ranqueles*), enemigos de ambos. Además, se procedería a la entrega y devolución de cautivos. Las capitulaciones tratadas en esta ceremonia fueron las siguientes:

1. Que se les permitiera a los indios de la nación Aucar el potrear en las campañas inmediatas sin que se les incomode ni haga perjuicios por las partidas exploradoras, y guardias de la frontera.
2. Que, de común acuerdo, se establecerán los parajes y límites hasta donde pueden excederse.
3. Que le concede al referido Cacique y a su hermano Lorenzo, el que puedan potrear en las Campañas incultas que están al frente de los Fuertes de Chascomúz, Ranchos, Laguna del Monte y Luján, hasta el paraje llamado Palantelén.
4. Que si pasaren de Palantelén, que es el camino de Salinas, deberán tenerse y tratarse como enemigos y como que faltasen a lo estipulado.
5. Que para conocer que los referidos caciques proceden de buena fe en el uso de los territorios que se le franquean por este tratado, que siempre que vengan a potrear a los parajes señalados, den aviso de su destino a la guardia más inmediata.
6. Que deberán dar aviso siempre que los indios Rancacheles (enemigos suyos), con quienes estamos en guerra, intenten atacar nuestras fronteras.

7. Que se le devolverán al expresado cacique dos cautivas que él solicita.

Parlamento general de Lonquilmo, 1784³⁵

En 1784 se celebró un Parlamento general —en cuya acta se indica que ocurrió en Lonquilmo (“lugar de las buenas razones”, en idioma mapuche)— que comenzó al amanecer del 3 de enero, con todas las ceremonias acostumbradas, y concluyó cinco días más tarde. Asistieron 4.700 mapuche, de los cuales 225 eran caciques; por la parte española concurrió el Maestre de Campo, coronel y después brigadier de caballería don Ambrosio O’Higgins, autorizado al efecto por el gobernador Benavides. Las bases de paz que se presentaron fueron completamente aprobadas, tanto por el gobernador como por el rey. En el fondo, fueron las mismas tratadas en los parlamentos anteriores, solo que ahora contenían algunas innovaciones que precisaban aún más las anteriores bases.

Tratado de paz entre el gobierno y el cacique Callfilqui, de 1790³⁶

Se realizó el 3 de mayo de 1790 y se capitularon nueve artículos, los cuales tenían como objetivo principal el restablecimiento de una paz perpetua y duradera. Con esto, el vi-

³⁵ ANHFCG, “Copia del Parlamento celebrado en Lonquilmo”, Vol. 25, fjs. 257-278.

³⁶ AGNCE. (1772-1799) IX 13-8-17.

reinato buscaba generar las condiciones para controlar a los Pampas y trasladarlos a Tandil, de tal forma que estos nuevos aliados pudieran servir de contención frente a eventuales invasiones de otras parcialidades o naciones de tierra adentro. Los principales aspectos de este tratado lo hemos resumido de la siguiente forma:

1. Que el cacique Callfilqui, con todos sus aliados, han de establecer sus tolderías en los parajes de la banda del norte de las sierras del Volcán, Tandil, Sierra de Cuello, Cairú, arroyo de Talpelchen y laguna de Tenemiche. Podrán comerciar con la ciudad, con tal de que nunca vengan en más número de veinticinco.
2. Que se hará reconocer a Callfilqui por cacique principal de todas las pampas, y cabeza de esta nueva república, para lo cual le dará este Superior Gobierno el título correspondiente.
3. Que cuando suceda, que algunos otros caciques que no sean de su alianza quieran entrar a las pampas, o bien sea para potrear o para hostilizar nuestras fronteras, y se considere con pocas fuerzas resistirlos, ha de avisar prontamente a esta superioridad para que se le dé el auxilio necesario.
4. Que lo mismo ajactará (sic) con los españoles y otros güincas (sic), que por mar o por tierra sean encontrados por aquellos parajes, sin licencia de esta superioridad, del comandante de Río Negro, o a lo menos de los comandantes de los fuertes de esta Capital y de Córdoba.

5. Cuando se ofrezca, que esta superioridad tenga por conveniente enviar por tierra al Río Negro de la Costa Patagónica, gente y basamentos de guerra, y boca; estará obligado el dicho cacique a convocarlos y proveerlos de los bagajes necesarios, que se le pagará lo que se conceptúe justo.

6. Que ha de avisar dicho cacique del tiempo en que se ha de hacer la redención general de todos los cautivos cristianos que tuviere él y todos sus aliados, y más indios y caciques.

7. Que debe llevar muy presente que, luego que llegue a sus tolderías, ha de hacer vivas diligencias para rescatar a los dos güincas que tienen cautivos los pegüelehús.

8. Que, habiéndose experimentado que algunos indios de los amigos, que bajan a esta Capital a hacer sus tratos, se fingen caciques para obtener de esta superioridad algún regalo, que suele hacerse a los que verdaderamente lo son; para que en lo sucesivo no se padezca engaño, se le dará una contraseña por escrito.

9. Que como el referido cacique principal ha experimentado de esta superioridad las más benignas expresiones de amistad, que le habrán hecho conocer la sinceridad con que se procede y el particular amor y aprecio que ha hecho de su persona, espera la misma superioridad que, en demostración de su reconocimiento, mande con su secretario la partida que despachará inmediatamente que llegue a sus toldos a las dos cautivas que tiene en su poder, o a lo menos la una.

Parlamento de Negrete, 1793³⁷

Los días 4, 5 y 6 de marzo de 1793, el gobernador del Reino, don Ambrosio O'Higgins, celebró un Parlamento general con los mapuche en el campo de Negrete. Dicho parlamento costó al Real Tesoro la suma de 10.897 pesos, invertida su mayor parte en los regalos que de costumbre se hacía a los mapuche. Concurrieron 161 caciques, 16 capitanes, 11 mensajeros, 77 capitanejos y 2.380 mocetones. Posteriormente, el rey aprobó este Parlamento con una "Real Orden", fechada el 7 de diciembre de 1793.

Parlamento de las Canoas, 1793³⁸

Durante el mismo año de 1793 el gobernador Ambrosio O'Higgins envió tres comisionados a parlamentar con la Junta General de Caciques de la Butahuillimapu a las orillas del río de las Canoas, junto a El Valle, en las inmediaciones de la arruinada ciudad de Osorno. En esta ocasión los *huilliches* cedieron para siempre al rey de España todas las tierras entre

³⁷ "Ceremonial del Parlamento de Negrete. Celebrado por don Ambrosio Higgins con los indios de los butalmapus. Plaza de los Ángeles, 11 de marzo de 1793". AHNFRFA, Vol. 3204, pza. 23, 7 fjs. También en "Parlamento de Negrete 1793. Documentos emanados de Ambrosio O'Higgins y la real audiencia". AHNFMV, Volumen 22, Pza. 11; "Copia del Parlamento de Negrete, 1793, celebrado con los araucanos". AHNFHVG, 1793, Vol. 14, pza. 8°, 14 fjs; "Estado que manifiestan los caciques, capitanejos y mocetones que asistieron al Parlamento de Negrete". BNCMM, Tomo 274, 1793, fjs. 470- 471; "Carta n° 196 de Ambrosio O'Higgins Vallenar, presidente de la Audiencia de Chile, a Diego de Gardoqui, secretario de Hacienda". AGI, Chile, 213, N° 173. Sección Gobierno, Audiencia de Chile.

³⁸ Donoso y Velasco, 1928, pp. 143-146.

los dos ríos de las Canoas y las Damas, desde la junta de éstos hasta la cordillera. Esto constituirá un evento extraordinario, ya que será la única vez en toda su historia que los mapuche realizarán una cesión territorial de la que harán entrega formalmente en un Parlamento. Como hemos venido sosteniendo, al finalizar el periodo colonial la Corona de España no poseía los terrenos al sur del río Biobío. Prueba de ello será este Parlamento realizado el 8 de septiembre de 1793 en el *Buta Huyllimapu*, llanos de la jurisdicción de Valdivia a orillas del río de las Canoas, en donde se pactará lo siguiente:

2. Que tomasen los españoles todas las tierras que hay entre los dos ríos de las Canoas y las Damas, desde las juntas de estos; en cuya inmediación están las ruinas de Osorno hasta la cordillera, para lo que Cedían desde ahora para siempre a favor del Rey nro, Señor cualesquiera acción o Derecho que ellos o sus Subcesores podían tener a dichos terrenos, sin que para esto sea necesario otro documento (Donoso y Velasco, 1928, pp. 143-146).

Se constata entonces que si los mapuche entregaban formalmente una parte o una porción de sus territorios era porque ya les pertenecían, y solo ellos, como sus legítimos dueños, podían ceder en cualquier condición y en pleno ejercicio de su soberanía. Se puede advertir además que fue solo una parte del territorio o una pequeña porción lo que se concedió, no así el resto y vasto territorio que anteriores parlamentos reconocieron.

5. Que darán paso franco, y auxiliarán con embarcaciones y Guías a los Correos del Rey; como también a los Españoles que trafiquen por sus tierras sin causarles demoras ni perjuicios... (*Ibíd.*, p. 144)

Una necesidad constante, planteada ya desde el Parlamento de 1647, fue solicitar el paso franco de los españoles por territorio mapuche; por lo tanto, en los parlamentos posteriores una de las cláusulas importantes será mantener, de parte de los mapuche, la autorización para cruzar su territorio, lo que solo será posible, lógicamente, en tiempo de paz. De esta forma, la situación de la Corona al terminar el periodo colonial fue que ésta poseía jurisdicción sobre todos los territorios ubicados al norte del río Biobío y al norte del río Salado.

Al sur de ambos ríos se encontraban diferentes identidades territoriales, las cuales, si bien se declaraban vasallas del rey de España, gozaban de un estatus especial de autonomía, lo que les permitía no tener que tributar y mantener la soberanía de su territorio, todo ello reflejado en una línea de frontera constantemente objeto de negociación y tratados. De esta forma, los parlamentos señalaban claramente los límites en los que se imponía la línea divisoria entre ambas sociedades y fueron éstos los que la Corona de España sucedió a las repúblicas de Chile y de Argentina. O sea, lo que heredarán las repúblicas serán todos aquellos territorios que la Corona de España poseía en el Cono Sur de América, pero no aquellos que no poseía, como es el caso del territorio mapuche, el cual estaba bajo el amparo de diversos tratados que reconocían su inde-

pendencia. Magñil, uno de los principales *lonkos* de la Araucanía del siglo XIX, en carta enviada a Urquiza, presidente de las Provincias Unidas del Río de La Plata, le comenta que:

Nuestra ley es terminante, pues prohíbe toda venta de terreno a españoles, bajo pena de muerte sin perjuicio de restituírnos el terreno. Estas mismas leyes solo facultan a los indios para vivir en sus posesiones durante su vida, pasando estas a sus descendientes en la línea de varón, pudiendo poblarse cuantos otros quieran permitiendo su estension a los que lo soliciten, siendo de este mapu, sin derecho a vender. Las mujeres no heredan terrenos ni animales, y solo están a lo que quieran darles. (Pavés Ojeda, 2008, p. 313)

Como vemos a través de este documento, existía un cuerpo normativo al interior de la sociedad mapuche que hablaba de un concepto de “propiedad territorial”, de cómo ésta se adquiría, de su uso, de lo que era ilícito, de las sanciones y de quiénes podían heredar.

Tratado de paz con los indios ranqueles, 1796³⁹

Se lleva a cabo en Córdoba, el 17 de noviembre de 1796. Entre las partes figuran los caciques Cheglem y Carripilúm, de la nación ranquelche, y por parte de la Corona el brigadier

³⁹ Briones y Carrasco, pp. 168-171.

Marqués de Sobre Monte, gobernador intendente de la Provincia de Córdoba. Hizo de intérprete doña Francisca Bengolea, española que fue cautiva de los ranqueles. De lo pactado:

1. Que ambos caciques se reconocen como vasallos del rey.
2. Que avisaran de cualquier novedad que sepan que sucederá contra las fronteras de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza.
3. Que cuando viniesen a tratar deberán hacerlo por el fuerte de La Carlota, donde quedarán los indios y solo los principales pasarán a la ciudad, donde serán agasajados y tratados con toda atención.
4. Que se distribuirán unas señas de plata para el reconocimiento de que son gente de paz.

Tratado entre los pehuenche y la provincia de Mendoza, 1799⁴⁰

Este Parlamento se llevará a cabo el día 30 de junio de 1799, en el Fuerte de San Carlos. Asistirán, por la parte mapuche, el cacique Carripilúm, también el cacique gobernador pewenche Pichicolimilla con su gente. Representando a los españoles asistirá el Maestre de Campo Francisco Amigorena. Este último en su calidad de autoridad, representando a la Corona, nombrará a Carripilúm como cacique gobernador. Este será el último Parlamento con características regionales

⁴⁰ AHMA, Carpeta N° 30, Documento 46.

que se llevará a efecto en Puelmapu y que comprometerá a un Butalmapu. Posteriormente se realizará otro tratado de paz entre el cacique Laripan y la provincia de Mendoza en 1805, pero este tendrá la característica de afectar a personas de una región específica y a una cierta cantidad de *lofches*.

Parlamento de Negrete, 1803⁴¹

En 1803, el gobernador Muñoz de Guzmán, representado por los brigadieres don Pedro Quijada, jefe de la infantería, y don Pedro Nolasco del Río, comandante de la caballería, celebrarán el último Parlamento general al que asistirán cerca de 3.500 mapuche, 239 de ellos en calidad de *lonkos* o caciques. Por el lado español asistirán autoridades civiles, eclesiásticas y militares, y más de 1.200 soldados de línea y milicianos, lo cual permitirá dar mayor solemnidad a esta ceremonia. En el acta del Parlamento se puede observar, a través del discurso de Pedro Quijada, el estado de las relaciones entre ambas sociedades al término del periodo colonial.

⁴¹ Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España: Expediente de Chile, 33 fjs. También en Archivo Nacional de Chile. Fondos Varios, Vol. 813, copia de este fondo, incluido el parlamento, se encuentra en microfilm en el Ibero-Amerikanisches Institut. "Parlamento general celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803", fjs 269-284. Biblioteca Nacional de Chile. Colección de manuscritos de José Toribio Medina, Vol. 330. También existe un "Extracto de las Actas; y de los Tratados de amistad que se renovaron en el Parlamento general celebrado con los Indios, de el Reyno de Chile, por orden de el Exmo, Señor Capitán General de él Don Luís Muñoz de Guzmán, Teniente Gral. de la Real Armada, en los días 3, 4, y 5 de marzo de 1803 en el Campo de Negrete, Frontera de el mismo Reyno" En: Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España: Expediente Chile, 7 fjs.

Parlamento de Arauco con los realistas, 1814⁴²

Para el virrey del Perú, Joaquín de la Pezuela, será de vital importancia contar con la alianza de los mapuche en el plan de reconquista de Chile. Para esto encomendará a Gavino Gainza desembarcar en las costas de Arauco y proceder inmediatamente a la convocatoria de un Parlamento con los mapuche. En dicho evento, celebrado el 3 de febrero de 1814, el mismo Gainza realizará un discurso, agradecerá la adhesión a la causa del rey y hará entrega a cada uno de los *lonkos* de un bastón de plata y de una medalla con el busto de Fernando VII, también de plata. Con esta ceremonia los mapuche estarán reafirmando su lealtad a la Corona y a los tratados. Para ello dispondrán de fuerzas que pondrán a disposición de los españoles, como será el caso de los arribanos al mando del *Toki Magñil*, quienes, en número de 6.000 *konas* (soldados) y *weichafes* (guerreros), socorrerán a las fuerzas del rey Fernando VII contra los revolucionarios independentistas.

Parlamento de Concepción, 1816⁴³

José Ordóñez, intendente de Concepción, convocará, a fines de diciembre de 1816, a un Parlamento con los mapuche. Este será llevado a cabo en Los Ángeles, en medio de mucha ostentación, solemnidad y una masiva concurrencia, estimada

⁴² Guevara, 1902, p. 36.

⁴³ Guevara, 1910, p. 37.

en varios miles de personas. Allí los españoles solicitarán la fidelidad de los mapuche para la causa del rey, porque, para aquellos, será de vital importancia contar con éstos como aliados. De no ser así, no tendrían ninguna posibilidad de intentar una resistencia y mucho menos un plan de reconquista. En rigor, este será el último Parlamento que se realizará entre mapuche y españoles.

Relación cronológica de los parlamentos celebrados entre la Corona de España y la sociedad mapuche en el Wallmapu

01. 1541 Parlamento con Pedro de Valdivia, en Santiago.
02. 1550 Parlamento con Pedro de Valdivia, en Concepción.
03. 1551 Parlamento con Pedro de Valdivia, en La Imperial.
04. 1593 Parlamento con Oñez de Loyola.
05. 1605 Parlamento con el gobernador García de Ramón, en Concepción.
06. 1605 Parlamento de Paicavi.
07. 1610 Parlamento con las parcialidades de Tucapel y Arauco.
08. 1612 Parlamento de Catiray.
09. 1615 Paces ofrecidas por los indios de Valdivia y Osorno.
10. 1641 Parlamento de Quillin.
11. 1647 Parlamento de Quillin.
12. 1649 Parlamento de Quillin.
13. 1650 Parlamento con el gobernador Acuña, en Nacimiento.
14. 1651 Parlamento con el gobernador Acuña, en Boroa.

15. 1651 Parlamento general de Boroa
16. 1652 Parlamento de Tolten.
17. 1671 Parlamento general de Malloco.
18. 1674 Parlamento con el gobernador Henríquez, en Concepción.
19. 1682 Parlamento con el gobernador Garro, en La Imperial.
20. 1683 Parlamento con el gobernador Garro, en La Imperial.
21. 1692 Parlamento general de Yumbel.
22. 1693 Parlamento en Concepción.
23. 1694 Parlamento general de Choque Choque.
24. 1700 Parlamento de Maquegua.
25. 1716 Parlamento con los caciques Mayupilquian y Yati.
26. 1716 Parlamento general de Tapihue.
27. 1721 Parlamento con el gobernador Cano de Aponte, en Tapihue.
28. 1724 Parlamento de paz con los caciques de la Costa y Los Llanos.
29. 1726 Parlamento general de Negrete.
30. 1735 Parlamento con el gobernador Manuel de Salamanca, en Tapihue.
31. 1738 Parlamento general de Tapihue.
32. 1739 Parlamento general de Negrete.

33. 1742 Tratado de paz con los indios Pampas.
34. 1746 Parlamento general de Tapihue.
35. 1756 Parlamento general de Salto del Laja.
36. 1759 Parlamento con el gobernador Amat, en Concepción.
37. 1760 Parlamento con embajadores Mapuche, en Santiago.
38. 1764 Parlamento general de Nacimiento.
39. 1765 Parlamento con el cacique gobernador Caticura.
40. 1768 Parlamento con Curiñancu, en Concepción
41. 1770 Tratado de paz entre Manuel Pinazo y los aucas.
42. 1770 Parlamento con los pehuenches y llanistas.
43. 1771 Parlamento general de Negrete.
44. 1772 Parlamento de Santiago.
45. 1772 Parlamento de Los Ángeles.
46. 1774 Parlamento con embajadores Mapuche, en Santiago.
47. 1774 Parlamento general de Tapihue.
48. 1775 Parlamento de Tapihue.
49. 1776 Parlamento de Yumbel.
50. 1777 Parlamento con los pehuenches, en Talca.
51. 1777 Parlamento de Tapihue.
52. 1778 Parlamento con los pehuenches.

53. 1780 Parlamento con las cacicas Ignacia Guentenao y María Yanqueipi.
54. 1781 Parlamento de Lonquilmo.
55. 1782 Parlamento con los pehuenches en Los Ángeles.
56. 1782 Tratado de paz con el cacique Lorenzo Calpisqui.
57. 1783 Parlamento de Lonquilmo.
58. 1784 Parlamento general de Lonquilmo.
59. 1787 Parlamento de indios del Sud, entre Amigorena y Curripili, Pichintur.
60. 1790 Tratado de paz entre el gobierno y el cacique Calpisqui.
61. 1791 Parlamento general de Negrete
62. 1792 Parlamento de Negrete.
63. 1793 Parlamento general de Negrete.
64. 1796 Tratado de paz con los indios Ranqueles.
65. 1793 Parlamento de las Canoas.
66. 1787 Parlamento entre Amigorena y el cacique gobernador Millaquin.
67. 1799 Tratado entre los pehuenches y la Provincia de Mendoza.
68. 1803 Parlamento general de Negrete.
69. 1814 Parlamento de Arauco con los realistas.
70. 1816 Parlamento de Concepción.

ANEXOS

Anexo documental 1

Los requerimientos y capitulaciones de paz que hizo el gobernador Martín García Oñez de Loyola con algunos caciques de los indios de Chile

(Archivo General de Indias. Sección Patronato Real, 227. Legajo 28).

En el asiento de Quilacoya, termino e jurisdicción de la ciudad de la Concepción, a veinte y seis días del mes de setiembre de mil e quinientos e noventa y tres años, a persuasión de Martín García de Oñez y Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este reino y provincias de Chile por el rey nuestro señor, ante mi el secretario Domingo de Elosu se juntaron en este asiento que abajo irán declarados, para tratar de medios de paz entre su señoría y ellos. Y estando juntos el dicho señor gobernador por lengua de Francisco Fris, su interprete, les hizo un largo razonamiento, dándoles a entender las muertes, daños e menoscabos que les habían causado las guerras que habían sustentado de mas de treinta años a esta parte contra el rey nuestro señor y sus gobernadores y que mirasen los pocos indios que habían quedado de los muchos que eran antes que comenzasen las dichas guerras, que como veían no quedaban con la cuarta parte de los indios que eran primero y que los españoles siempre

iban en acrecentamiento. Y que al presente ellos andaban inquietos no teniendo lugar seguro por los montes y quebradas, con sus mujeres e hijos, buscando lugar seguro para que los españoles no los hallan, no se atreviendo a morar ni vivir en tierras llanas y buenas y fértiles siendo suyas, ni tener sementeras en ellas, viviendo y sembrando como viven y siembran en tierras ásperas e infructuosas y en ellas son de los españoles maloqueados y ellos y sus mujeres y haciendas muertos, presos y talados sin tener remedio ni seguridad en ninguna parte como ellos mismos lo ven por vista y experiencia y que su señoría viendo sus trabajos y considerando su disminución y deseando se conserven en sus tierras gozando dellas y de sus mujeres, hijos y haciendas, puesto que tienen posible y poder para conquistarlos por armas por excusar su perdición y sanear su conciencia les amonesta vengan a la obediencia del rey nuestro señor, poblándose en sus tierras e haciendo en ellas sus casas e sementeras, tratándose e comunicándose con los españoles como hacen los demás naturales deste reino que están de paz, los cuales como ven ellos propios están quietos, seguros y hacendados en sus tierras y casas, sin que se recelen de persona alguna y que les ofenda y que lo mismo será con ellos viniendo de paz. Y que les guardara justicia como a vasallos de Su Majestad y que entiendan que no haciendo lo contenido les hará cruda guerra y a sus personas, mujeres e hijos y haciendas hasta traerlos por fuerza de armas a la obediencia del rey nuestro señor. Los cuales después de haber oído y entendido el dicho razonamiento quedaron en consulta para responder a la proposición de su señoría los caciques siguientes: Regua

de Curinechico Cateande del repartimiento del Capitán Diego de Aranda, de los más principales, a quien dieron la mano los demás. Lienande y Igueyande por si y por Camguan. Toroande por si e por Lisunga, son de los encomenderos de los capitanes don Pedro Páez e Jerónimo de Benavides. Regua de Cungluregue. Panguillan por si y por su hermano Manquetar. Animanque e Mareande por si y por Quintacanco, su toqui, son de la encomienda de Juan del Campo. Regua de Munuquintue, hupalchenque, Canjuror, Llaullaunilla, Carampangui, Antencul, Chicanehuel, Panguiangá, por si y por cayupillan, toqui; y Chuyguigueno, toqui, son de la encomienda del dicho capitán Juan de Ocampo. Termoin cacique del levo de Gualqui. Manquetar del levo de Tomuo. Payledeco del levo de Quinel. Los cuales todos después de haber entre si tratado y hecho sus parlamentos por tiempo de dos días, se resolvieron de dar la paz y obediencia a Su Majestad y al dicho señor gobernador en su real nombre, con que se les guarde las condiciones siguientes;

1. Primeramente, que les dejen sus mujeres, hijos, casas y haciendas sin que reciban daño alguno.
2. Ítem, que se les dejen sus bebederos y les dejen holgar sus fiestas.
3. Ítem, que se le dé favor y ayuda contra los indios de guerra que están de la otra parte de Biobío.
4. Ítem, que las pagas que dan los caciques a los que dan servicio para sus encomenderos lo paguen ellos e no los caciques, pues es el servicio para sus encomenderos.

5. Ítem, que las minas de oro que tienen en su tierra no se les mande labrar a ellos hasta asegurar esta provincia de los indios de guerra.

6. Que la labor de las minas la hagan al presente los indios de paz y que ellos por agora no labren sino para sus rescates, porque están ocupados en hacer sus casas y sementeras y darán sus mitas ordinarias.

7. Ítem, que no sean maltratados por las justicias, capitanes ni encomenderos y que si alguna persona los maltrata los castiguen y les den sus pagas según su costumbre.

Los cuales dijeron que como se les guarde las dichas condiciones ellos daban y dieron la paz y obediencia a su Majestad y al dicho señor gobernador en su real nombre y prometen de lo cumplir inviolablemente. Y por su señoría vistas las condiciones con los dichos caciques dan la dicha paz se las concedió y prometió de les guardar todas ellas y de les guardar justicia y defenderlos en nombre de su Majestad de sus enemigos, como a vasallos del rey nuestro señor gobernador trae en su compañía, especialmente el capitán Miguel de Silva, corregidor de la ciudad de la Concepción y capitán Fernando de Cabrera y capitán Antonio de Avendaño y otros muchos capitanes y soldados.

Martín García de Loyola.
Ante mi, Domingo de Elosu.

En el asiento de Rere, Jurisdicción de la ciudad de la Concepción a veinte y nueve días del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres años, a persuasión de Martín García de Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este reino y ante mi el dicho secretario se juntaron en el dicho asiento las dos reguas de Pocoyan y Rere y de las dichas reguas los caciques siguientes:

Rere Mutumpillan; Guayquintaro; Calbulican; Guedo-pichun; Tipayueno. Pocoyan Enoraque y Antepangui. Ayancura. Guiltlanquen; Melinquen Teneande. Huydisbilo.

A todos los cuales dichos caciques el dicho señor gobernador les hizo la propia platica que a los demas de suso referidos, los cuales habiendo oído y entendido se asentaron en su parlamento dando para ellos la mano a Enoraque y Guayquintaro, caciques viejos, los cuales habiendo hechos sus parlamentos pidieron las mismas condiciones que los caciques de Quilacoya y dijeron que en guardándoseles a ellos las mismas condiciones que ellos estaban determinados de dar la paz y obediencia a Su majestad, como darían y dieron al dicho gobernador en su real nombre, los cuales por su señoría les fue concedidas y les prometió les de cumplir como lo piden y ellos destar siempre en la obediencia de Su Majestad. Hallaronse presentes a esta paz muchos capitanes y soldados y principal-

mente el dicho capitán Miguel de Silva y capitanes Hernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros muchos.

Martín García de Loyola,
Ante mi, Domingo de Elosu.

En el asiento de Tarudima, jurisdicción de la ciudad de la Concepción, a treinta días del mes de setiembre de mil y quinientos y noventa y tres años a persuasión del dicho Martín García de Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este dicho reino por el rey nuestro señor y ante el dicho secretario, se juntaron en este asiento los caciques de las tres reguas llamadas Quilpoco, Pealmo, Conilevo, con los caciques siguientes; Regua de Qilpoco. Taruchima. Onogualan. Llacarelmo. Chenquelicán. Aluipillan. Regua de Pealmo. Guenovelmo. Manquicave. Guinoaguarglen. Guamymilla. Regua de Conilevo. Navalican. Epunave. Mancupillan. Manquechuyll. Guaquipangui.

A los cuales todos el dicho señor gobernador les hizo la propia plática que a las reguas de Quilacoya, por lengua del dicho Francisco Fris y de García Álvarez Botello y después de haberlo entendido dieron la mano para el parlamento que habían de hacer para tratar de la paz que se les proponía, al cacique Taruchina y Guenovelmo e Naulican, los cuales habiendo hecho su parlamento según su costumbre dijeron que

ellos estaban determinados de dar la obediencia a Su Majestad e al dicho señor gobernador con que se les guardase las condiciones que les había concedido a los caciques de Quilacoya y debajo dellas daban y dieron al dicho señor gobernador la paz y obediencia, la cual prometen de guardar y cumplir como verdaderos vasallos de Su majestad. Y el dicho señor gobernador les concedio las mismas condiciones que a los dichos caciques de Quilacoya y que les guardara justicia como a vasallos de Su Majestad. A lo cual se hallaron presentes muchos capitanes y soldados y especialmente el dicho capitán Miguel de Silva y capitán Fernando Cabrera y Antonio de Avendaño y otros muchos.

Martín García de Loyola,
Ante mi, Domingo de Elosu.

En la ciudad de La Imperial, a veinte y dos días del mes de noviembre de mil e quinientos y noventa y tres años, a persuasión de Martín García de Loyola, caballero de la orden de Calatrava, gobernador, capitán general e justicia mayor en este dicho reino e provincias de Chile por el rey nuestro señor , habiéndole enviado a amonestar con Quintacanco y Manpichon, indios de la isla de Maquegua y después con Genulauquen y Cheotunreo y Guanchumangui, caciques de la dicha isla, para que viniesen a la obediencia de Su Majestad las reguas nombradas Puello Perume, Guaco y Pundacave, que

estaban alzadas y rebeladas contra el real servicio , se juntaron ante el dicho gobernador a ante mi el secretario yusoescrito los caciques que abajo irán declarados, para tratar de medios de paz y reducirse al servicio de Su Majestad y los caciques que así se juntaron de las dichas reguas son los siguientes: Guanchupillan. Monculef. Guenchuunere. Aucananco, por si y en nombre de los caciques Vilamanqui, Cauquenande, Cheongoala, Guaquichenque, Melirebue, Manquitigay, Tarco-manqui, caciques principales de las dichas reguas, cuyos votos y parecer dijeron traían. De los cuales el dicho gobernador, por lengua del dicho Francisco Fris, les propuso la plática y razonamiento que los caciques de Quilacoya, dándoles a entender como ellos le habían dado la paz y estaban en obediencia de Su Majestad. Los cuales habiéndolo entendido y practicado entre ellos y el dicho señor gobernador en la manera que se les había de recibir la dicha paz, los cuales caciques habiéndoles sido manifestado por su señoría muchos delitos que habían cometido se resumieron en que el dicho señor gobernador les pusiese las condiciones que les pareciese, como ellos las pudiesen cumplir, que con ellas darían la paz y obediencia a Su Majestad y la guardarían inviolablemente y habiéndose tratado y platicado entre su señoría y los otros, se asentó la paz con las condiciones siguientes:

Que se señoría en nombre de Su Majestad, perdona las muertes del capitán Pedro de Maluenda, corregidor de la Ciudad Rica, Cristóbal de Aranda, vecino de ella, y de los soldados

que con ellos mataron en Maquegua y cercos y batallas que han dado e robos de indios e ganados que han hecho y por el consiguiente ellos perdonaran los que a ellos se les han hecho, muerto e tomado y desterrado, para que no se trate de cosa pasada hasta este día y que con esto ellos vengan a poblarse con todos sus indios, hijos, mujeres y chusma junto al fuerte de Maquegua y que para esto su señoría les haga dar escolta para que no les ofendan en el camino los enemigos y que a esto vaya Martín Monje. Y que en el dicho asiento de Maquegua los defiendan de sus enemigos y que el presente verano harán sus casas y el invierno siguiente sus sementeras en la dicha isla y que en el ínterin no se les pida mita ni servicio, pero que después desto lo darán y que de aquí adelante serán leales a Su Majestad y a sus gobernadores en su nombre y darán soldados para contra los indios rebelados y servirán como se les mandare y cumplirán esto pena de la vida. Y ellos y sus mujeres, hijos y haciendas serán bien tratados y amparados por su señoría y sus capitanes en nombre de Su Majestad y en su real nombre se les guardara justicia como a vasallos suyos e cuando se les pusiere sacerdote le recibirán e oirán la doctrina cristiana y ley evangélica y con estas condiciones se les recibió la paz a los dichos caciques y ellos prometieron de la guardar, y fueron testigos el capitán Antonio de Galleguillos y Jusepe de Junco e Francisco de Soto.

Martín García de Loyola.
Ante mi, Domingo de Elosu.

E yo Domingo de Elosu, escribano público e de cabildo desta ciudad de la Concepción y su jurisdicción por el rey nuestro señor, presente fui en uno con el dicho señor gobernador e otorgantes a las capitulaciones de paz de suso contenidas que ante mi como secretario de su señoría pasaron y lo fice escribir según ante mi están en los originales, en esta dicha ciudad de la Concepción a veinte días del mes de abril de mil e quinientos e noventa y cuatro años y en fe dello fice aquí este mío signo que es a tal. En testimonio de verdad, Domingo de Elosu, escribano público y de cabildo.

Hay varias rúbricas.

Anexo documental 2

Autos con razon de las paces de los indios, sobre el perdón general, Parlamento de Paicabi en Concepcion. Marzo de 1605

*(Archivo General de Indias. Real Patronato 228 R 48).*⁴⁴

Mandó el dicho gobernador a todos los corregidores y capitanes de guerra y de fronteras diesen alguna noticia a todos los caciques e indios principales que han estado rebelados de que el dicho gobernador les quería hablar en todas las dichas fronteras, para lo cual deseaba se juntasen todos los que pudiesen a oír los medios que de nuevo S.M. les ofrece para su quietud, para lo cual les mandó dar toda señal de su regua i de la tercera regua llamada Allinpeo, Dulquayante i Longomilla en nombre de los demás i de la cuarta regua llamada Itata el cacique Hunica Capillan en nombre de las demás i de la cuarta regua llamada Puchuca i los caciques Unavillo, Pailage, Consillapoca, Quintugueno, Melinaqueto antes Manques i de la sexta regua llamada Isiquinatagen Leumino en nombre de los demás de su regua. Y por un intérprete desta lengua de Chile llamado Alonso Sánchez les dijo el dicho gobernador que S.M. como tan cristianisimo principe, habiendo sido informado por personas fidedignas que la principal causa

⁴⁴ También en Biblioteca Nacional de Santiago, *Manuscritos Medina*, Vol. 118, f. 5-9.

de haberse rebelado y perseverado tantos años en su rebelión los dichos indios, era la servidumbre personal en que ellos en algún tiempo y todos los demás indios de este reino habían estado y estaban, tomándoles sus hijos, hijas, mujeres para la dicha servidumbre y dichos agravios que al principio recibieron y al presente reciben de los españoles habitantes en este reino le habían enviado y elegido por gobernador deste reino reparo de los dichos agravios enviaba con el dicho Gobernador las provisiones de que les hizo demostración, y juntamente les enviaba al dicho padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús para que se las declarase y diese a entender la voluntad de S.M. y les hiciese capaces de cuán bien les estaba los medios que S.M. les ofrece que estuviesen muy atentos al dicho padre; y habiendo hecho así oficio muy despacio leyéndoles las dichas provisiones muy bien traducidas en su propia lengua les preguntó el dicho Gobernador si habían bien entendido todo lo contenido en las dichas provisiones, y si tenían algo que responder y suplicar a S.M. acerca de ellas lo hiciesen.

Y los dichos indios habiendo respondido todos a una que habían bien entendido todo lo que el dicho padre les había dicho dieron la mano al cacique más principal que allí había llamado Unavillo para que respondiesen en nombre de las dichas seis reguas, y habiendo primero entre sí conferido la respuesta, el dicho Unavillo respondió lo siguiente: lo primero, que agradecían mucho a S.M. las grandes mercedes que en las dichas provisiones les hace, las cuales han sido servido con

grande alegría y contento por haber dado S.M. en la total causa de su rebelión y en el reparo de ella que era el servicio personal por el cual se rebelaron y cuando algunas veces han dado la paz ha sido con poco gusto mas con fuerza que de grado deseando siempre huir del dicho servicio personal y demas agravios expresados con las dichas provisiones, por lo cual ahora que S.M. defendió su libertad y les amparaba tan fraternalmente, daban las gracias de nuevo conformes con mucho gusto y entero corazón suplicando al dicho Gobernador les hiciese cumplir con efecto las dichas proviciones y les mandase dar a cada regua un traslado auténtico de ellas para su defensa en todo tiempo y el dicho Gobernador les ofreció de cumplir en todo tiempo y enteramente las dichas provisiones juntamente les preguntó si querían de buena gana tomar por su Rey y señor al Rey don Felipe tercero nuestro señor para que pues todos ya éramos hermanos y estábamos de paz tuviéremos una misma cabeza, señor y Rey para que nos amparase y gobernase y hiciese justicia lo cual respondieron por el dicho Unavillo que con mucho contento le tomaban por su Rei y señor que en su lengua llaman reigalo, al cual habían de amar mucho y servir como a señor y como a tal le querían dar el tributo moderado que en sus provisiones reales se apunta pero que remitían la cantidad que cada indio tributario había de pagar para cuando la tierra toda estuviese pacífica y asentada por este negocio tocante a todas nuevas de su provincia que están allí juntas mas de las seis y por ser tributo que había de perpetuarse en sus descendientes.

Y el dicho Gobernador viniendo en los susodicho del tributo los abrazó a todos en demostración de que los recibía y amparaba a vasallos de S.M., y como a tales los ponía debajo de su real protección y corona advirtiéndoles que si en los tiempos pasados tuvieron alguna justa causa para revelarse y negar la obediencia al Rey nuestro señor no fue la causa S.M., sino sus ministros que contra su orden y mandato les agraviaron y agraviaban porque S.M. no envió los españoles a estas partes al principio para tratarles mal sino para que defendiesen a los sacerdotes que venían a predicarles el Santo evangelio y darles a conocer al criador de todas las cosas que era Dios nuestro señor y a Jesucristo nuestro señor, hijo de Dios redentor del mundo para que amparasen en su real nombre a los indios naturales deste reino que se convirtieron a nuestra santa fe católica y le tomasen por su Rey y protector como le tomaron muchos de ellos que se convirtieron al principio y que así de hoy en adelante no tienen ni tendrán ocasión justa para revelarse habiendo visto y recibido las mercedes arriba referidas y que así si en algún tiempo se revelasen S.M. y el dicho Gobernador en su real nombre les dará cruda guerra a fuego y sangre, como a desleales vasallos para cuyo efecto y por si caso inquietasen de la paz arriba ofrecida, S.M. le enviaba al dicho Gobernador como a persona de quien ellos saben muy de atrás con cuanto rigor se la haga, para lo cual envía S.M. en este año las tres armadas de gente española la una por la gran cordillera de mil y cien hombres, y la otra que se espera de México de cuatrocientos, los cuales junto con mil y tantos

soldados que el dicho Gobernador halló en este reino y otros tantos vecinos y habitantes en las ciudades de él; por todo lo cual le requirió y mandó el dicho Gobernador por el amor que les tiene procuren la paz ofrecida y recibida, y los dichos indios añadieron para mayor seguridad les suplicaba no se les quitaran las muchas mujeres que cada indio principal suele tener según su antiguo uso y costumbre, a lo cual respondió el dicho Gobernador que en lo que toca tener una o muchas mujeres S.M. no se entrometería, porque ese punto dependía de su voluntad de ellos, porque si ellos, oída la ley de Dios quisieron recibirla de su voluntad y bautizarse, en tal caso la dicha ley de Dios les obligará a tener una sola mujer, pero en caso que ellos no quisieren recibir la ley de Dios, no obstante que será en mucho daño de sus almas el tener muchas mujeres no consentirá S.M. que le sean quitadas contra su voluntad, y mandó el dicho Gobernador se les diere un traslado auténtico a cada regua de las provisiones referidas y les mandó diesen noticia y extendiesen la voz de las dichas provisiones a todos las partes comarcanas a sus tierras y los dichos Indios por no saber firmar lo susodicho Padre Luis de Valdivia firmará por ellos, y así lo firmó, y el dicho Gobernador e interprete referido siendo testigos el capitán Juan del Campo, y el Capitán Francisco Galdames, y el Capitán Hernán Cabrera= con su rúbrica= Luis de Valdivia= Alonso Sánchez= con su rúbrica= Ante mi, Lorenzo del Salto= con su rúbrica.

Anexo documental 3

Relación verdadera de las paces que capituló con el araucano rebelado, el Marqués de Baides, Conde de Pedroso, gobernador y capitán general del Reino de Chile y presidente de la Real Audiencia.

Sacada de sus informes y cartas y de los Padres de la Compañía de Jesús que acompañaron el Real ejército en la jornada que hizo para este efecto el año pasado de 1641. Contiene varios prodigios que precedieron á estas paces. Un volcán, que reventando con las encendidas cenizas y peñascos que arrojaba, calentó las aguas y coció el pescado de los ríos. Una monstruosa bestia que corría por uno de ellos en seguimiento de un crecido y empinado árbol que iba sobre sus aguas. Dos ejércitos que se vieron en el aire, y que peleando el uno con el otro vencía siempre el de nuestra banda, y le gobernaba un famoso capitán en un caballo blanco y espada ancha en la mano. Tratase de la libertad de los cautivos españoles, y de las solemnidades y ceremonias con que los enemigos capitularon las paces, y otras cosas de gusto y provecho. EN MADRID, por Francisco Maroto, año de 1642. Con licencia de los Señores del Consejo de Indias.

Aprobación

He visto este cuaderno, que contiene noticias muy dignas de comunicarse. Refiere que los indios, rebelados de muchos años en el reino de Chile, ya se han reducido al vasallaje de su Majestad. Los motivos que estos tuvieron para rendirse de su propio ánimo y sin fuerza de armas. Representa su mucho valor, y cuan inaccesibles han sido, procurados con la violencia, los medios del agasajo y buenos tratamientos ser muchas veces el arte mejor para vencer los imposibles. Dice lo mucho que en esta parte se debe á la prudencia, gran celo y excelente gobierno del marqués de Baidés, Gobernador y Capitán General de aquel reino. Las paces y concordias que ha capitulado, con formas que parece aseguran su perpetuidad. No tiene inconveniente la licencia que se pide, porque está escrito religiosa y doctamente y conforma con originales fidedignos. Madrid á 25 de Junio de 1642. Dr. D. Francisco Galaz y Varona.

Relación verdadera de las paces que capituló con el araucano rebelado, el Marqués de Baidés, Conde de Pedroso, gobernador y capitán general del Reino de Chile y presidente de la Real Audiencia⁴⁵.

Levantó la cerviz el nunca domado y mal sufrido Araucano, y sacudiendo el yugo que apenas le había puesto, el español se volvió contra él, y amotinadas las provincias y pueblos, dieron á un tiempo sobre nuestras ciudades, fortalezas y presidios, y quitando la vida al Gobernador Martín García Oñez y Loyola, la quitaron juntamente á mucha parte de la nobleza chilena, pasándolos á cuchillo y obligando al invencible valor de los españoles á despeñarse unos por las barrancas y laderas de los ríos, cuyo raudal los arrebatava y hacia pedazos entre sus peñas, y otros á retirarse á los fuertes y castillos, donde sitiados con tan apretados cercos que les obligaban á comer cosas indignas, rindieron sus vidas; éstos á la rabiosa hambre, y aquéllos al riguroso furor de aquestos bárbaros, cuando con no imitable osadía rompiendo por sus reales en demanda del corporal sustento, por cuya falta vian perecer sus mujeres y sus hijos, acribillados á heridas quedaban hechos despojos de sus lanzas, flechas, picas y macanas, hasta que no quedando ya quien les hiciese resistencia, ganaron las cinco más principales ciudades de Osorno, La Imperial, Angol, Villarica, Valdivia y otras, y llevaron cautivos á los españoles que quedaron, con

⁴⁵ Archivo Histórico Nacional de España, Colección Documentos de Indias, Diversos. Colecciones, 26, N^o 85, 8 fjs. También en Staatsbibliothek zu Berlin: 11 in: 4" Qr 120, en microfims 4 folios. El original fue destruido durante la guerra. También se encuentra una copia original en el Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid.

todas las mujeres y niños, de quienes se han servido como de esclavos por espacio de más de cuarenta y tres años. En que no solamente se han hecho fuertes y defendiéndose de las armas españolas del Real ejército que milita en el Estado y castillo de Arauco, y en el campo de San Felipe y fuerte de San Cristóbal, Talcamahuida y otros muchos, sin que en tanto tiempo se haya podido restaurar ni una almena, pero en las continuas batallas, correrías y encuentros que han tenido con nuestro ejército, nos han muerto muchísima gente española, y entre ella mucha nobleza; dejando sembradas las quebradas de sus huesos, y regados los campos con su sangre. Mostrándose en todas las ocasiones tan valerosos, intrépidos, astutos y valientes soldados como se ve, pues peleando con armas tan inferiores á las de fuego, de que usa el campo español, ellos solos le han hecho punta en la América, y le han resistido y puesto no pocas veces en cuidado; con admiración de insignes soldados y Capitanes de Flandes que han militado en los chilenos presidios, y de otros muchos españoles naturales de aquel reino, cuyo valor, hazañas y prodigiosos hechos, piden más larga historia y merecen más delgada pluma, que la mía sólo se ha cortado para dar una breve y concisa noticia de la buena suerte con que ha favorecido el cielo los felices principios del gobierno del marqués de Baidés, conde de Pedroso, Presidente de la Real Audiencia de Chile, Gobernador y Capitán general de aquel reino, á quien parece guardó Dios la gloria de su pacificación poniendo en su mano la palma que con tanto valor, ánimo, esfuerzo y valentía, pretendieron ver en las suyas sus antecesores. De cuyas relaciones y cartas, y de los padres de

la Compañía de Jesús, que por orden de su señoría entraron acompañando el Real ejército para asistir á lo espiritual y á la conversión de las almas, y fueron testigos de vista, sacaré lo que aquí brevemente refiero.

Y comenzando esta relación, dé principio á ella lo que parece le dio de parte de nuestro Señor, á ablandar los duros corazones de aquellos rebeldes araucanos, y moverlos á rendir las armas, y tratar de las paces que ofrecen. Y fue el haber visto el año antecedente en sus tierras algunas señales y prodigios, que, interpretados á su rústico modo de entender, les sirvieron de presagios y pronósticos, de que quería el cielo se volviesen á sujetar á los españoles, y diesen la obediencia ú su Rey. El primero fue haberse visto águilas reales, las cuales tienen por tradición se vieron antes que entrasen la primera vez los españoles en aquel reino, y que después acá no se han visto más en él hasta el año de quarenta que dio principio á estas paces.

La segunda señal fué la que por el mes de Febrero del mismo año de cuarenta, se vio y sintió en todas sus tierras, de que dan fe todos los indios, y los cautivos españoles lo testifican con toda aseveración, y aun en nuestros presidios y tierra de paz resonó el eco sin saber de dónde naciese, juzgando en el campo de San Felipe, cuando oyeron el estruendo, que disparaban mosquetes ó piezas de artillería, en los demás fuertes vecinos á él; y en éstos juzgando lo mismo del de San Felipe, hasta que nuestros reconocedores lo fueron también del desengaño, averiguando el caso. Y fué así: que en la tierra y jurisdicción

del cacique Aliante, reventó un volcán y comenzó á arder, con tanta fuerza que arrojaba de dentro peñascos, y grandes montes encendidos, con tan formidable estruendo, que del espanto y pavor afirman malparieron todas las mujeres que en todo aquel contorno había preñadas.

Viéronse en este tiempo en el aire formados dos ejércitos y escuadrones de gente armada, puestos en campo y orden de pelea, el uno á la banda de nuestras tierras, donde sobresalía y se señalaba un valiente Capitán en un caballo blanco, armado con todas armas y con espada ancha en la mano desenvainada, mostrando tanto valor y gallardía, que daba alientos y ánimo á todo su ejército, y le quitaba al campo contrario; el cual se vio plantado á la parte de las tierras del enemigo, y acometiéndole el nuestro, le dejó desbaratado en todos los encuentros que tuvieron. Representación que les duró por tiempo de tres meses, para que hubiese menos que dudar, particularmente en los leídos y noticiosos de las historias romanas y del segundo libro de los Macabeos, donde se ven casos y prodigios semejantes, y que así se hiciese más persuasible lo que afirman testigos de tanta calidad como son, entre otros, D. Pedro de Sotomayor, Doña Catalina de Santander y Espinosa, y Doña Mariana de Sotomayor, españoles cautivos que entonces lo eran del enemigo.

Todos los cuales y los demás, así cautivos como naturales de aquella tierra, añaden que fue en tanta cantidad la piedra que arrojó el volcán, y tan encendida y tanta la multitud de ceniza ardiendo, que cayó en el río de Alipen , que ardían

las aguas de manera que cocieron cuanto pescado había en él, y corriendo su raudal hasta juntarse con el río de Toltén, que es muy grande, le calentaron é hicieron hervir sus corrientes, causando los mismos efectos desde que se juntaron los dos ríos hasta la mar, de suerte que por tiempo de cuatro meses, ni se pudieron beber sus aguas, ni probar el pescado que muerto dio en sus playas, y margenó sus riberas por el mal olor y sabor que el azufre les daba. Y, lo que no menos espanta, con la abundancia de ceniza y piedras que el volcán arrojaba, rebalsaron estos ríos y rebosaron sus corrientes tanto, que llegaron sus aguas espesas como argamasa, á inundarles sus campos, hasta entrárseles por las puertas de sus casas, con tenerlas situadas en lomas, laderas y sitios eminentes.

Prosiguió el fuego del volcán con tal tesón y violencia, que partió por medio el cerro, por donde abrió boca cuando reventó, dejándole dividido en dos pedazos, el uno que cayó á la parte del Oriente, y el otro á la del Occidente , y la laguna de la Villarrica creció hasta derramarse por los campos, inundando las tierras y pueblos de los indios, que huyendo de la furia con que se les entraban por sus casas, no paraban hasta ganar las cumbres de los montes, donde aún se hallaban mal seguros de tanto peligro.

Ni aumentó poco su pavor y miedo la espantosa vista de un árbol que vieron correr sobre las aguas tan sesgo y derecho, que no lo estuviera más asido de sus raíces á la tierra

que le produjo. Iba todo él ardiendo, y en su seguimiento una bestia fiera, llena de astas retorcidas la cabeza, dando espantosos bramidos y lamentables voces; visión que dio motivo á la contemplación piadosa, á interpretar por ella aquel monstruoso animal que vio San Juan en su Apocalipsis en quien no conocen los expositores sagrados á la gentilidad, idolatría y deshonestidad que tan arraigada está entre estos indios. Con que parece podemos esperar en la divina misericordia, se ha llegado ya el tiempo en que por medio de predicadores apostólicos, por quien clama ya este gentilismo, quiere que sea desterrada, á despecho suyo, esta bestia que ha tenido tiranizada á su Dios y á su Rey esta tierra, y dando voces por verse desalojada y lanzada de su antigua posesión, abriendo el abismo su boca, la trague y consuma despedazada entre los dientes de sus furiosas olas y encendidas corrientes.

Estas son las señales que parece ha dado el cielo (y así lo interpretan los indios, refiriéndolas con tan gran pavor, temblor y conmoción de sus ánimos, que mudan semblantes, alteran la voz y tiemblan de admiración y espanto) de que quiere nuestro Señor rindan ya su cuello al suave yugo de su Cruz y ley evangélica, por medio de la obediencia y sujeción á nuestro católico Rey. Y como la divina providencia dispone aún los efectos sobrenaturales de su gracia, no siempre con milagros, sino valiéndose de humanos medios, con que eficaz y suavemente ejecuta sus intentos, guiándolos con fortaleza hasta sus fines, quiso elegir para los buenos sucesos y pacificación que

se espera al marqués de Baidés, conde de Pedroso, poniéndole en sus manos el bastón de Capitán general, Presidente y Gobernador del reino de Chile, sirviéndose para este efecto, no menos de su cristiano pecho y buen agrado, que del valor que acreditan sus calificados servicios en Flandes y donde quiera que ha sido menester mostrarle; porque según ha enseñado la experiencia en aquel reino, el principal nervio de su conquista y pacificación está pendiente de la cristiandad, justicia distributiva y buen celo del que le gobierna.

Salió, pues, el Marqués á 4 de Enero de 1640. A la primera campeada que hizo, después de haber tomado la posesión deste Gobierno, y habiendo quemado y talado con su ejército las viviendas, comidas y sementeras del cacique Antegueno y de todos sus vasallos, y habiendo pasado por el río de la Imperial á las tierras del Toque (llaman así el Capitán general) Lincopichon para hacer lo mismo, le envió sus Embajadores y tras ellos sus hijos, y lo que más admiró, por la severidad y gravedad del sujeto, vino en persona, y con grandes cortesías y sumisiones pidió á su señoría no pasase adelante con el estrago que amenazaba el ejército en sus tierras, porque prometía por sí y por sus vasallos la paz y obediencia á S. M., y convocarla á otros Caciques convecinos á que hiciesen lo mismo, y para prenda de su fe ofreció una oveja de la tierra para que se matase á su usanza y costumbre; ceremonia con que entre ellos aseguran las paces que prometen.

Oyó el Marqués al Cacique con agrado, y llamando á consejo, lastimándose de ver perdidas tantas y tan fértiles tierras y floridos países como vino reconociendo por los caminos, y considerando cuánto importaba al Real servicio que se lograsen estos campos tan capaces para todo género de labor y crianza de ganados tan amenos, con tanta diversidad de fuentes, ríos y arroyos de las más saludables y delicadas aguas que se conocen, por nacer y correr por minerales de oro, de que están llenos aquellos montes y quebradas, y generalmente toda la tierra de Chile, y cuan inacabable era esta guerra por lo inexpugnable de sus montañas, cerros y laderas, y lo mucho que encarga S. M. por sus Reales cédulas la pacificación deste reino, la reducción, buen tratamiento y conservación de sus naturales, mandando que se traten, no como á esclavos, sino como vasallos suyos, y que para conseguir esto mostraba la experiencia había sido de poco fruto la violencia y rigor de las armas, y que sería posible fuese más eficaz medio el de las caricias y buen pasaje; se resolvió, no sin contradicción de algunos, á aceptar las paces y sujeción que Lincopichon le ofrecía, y habiéndole agasajado y regalado á sus hijos y demás Caciques que le acompañaban con presentes de su estimación, dejándolos á todos muy gustosos y ganados, volvió la rienda, y siguiéndole él campo se volvieron á sus presidios, sin que ningún soldado se atreviese á desmandarse en acción alguna que fuese de su disgusto.

Habiendo vuelto el Marqués á la ciudad de la Concep-

ción, residencia que es de los Gobernadores, continuó el Toque Lincopichon y los demás Caciques y otros que iba convocando las correspondencias de la paz prometida, enviando sus Embajadores y viniendo en persona á ver á su señoría, llamándose los unos á los otros con las buenas nuevas que llevaban á sus tierras, del agasajo, regalos, presentes y caricias, que les franqueaba su grande liberalidad y calificada nobleza. Fuese tratando todo este tiempo de las paces, y que á asentarlas volviese el Marqués á sus tierras, haciendo segunda entrada; la cual se dispuso aún más lucida y poderosa que la primera, porque se juntó un valiente y numeroso ejército de dos mil y trescientos y cincuenta hombres de pelea, sin los muchachos y demás gente de servicio, y entre ellos no pequeña parte de lo mejor del reino, todos con muy lucidas armas y caballos, que pasaron de diez mil, los mejores, más ligeros, generosos y valientes que huellan la América, y no deben nada en sus talles, airocidad y bizarría, á los famosos andaluces que pisan las riberas del Bétis.

Eligióse por Patrón desta jornada al Apóstol del Oriente San Francisco Javier, por la singular devoción con que el Marqués le venera, y así le dedicó la primera población que se hiciese, y le lleva en su guión por correspondiente á la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima. Y advirtió un curioso, que en los actos públicos de solemnidades y misas cantadas que se dijeron antes y después desta jornada, y en el discurso della, siempre que se arrimó el guión á la pared al

lado del altar quedaba el Santo á la parte de afuera descubierto y á vista de todos; circunstancia que si fue casual respecto del aquel Señor, en cuyos ojos no hay más caso ni fortuna que su querer y disposición, por cuyo registro pasa aún el inútil y ligero movimiento de la hoja del árbol que tan poco monta. Y así queda libre al piadoso afecto la consideración de que la Reina del cielo, como tan honradora de los suyos, quiso hacer este favor á su siervo, poniéndole siempre por delante como escudo del real ejército, á cuya vista aumentase sus alientos con la confianza de que el conquistador que lo fue del Oriente querrá Dios lo sea ahora también del Occidente, y el vaso escogido que le predicó crucificado en aquellas partes le dé á conocer por medio de sus hijos en estas.

Estando ya todo á punto, y prevenidos los tercios de Arauco y Santa María, y Jado orden al maese de Campo del reino Sargento mayor para que saliesen cada uno con su gente para incorporarse con el principal trozo del ejército en el fuerte del Nacimiento, que está más próximo á las tierras del enemigo, haciendo oración en la catedral al Santísimo Sacramento, su capilla y ermita, á Nuestra Señora de las Nieves, imagen de grande veneración y milagros, y que en la primera conquista de Chile la vieron los enemigos que capitaneando nuestro ejército, iba ahuyentando el contrario echando polvo en sus ojos; salió el Marqués de la Concepción, Martes 18 de Diciembre, acompañado de su ofrecidos y de algunos religiosos de la Compañía de Jesús, que quiso llevar consigo por sus confesores y

capellanes, y para que hiciesen las partes de la conquista espiritual de las almas, como quien tiene bien entendido, cuan dependiente está della la que se pretende deste reino, si se ha de hacer por los aranceles de la razón, y ajustarse con las leyes de la piedad cristiana, como tan encarecidamente lo tiene ordenado S. M., y tantas veces repetido por sus Reales cédulas.

Llegando al Nacimiento, salieron dos muy principales Caciques, Clentarú y Liencura, acompañados de sus vasallos, todos sin armas, en señal de que las tenían ya rendidas á los pies de su Rey, aclamando paz y ofreciéndola de nuevo, y en prendas della, trujeron de presente al Marqués tres españolas cautivas y dos niñas, nietas de la una, las cuales recibió su señoría con tanta ternura como lo testificaron sus ojos, viendo señoras tan principales y de tanta calidad, en tan vil y despreciado traje, desfiguradas y maltratada de los rigores del sol y frío, y como quien había cuarenta y dos años que de sus estrados habían pasado á la miserable servidumbre y esclavitud de aquellos bárbaros; viéndose esclavas las que nacieron señoras, y sirviendo á sus mismos criados las que se criaban para mandarlos y servirse dellos. Arrojárónse á sus pies, y olvidadas ya con el tiempo del lenguaje y frase española, parte en lengua de indio y parte en la nativa, mal limada, declaraban los compasivos afectos de su corazón, y bañados sus rostros con tiernas lágrimas, le daban las gracias por su venida, y puestas de rodillas le confesaban Ángel y aclamaban Redentor, no menos de sus cuerpos que de sus almas, pues no pudieran de otra ma-

nera salvarlas si murieran en poder de aquella bárbara fiereza que les robó la mejor joya del alma, y el inestimable tesoro de su pureza, con la inexcusable violencia que les hizo el furor de su arrebatada pasión y absoluto poder.

En este fuerte se incorporaron los campos, y habiéndose dispuesto el ejército y tomado sus lugares y puestos cada compañía, llevando el bagaje en medio, comenzó á marchar con buen concierto y disposición hasta la ciudad antigua y ahora fuerte de Angol, y habiéndose alojado en la vistosa y fresca vega de su río, pasó muestra toda la caballería é infantería haciendo ostentación de sus lucidas armas y caballos. Y habiendo pasado por Curalaba, sitio donde fue desbaratado y muerto el Gobernador Martín García Oñez y Loyola, de que resultó el alzamiento general de los indios y ruina de las ciudades, dispuso la piedad cristiana del Marqués que se le hiciesen unas honras en aquel lugar, y así se erigió un suntuoso túmulo, y se cantó una misa y dijeron rezadas las que se pudieron; y habiendo concluido con estas tan pías y bien acordadas exequias, pasó el ejército al valle de Quillin, donde se habían de celebrar las deseadas paces.

Y porque nunca falta quien se oponga á los intentos de Dios, y el demonio se desvela continuamente, pretendiendo desbaratarlos, tomó por instrumento en esta ocasión, para estorbar estas paces, cuatro indios, que viendo salir al Marqués con tan lucido y bien disciplinado ejército, entraron la tierra

adentro tocando al arma y publicando que no querían paces los españoles, sino que los iban á degollar, y que para el intento entraban con mayor fuerza que nunca. Causó grande alboroto esta nueva, y, aunque, no se trocaron con ella los ánimos de los indios, quedaron suspensos y á la mira del suceso. Lo cual, entendido por su señoría, para desmentir á los alborotadores que habían sembrado tan perniciosa cizaña, despachó á diversas parcialidades varios mensajeros y Caciques, que asegurasen en toda la tierra la fe de su palabra y promesa, y el buen ánimo que llevaba, no sólo de estar en todo á lo capitulado con el cacique Lincopichon, sino también de hacerles todo buen pasaje, caricias y regalo, como en efecto lo cumplió, y á su tiempo se verá. Y no fue de poca admiración para apoyo desto, que tanta multitud de soldados, bagaje y caballos, que, como está dicho, pasaron de diez mil los de nuestro ejército, no quebró una espiga de trigo, ni una caña de maíz al enemigo en todo el viaje.

Asegurados con esto los indios, teniendo noticia que se acercaba ya nuestro campo, no sólo no se recelaron del, ó tomaron las armas para su defensa, pero salieron en tropas y cuadrillas, descolgándose de sus montañas, de manera que al descubrir nuestro ejército el río de Coypu, los vieron venir deshalados á encontrar al Marqués y darle la enhorabuena de su llegada, y guiarle hasta el alojamiento señalado. Venían todos sin armas, y todos, apellidando paz, se nos entraban atropados por nuestros cuarteles, entrando y saliendo por momentos

entre los soldados y gente de guerra, con tanta confianza y familiaridad como si ayer no hubiéramos bañado los campos con su sangre, y ellos con la nuestra. El Marqués les recibió á todos con muy grande agrado y afabilidad; y, conociendo la grande estimación que hacen de la honra, no quedó corto en esto sino que se la dio cuanta pudo, asentándolos á su mesa y á su lado los más principales, dándoles, tal vez, el bocado de su plato, y á beber en su misma copa; fineza que conservó su señoría todo el tiempo que duró la jornada, y por sobremesa los llenó de dones, galas y presentes, con que quedaron tan ganados, que publicando estos favores, y corriendo la fama de tanto agasajo y honras que recibían de su mano, no quedaba enemigo en los campos que no viniese, cruzadas las manos, rendido á su obediencia. Venían unos y otros cargados de regalos y presentes á su usanza, con que se mostraban reconocidos al amor y benevolencia que experimentaban y publicaba la común voz de todos.

Crecía por momentos el número de los indios que venían á dar la paz, pero cuando lució más el afecto con que la deseaban y fue mayor el concurso, fue la víspera y el día de la Epifanía del Señor, que parece fue presagio de que quería Dios que en el día que los Santos Reyes rindieron sus cetros y coronas en nombre de la gentilidad que representaban al recién nacido, Rey de los cielos y tierra, le rindiese también este gentilismo chileno su indómita cerviz, y la sujetase al suave yugo de su ley; y á esto parece que aludió el cielo, sorteando

el Marqués estos santos entre los que (como es costumbre en aquellos presidios), se repartieron á cada uno el día de todos. Este, pues, concurrieron más de mil cuatrocientos indios sin armas, pero muy galanes, haciendo ostentación de sus collares que ellos llaman tacum y los tienen por grande gala, y de las espadas anchas que ellos estiman en mucho, no menos por prendas de su valentía y despojos de las victorias que alcanzaron del español en sus batallas, que por su valor y bien templado corte de sus aceros.

Algunos días antes de este hubo diferencias entre los Caciques y señores más principales, sobre la asignación del sitio en que se habían de celebrar estas paces, teniendo cada cual por caso de menos valer el ir á tierras del otro y que no se efectuasen en las suyas; alegando Lincopichon, por medio de un hijo suyo que envió con esta embajada, que á él se le debía esta honra por ser el primero que había abierto la puerta á estas paces, y Quelantaru, que era indecente á su persona salir de su propia tierra para este efecto, y que lo más á que se podía alargar era á salir hasta el Pino, que es el término de su jurisdicción; y á este modo alegaba cada cual las razones que dictaba su propia estimación. Las cuales, habiéndolas oído el Marqués, les representó las que había de conveniencia para que no fuese otro el lugar para asentar las capitulaciones que se deseaban, sino el ya señalado de Quillin, por ser en medio de las fronteras y sitio neutral y despoblado. Y habiendo satisfecho á sus razones con otras que les representó, obligados de

las cortesías y honras con que se las propuso, vinieron en lo que había dispuesto, y así se juntaron en este pueblo el día de los Reyes para asentar lo prometido por parte de todos.

Debía de sentir mucho el demonio que saliese á luz este parto, y así como pretendió alborotar al enemigo con las falsas nuevas que fueron sembrando por sus tierras los alborotadores que digimos arriba, así también pretendió alterar nuestro ejército por medio de un indio, que, habiendo sido llevado á Lima y vendido entre otros por esclavo, se huyó desde allí á sus tierras, de donde, instigado de Satanás, se vino á nuestro campo y entró á hablar al Marqués, diciéndole que, aunque se había huido de los españoles, pero que no les podía perder el amor que les tenía, y que así le avisaba que las paces que los indios le habían ofrecido eran fingidas. Procuró acreditar su dicho con algunas relaciones que hizo que no dieron poco cuidado; lleváronle preso hasta ver el desengaño y averiguar la verdad, como se vio este día, viéndose patentemente era mentira cuanto había depuesto. Cuando supieron los Caciques lo que había pasado, llegaron al Marqués á pedir les entregase este malhechor y enemigo del bien común, porque lo querían levantar en sus lanzas, como suelen para hacer sus ejemplares castigos; pero su señoría los sosegó pidiéndoles le perdonasen, como lo hicieron por su respeto.

Sin embargo, porque la prevención y vigilancia nunca fue sobrada en la guerra, dio orden el Marqués saliesen todas

las compañías del ejército á campaña y que se formase un escuadrón de la infantería, y que la caballería é indios amigos tomasen sus puestos, dejando en medio del ejército cogidas por todos lados las cuadrillas de los indios enemigos que venían á dar la paz. Donde fué mucho de ponderar y admirar el ánimo y valor que mostraron en esta ocasión estos valerosos guerreros; pues habiendo visto marchar nuestro campo con este orden y tomar los puestos, y hallándose cercados de nuestras armas, mostraron tan extraña intrepidez y bizarría, que no sólo no dieron señal de miedo ó flaqueza ó alteración en sus semblantes, estando todos desarmados, sin que ninguno hiciese el menor amago de retirarse, pero todos se acercaban á porfía; con que acreditaron, no menos la verdad de su promesa, que la reputación de sus valerosos ánimos.

¿Pero qué no intentará la malicia de los hombres, cuando la codicia y pasión desordenada no da lugar á la razón ni al temor de Dios? Fué de admirar en esta ocasión las diferencias de discursos y pareceres que daban muchos de nuestro campo, levantándose un mormullo entre ellos, diciendo unos: Estos indios son gente sin palabra ni fe, ni dellos se puede esperar permanencia en lo que prometen; demos en ellos. Decían otros: De los enemigos los menos. Otros: Pase la palabra á los indios amigos para que les embistan. Y otras cosas semejantes á estas, que no dieron poca pena y cuidado al Marqués cuando las entreoía, y le diera á cualquiera, que, viendo rendidos á estos indios y sin armas, fiados de nuestra fe y palabra, oyese tan

inconsiderados desatinos; pero como Dios parece que meneaba esta acción, como fundamento de que depende la salvación de tantas almas, no pudo el demonio ni sus ministros prevalecer contra estas paces, que se celebraron en la forma siguiente.

Habiendo lo primero prevenido á Dios este día, ofreciéndole los sacrificios de todas las misas que se pudieron decir por el buen suceso destas paces, y habiéndose formado dos escuadrones de la infantería de los dos tercios, tomando el cuerno derecho el del Maese de Campo, y el izquierdo el del Sargento mayor, y guarnecidos los costados con la caballería de entrambos por sus mangas, salió el Marqués con su compañía de ciento y cincuenta Capitanes y Maeses de Campo reformados, todos armados de armas blancas, tan tersas y limpias que parecían espejos en quien pudo mirarse sólo el sol, no otro alguno, sin deslumbrarse con la luz que en ellas reverberaba. Llevaba por delante sesenta y cinco Caciques, entre los cuales los más principales señores, que tenían debajo de su jurisdicción á diez y doce Caciques, eran Lincopichon, Antegueno, Liencura, D. Antonio Chicaguala, hijo de Doña Aldonza de Castro, señora española muy principal y noble, y de un indio gran señor, que después de cautiva la eligió por su mujer, Guaquilauquen y otros; y á la salida, los escuadrones y demás compañías dieron la carga con muy buen concierto, y pasando por medio del escuadrón enemigo, llegaron é. una grande ramada que se había hecho para el intento, donde se apeó con toda su compañía y Caciques referidos, quedando

las demás de guardia, repartidas por sus puestos, y formado el escuadrón con cuerdas encendidas para prevenir cualquier siniestro suceso.

Habiéndose apeado todos y tomado cada cual su asiento, se hizo silencio, y queriendo comenzar el parlamento el capitán Miguel de Ibancos, lengua general del reino, se levantó el cacique Anteguano (que como el señor de la tierra traía en la mano la rama de canelo, señal de paz entre esta gente, como lo ha sido el de oliva aun entre Dios y los hombres) y tomando la mano, y en nombre de todos los demás Caciques, dijo con mucha gravedad y señorío, que su usanza era antes de capitular y asentar cualesquier conciertos de paz, matar las ovejas de la tierra, para que quedasen más fijos y ninguna de las partes pudiese en ningún tiempo reclamar sobre lo una vez asentado ; porque aquellos brutos animales, después de muertos, servían de un vivo ejemplar de lo que deben guardar los que se juntan á semejante acción, porque así como ellos estaban rendidos y quietos, y testificaban con su sangre derramada que no se podían ya menear ni apartar de aquel lugar, así ellos no habían de moverse más, ni volver atrás de lo una vez prometido, ni faltar á la fidelidad debida, aunque para esto fuese necesario derramar la sangre de sus venas y perder la vida.

Acabando Anteguano su razonamiento, se mando traer luego delante de todos, una destas ovejas (que son á manera de camellos, y, aunque no tan grandes, sirven como ellos al tra-

gin de las cargas que se llevan de una parte á otra), y levantándose uno de los Toquis, ó general de la guerra, y tomando en la mano un bastón de hasta dos varas de alto, le dio un feroz golpe con que la rindió á sus pies; y así fueron prosiguiendo los demás, dejando muertas hasta número de veintiocho. Y si tal vez no caía la oveja del primer golpe, se levantaba otro Cacique con mucha ligereza y le daba el segundo, con que la tendía en el suelo, y las que se quejaban, ó con las ansias de la muerte agonizaban, las acababan los circunstantes de matar, y después de muertas llegaban todos á sacarles los corazones y rociar con su sangre el canelo que Antegueno tenía en la mano. Ceremonia que, aunque gentílica, parece tiene su fundamento en muchas historias, y aun en las Sagradas no le falta, donde vemos que en señal de paz mandaba Dios rociar las puertas con sangre, como se ve en el capítulo doce del Éxodo, y así lo entiende San Pablo en el capítulo nueve de la carta que escribió á los Hebreos.

Después desta ceremonia se sentaron todos alrededor de las ovejas muertas, y hecho silencio comenzaron á tratar y conferir entre sí sobre el asiento de las paces perpetuas, y el modo, calidad y condiciones de jurarlas y entablarlas; y habiendo hablado sobre esto con grande concierto y elegancia Lincopichon y Antegueno (que son naturalmente retóricos estos indios, y se precian de hacer un buen parlamento), y replicado de nuestra parte lo que pareció conveniente, proponiéndoles las condiciones y pactos que parecieron más importantes al

servicio de entrambas Majestades, y habiendo dado y tomado sobre la materia, se levantó Liencura, Cacique muy principal, hombre sagaz, gran soldado, de muy vivo ingenio, muy entendido y práctico, de edad de sesenta años, y que hasta entonces se vivía con recelo de sus astucias, é hizo tal razonamiento á los suyos acerca de la paz y condiciones de que se trataba, representándoles la infelicidad y trabajos de las armas, y causó tal moción en todos, que se levantaron en pié, y clamaron apellidando á voces la paz; y nombrando sus antiguas tierras, de donde los tenían desterrados las guerras, prometieron volverse á ellas dentro de los seis meses como se les había propuesto.

Hicieron luego las capitulaciones, y la principal de parte de los indios fue, que no habían de ser encomendados á los españoles, sino que habían de estar en cabeza de S.M. y debajo de su Real amparo, reconocerle vasallaje como á su señor, y que con esto se volverían á poblar sus tierras y los españoles podrían reedificar sus antiguas ciudades. Que estarán obligados á salir siempre que fueren apercebidos, con armas y caballos, á cualquiera facción que se ofrezca del servicio de S. M. y le entregarán á rescate todos los cautivos españoles y españolas que tuvieren en sus pueblos; y otras á este modo. Para cuyo cumplimiento ofreció cada parcialidad dos indios de los más principales en rehenes, los cuales se trujeron á nuestras tierras hasta que ellos pueblen las suyas propias; y de hecho entregaron luego veintidós cautivos españoles que había en la ribera de la Imperial. Lo cual concluido, y hecho el juramento, se

levantaron todos los Caciques y abrazaron al Marqués y á los demás Capitulares y religiosos de la Compañía de Jesús, que se hallaron en aquella junta, y luego hicieron sus presentes de los regalos que traían prevenidos de sus tierras.

Con esto quedaron los indios incorporados con nuestros amigos, y estando así mezclados unos con otros, hizo silencio Antegueno, y oyéndole todos muy atentos, teniendo el ramo de canelo en la mano, comenzó un razonamiento tan elegante, y con tan vivas razones, naturales tropos y figuras retóricas acerca de la paz, y apoyando lo capitulado, que pudieran muchos oradores envidiar la facundia y energía con que el indio hablaba: poniendo por delante la mucha sangre, que, derramada de entrambas partes, estaba dando voces por aquellos campos y quebradas; sus padres, hijos, antepasados y parientes hechos pedazos ó desnaturalizados y desterrados á reinos extraños, perdida la esperanza de volverlos á ver ; la desaprovechada y aun perniciosa porfía y contienda de tantos años; la inquietud con que han vivido; los sobresaltos que han pasado de noche por las montañas, y de día con las armas en las manos, sin poderse desembarazar de ellas aun cuando las habían menester para labrar sus tierras y hacer sus sementeras.

Habiendo dicho estas y otras cosas, muy para oír y admirar, concluyó su oración dando á todos la enhorabuena de tan alegre día, y habiendo repartido con nuestros amigos las ovejas muertas, acompañándole todos, llevó á presentar al Marqués el jaspeado ramo de canelo con la sangre de aquellos

animales, el cual recibió su señoría con grandes muestras de estimación y cortesía, y nuestra caballería formó escaramuza en señal de la alegría y contento que todos tenían, y con esto se fué al alojamiento; y el día siguiente marchó el campo á Repocura donde se hallaron otros treinta Caciques, que, preguntados de la causa de no haber llegado el día antes con los demás á celebrar las paces en Quilln, respondieron que no eran ellos menos que Antegueno, y que pues él había recibido la honra de dar la paz en sus tierras, también la querían dar ellos en las suyas, como se hizo con las mismas ceremonias que el día antecedente.

Deste puesto pasó el campo á la Imperial, fin y remate desta jornada, donde estaban esperándole sesenta y tres Caciques de todas parcialidades. Viéronse aquellas vegas cubiertas de gente, hombres, mujeres y niños, cultivando sus sementeras de trigo, maíz y demás legumbres. Es esta tierra muy amena y fecunda, abundantísima de todo, el cielo y suelo brotando alegría, muy despejada de montañas y sólo á manchas algunas que le dan grande hermosura; en unas partes se esplaya por vistosos y apacibles valles y en otras por muy tendidas, lo más aparejadas para cría de ganados. La gente muy bien dispuesta, generalmente blanca, de naturales dóciles, blandos y amorosos. Hay en toda la costa y ribera del río muchos mestizos, hijos de las españolas cautivas, muy blancos, rubios y garzos, todos bautizados por los cautivos españoles, aunque sin Olio ni Crisma; los indios también, por lo general, son cristianos, y los antiguos que se criaron con los españoles, antes que se

levantasen con esta ciudad, les tienen cariño y amor. Conservan cruces en sus casas, invocan el dulcísimo nombre de Jesús cuando estornudan, tropiezan ó se lastiman. Muéstranse bien afectos á las cosas de nuestra santa fe católica. Claman por los Padres de la compañía de Jesús, que vivan. entre ellos y les enseñen las cosas de su salvación, y los que instan más en esto son los desdichados españoles cautivos, que, aunque tienen ya libertad para salir del cautiverio, ó ya por la vergüenza de parecer entre los suyos, olvidados de la policía y nativa lengua, ó, lo que es más cierto, por estar ya tan envidados en las costumbres de los indios, que lo menos que tienen aprendido dellos es la poligamia; pues el que menos tiene seis mujeres, y hay españoles destos que tienen veintiocho hijos y gran número de nietos y nietas, que son otras tantas amarras ó raíces que los tienen asidos á su desdicha y con notable olvido de Dios. Nadie se admire desto, que la descomulgada tierra de nuestro corazón no lleva otra cosa que espinas y abrojos, cuando le falta el cultivo espiritual y el riego del cielo, mediante el uso de los Santos Sacramentos y predicadores del Evangelio.

Pero en medio de tan espesas tinieblas, la centella de la fe y conocimiento de la vida eterna, que como entre cenizas se conserva en sus almas cubierta y ahogada con tantos vicios, urga y solicita sus corazones con la consideración de que van sin remedio camino del infierno y condenación eterna, y así toman por partido, ya que no se hallan con fuerzas para arrancar de aquel atolladero, solicitar á los Caciques que pidan Padres de la compañía de Jesús que vengan á sus tierras, y, con

el celo y fervor que acostumbran, les prediquen para salir de tan miserable estado. Con que vuestra reverencia (añade aquí, escribiendo á su Provincial, uno de los Padres que entraron á esta jornada y ha gastado con apostólico celo lo mejor de su vida en estas misiones de Chile), tiene materia para alentar los corazones fervorosos de los nuestros, á que vengan de refresco á juntarse con los que nos hallamos á la puerta de tan rico tesoro, y que vamos á ayudar á nuestros hermanos, que hallándose con el agua hasta la garganta para perecer en medio de las olas de tanta infelicidad y desdicha, nos llaman, y como quien saca la mano de en medio de la tempestad, nos hacen señas, y como pueden nos solicitan á que les demos la nuestra para ponerse en salvo. Ostium enim nobis apertum est, magnum et evidens et adversari multi; para que, siendo tantos los enemigos y contrarios, que es fuerza haya de armar el infierno, como tan interesado en desbaratar esta espiritual conquista de las almas, siendo también los compacios muchos y del espíritu y fervor que requiere tan gloriosa empresa, hagamos la obra del Señor, quitando al demonio esta presa que tenía ya por suya y que tantos años ha poseído, sin que para esto nos haga volver el pié atrás ni aun la misma muerte, aunque andemos tropezando con ella y la veamos á cada paso delante de los ojos; ciertos de que la sangre de los mártires, ó es semilla ó riego de la fe, que habernos de plantar en esta recobrada cristiandad, y en más de cien mil almas destes indios que han ofrecido y capitulado la paz, y piden predicadores evangélicos para ser enseñados en las cosas de la fe, protestando que nunca tomaron las armas contra ella sino por su libertad.

Corriendo por esta Vega donde se capitularon las paces con sus Caciques, de la manera que se hizo en Quillin, pasó el ejército á la ciudad, que fué y ahora no es sino ruinas, de la Imperial. Es su sitio una eminencia que cae en el estrecho y punta que hacen dos famosos ríos; el uno que tomó el nombre de la misma ciudad, y es caudaloso y grande, y el otro que llaman de las Damas por su apacibilidad y belleza, y corre margeñado de vistosas arboledas de todo género de frutas de Castilla y olivos que se suben á los cielos. Cruzan y pasean los indios estos ríos en sus canoas, en que tienen muy grande recreo, y de la otra banda se descubren en las caserías, muchas y muy amenas huertas, y en particular una muy grande y hermosa, que dicen fué del obispo D. Agustín de Cisneros, que murió dos años antes del levantamiento destas ciudades amenazándoles, por los pecados que en tanto vicio y regalo cometían, con el azote y castigo sensibles piedras de sus cimientos.

Aquí dispuso el piadoso celo del Marqués se buscasen los huesos de este santo pastor y príncipe de la Iglesia, y averiguando con los antiguos que se había enterrado en la catedral, al lado del Evangelio, mandó profundar la cava que habían comenzado á abrir en otro tiempo con el mismo intento, aunque sin fruto, y se hallaron sus reliquias en una caja consumida ya del tiempo; las cuales llevó consigo á la ciudad de la Concepción, donde se depositaron en la catedral, mandando hacer unas suntuosas exequias que quiso honrar el príncipe y pastor de aquel obispado, D. Diego Zambrana Villalobos, con su misa de pontifical, prebendados, canónigos y toda su clerecía.

Mientras se buscaban estos santos huesos, se ordenó que se cantase una misa con toda solemnidad, en nacimiento de gracias por los buenos sucesos desta jornada, y para ejemplo y edificación del gentilismo y consuelo desta arruinada y casi del todo destruida cristiandad, y fué cosa admirable que, estando altercando sobre el lugar y sitio que se eligiría, y habiendo resuelto que se dijese en la ruinas que habían quedado de la iglesia mayor, corrió voz por dos veces que no, sino en una de aquellas huertas que sobresalía allí más fresca y apacible; y así , aunque para decirla en la dicha iglesia, á la tercera, parece que llevados de una fuerza secreta, se resolvieron de que se dijese en la dicha huerta, donde se compuso el altar y se levantó en él un crucifijo que llevaba consigo, para su evoción, el general D. Diego González Montero. Y estuvo la maravilla en que, acabada la misa, se averiguó que aquella huerta fué de una señora abuela de la mujer deste caballero, la cual había llevado consigo de España este santo crucifijo, y muerto en sus brazos; que parece quiso con esto este Señor honrar aquel primer sitio, donde había sido honrado y adorado de sus devotos siervos. Asistió á esta solemnidad el Marqués y toda la caballería, y quedó la infantería en guarda del bagaje; celebrese con mucha música y aparato de cajas, trompetas y clarines, con notable admiración de los gentiles, y tanta devoción de los cautivos españoles (que en cuarenta y dos años no habían visto semejante acción), que uno de ellos todo el tiempo que duró la misa tuvo sus ojos hechos dos fuentes de lágrimas, enterneciendo y regalando con ellas los corazones de los que le miraban.

Con esto, y hecha la cuenta y cómputo de los indios que han dado la paz por los soldados de lanza que tiene cada Cacique, (son estos diez y nueve mil ochocientos y cincuenta, y regulados unos con otros á seis por cada familia, que es lo menos, porque hay indio que tiene ocho y diez mujeres, son por todos ciento y diez y nueve mil y cien almas) dio vuelta el ejército, y el Marqués volvió más gozoso con el rescate de los cautivos españoles y con la presa y despojos de su cristiana piedad y católico celo, que con los que pudiera haberle ganado su grande valor y alentado esfuerzo, cuando emprendiera á fuerza de hierro y sangre la conquista deste reino. Pero atendiendo al poco fruto y efecto que han tenido para el intento belicosos bríos y sangrientas determinaciones, tienta el vado por otro rumbo, pretendiendo por el medio de la suavidad, caricias y halagos su pacificación, aunque no por esto pierde de vista todas las cautelas, prevenciones y reparos que pueden afianzar la seguridad con gente tan guerrera y cebada á sangre española. Dios, nuestro Señor, prospere sus buenos intentos y mueva los corazones de quien puede cooperar á que salga á luz este parto de tanta gloria suya, y despierte el fervoroso espíritu de apostólicos obreros, que logren en esta tan dilatada mies los alientos del encendido afecto y amor de las almas que es menester para coger los abundantes frutos de la Cruz, con que los combida y llama el que se dignó morir en ella por su salud y remedio

Anexo documental 4

Junta entre indios y españoles. Tercio de Santa María de Guadalupe, frontera de Arauco: de diciembre de 1662

(Arauco. Biblioteca Nacional, Manuscritos. Medina, Vol. 146).

“En el Tercio de Santa María de Guadalupe y Benavides, frontera del estado de Arauco, a dos días del mes de diciembre de mil y seiscientos y sesenta y dos años, el Sr. Ángel de Peredo, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General de este Reino de Chile y Presidente de la Real Audiencia que en él reside, hizo llamar a Junta de Guerra a los señores Gerónimo de Molina Vasconcelos, Maestro de Campo General y al muy reverendo Padre Andrés Lira, de la Compañía de Jesús, Rector del Colegio de la Ciudad de la Concepción, Capitán Don Juan Antonio de Peredo, caballero de la Orden de Calatrava, Comisario General de la Caballería del Real Ejército, Maestro de Campo Fernando de Mieres y Arce, Sargento Mayor D. Martín de Erice Castellano, D. Gregorio Saavedra, Comisario General Luis de Lara, Capitanes de Caballos Pedro de Loaisa, D. Alonso de Figueroa y Córdoba y José Crespín, y los de infantería, D. Rafael Hurtado de Mendoza, D. Francisco de la Tras, D. Alonso de Soto Carranza y Juan Caravajo, y los Capitanes reformados D. Alonso Gómez Hidalgo, Cabo de la

Compañía del Sr. Gobernador y Capitán General Alonso González Barriga, Domingo de la Parra y Baltasar Quijada.

Y habiéndose juntado todos, propuso Su Señoría como ya tenía entendido que habrá, dos meses poco más o menos, que mediante el favor de Dios y haber adelantado estas armas a la población de este Tercio, comenzaron a introducir y enviar mensajes a Su Señoría muchos Caciques, Toques y otros indios principales de esta Costa y su confinante, y que con el expediente que a ellos a ido dando, se han continuado con mayores veras, ofreciendo la paz, y están a la obediencia de Su Magestad como vasallos suyos, y que para tomar la resolución que más conviniere a su real servicio en materia tan grave, pareció en la conferencia y Junta que sobre ella han procedido enviar Su Señoría a llamar a los caciques y demás indios referidos; y que habiéndole despachado un mensajero en esta conformidad, avisaren el día en que entrarían a este Tercio para cuyo efecto ha venido a él Su Señoría, y que hoy día de la fecha, por el último aviso de que ya venían, montó a caballo con su Compañía de Capitanes reformados y las de caballos de este mismo Tercio, y ordenadas en forma de escuadrón en las colinas de Lota y Colcura que hacen frente a la de Villagrán, recibió a los dichos caciques y demás indios sus parciales y demás sujetos que fueron entrando sin armas en señal de paz y rendimiento a los nuestros, todos los cuales se hayan alojados a una cuadra distante de este cuartel y muy gustosos, según muestran de que se de asiento a lo que han venido a

tratar. Y para que materia tan importante y de tan grandes consecuencias se disponga con el asiento que conviene y confiera y va primero en esta junta todo aquello que, como queda referido, ha de tratarse y asentar, y habiendo oído y entendido la proposición de Su Señoría y los dichos señores, y discurrido largamente en la materia con el celo y la atención que pedía, dijeron todos uniformemente que importa al servicio de Ntra. Magestad y recuperación de nuestras fronteras, recibir los dichos caciques y demás indios pacíficamente y celebrar con ellos la paz que ofrecen, pues mediante ella se abre el camino a la promulgación del Santo Evangelio, y que para el efecto de las dichas paces se les deben tratar y dar a entender los puntos y capitulaciones que se siguen.

1º Primeramente han de oír la doctrina cristiana y enseñanza de la fé católica y tratar con toda reverencia a los sacerdotes y cuando pareciere a los dichos Doctrineros que están bastante instruidos en el Catecismo, han de recibir el Santo Bautismo, y los niños y niñas de menor edad se han de bautizar luego con voluntad de sus padres, y los han de llevar o enviar a oír la doctrina cristiana siempre que fueren llamados, y después de bautizados, han de vivir como católicos cristianos al ejemplo de los buenos españoles, y han de hacer iglesias y dejar los abusos y hechicerías, pena de que serán castigados los que las vieren.

2º Que ha de quedar a arbitrio del Gobernador de este Reino de Chile el poblar y acuartelarse en la parte más conveniente al servicio de Su Magestad, sin que ningun Toque General o Cacique ni otro indios pueda, ni se atreva, por sí ni por otra persona mediata o inmediatamente a hacer resistencia alguna, y que han de ser obligados a ayudar a formar las dichas poblaciones en cualquiera parte, aunque sea fuera de sus provincias, sin súplica ni excusa alguna; y asimismo han de acudir a reparar las que estuvieren hechas con los materiales necesarios.

3º Han de ser amigos con toda verdad y buen corazón de los españoles e indios nuestros amigos, y al contrario tomar las armas todas las veces que se lo ordenare el Gobernador, así a pié como a caballo, contra aquellos que fueren rebeldes y perturbadores de la paz.

4º Que todos los caciques e indios de cualquiera calidad y condición que sean, que quisieren venir a vivir entre nuestros indios amigos o españoles con sus familias o sin ellas, les hayan de dar paso franco sin ponerles ninguna dificultad.

5º Que si algunos Caciques e indios de los que están en nuestras reducciones quisieren mudarse de nuestras tierras a las suyas, ellos no los admitan sin que lleven orden expresa del Señor Gobernador por escrito, y a los que fueren de tal calidad, sean obligados a prenderlos y remitirlos.

6º Que a todos los españoles y españolas que tuviesen cautivas de cualquier edad y condición que sean, les hayan de dar la libertad y entregarlos en este Tercio al Maestro de Campo general del Reino, dentro de quince días de la fecha de esta, y asimismo han de ser obligados a hacer que todos los indios, así yanaconas como de reducciones y demás parcialidades se vengan a las tierras en donde vivían antes del alzamiento general, pues la voluntad del Rey, nuestro Señor, es que nadie se desnaturalice de su patria, sino cuando convenga a su real servicio y bien público de sus Reinos.

7º Que todos los indios o indias de servicio, así esclavos, como de otra cualquiera calidad y condición que sean que estaban en poder de los españoles y los hubieren maloqueado y cautivado desde el alzamiento acá, estén obligados a restituirlos.

8º Que si algún Toque General, cacique principal o indio alguno intentare perturbar la paz de palabra, o pasando flecha a su usanza, sean obligados a prenderle o dar parte al Gobernador o a sus ministros, so pena de que se dará por traidor y se le quitará la vida igualmente como al agresor.

9º Que han de vivir los toques generales, caciques e indios entre ellos como buenos amigos en paz y quietud sin que se hagan daño los unos a los otros, ni se hurten nada, pena de que serán castigados los que cometieren el delito, y el toque

general o cacique a quienes sus súbditos les pidieren justicia, sean obligados a hacérsela rectamente; porque la intención del Rey Nuestro Señor es que vivan en paz y quietud y conformidad como los españoles.

10º Que no puedan juntarse a públicas borracheras ni a juegos de Chueca sin licencia del Sr. Gobernador o Cabo General que gobernare las fronteras o de sus capitanes porque así conviene al servicio de Su Magestad.

11º Que hayan de obedecer a los capitanes y oficiales mayores que se les pusiere para gobernarlos en todo lo que les ordenare del servicio de Dios y de Su Magestad como si el mismo Sr. Gobernador se lo mandare; y si en algún tiempo recibieren algún agravio de sus capitanes y oficiales o de otros cualesquiera españoles o personas que están debajo de nuestra jurisdicción, acudan al Sr. Gobernador o al protector que dicho Sr. Gobernador les señalare para que les defienda según Su Magestad dispone en sus Reales Cédulas y sean castigados los que los agraviaren.

12º Que ningún cacique, ni indio, ni india de cualquier calidad y condición que sea pueda entrar en nuestras tierras por camino extraviado, si no es por el camino real que cursan los españoles, y juntamente, sean obligados los tales a pedir licencia al Maestro de Campo, Gobernador o Cabo de la Frontera por la parte donde vinieren para poder hacer su viaje, diciendo y explicando primero a dónde y cómo van.

13º Que sean obligados, si se vienen de sus banderas algunos soldados españoles a sus tierras, a traerlos ante el Sr. Gobernador sin consentirles por pretexto alguno vivir y conservarse en ellas, pena de que los encubridores serán castigados con todo rigor a juicio arbitrario del Sr. Gobernador.

Las cuales dichas capitulaciones repitieron los de esta junta eran las que les parecían convenía se asentasen con los dichos caciques y demás indios que han venido a ofrecer la paz, como se ha expresado. Y leídas todas, dijo Su Señoría que las aprobaba y aprobó, confirmaba y confirmó, para que por su tenor se traten y queden asentadas con dichos indios, y la firmó Su Señoría y los demás Señores de esta otra Junta = En este papel, por no haberle sellado de oficio y mandar se use de este en su lugar. Don Angel de Peredo = Gerónimo de Molina Vasconcelos = Andrés Lira = Don Juan Antonio de Peredo = Fernando de Mieres y Arce = Martín de Herice = D. Gregorio Saavedra = Luis de Lara = D. Alonso de Córdoba y Figueroa = José Crespín = Pedro de Loayssa = D Alonso Gómez Hidalgo = D. Rafael Hurtado de Mendoza = D. Francisco de la Tras = Juan Carabajo = D. Alonso Barriga = Domingo de la Parra y Baltasar Quijada.

Anexo documental 5

Expediente del Parlamento celebrado con los indios en la plaza de San Carlos de Austria, llamado comunmente Yumbel, fuera de las murallas, en el campo, en 16 de diciembre de 1692

(Biblioteca Nacional. Sala Medina, Colección Manuscritos. Tomo 315).

“En el tercio y plaza de San Carlos de Austria, llamado comúnmente Yumbel, fuera de las murallas en el campo, en diez y seis dias del mes de diciembre de mill y seiscientos y nobenta y dos años se juntaron para haçer Parlamento Jeneral con todos los caciques que tienen dada obediencia a su Majestad en estas Provincias de Chile; combiene a saver el Señor Don Thomas Marin de Poveda, Caballero del horden de Santiago del Consexo de Su Majestad en el Supremo de Guerra, Gobernador y Capitan General de este Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia, por cuia horden se comboco el dicho Parlamento, ha instancias de su señoría todos los Prelados de las rreligiones de la ciudad de la Concepción. Presentes el Ministro Don Pedro de Camos y Zevallos arsediano de la Santa Iglesia Cathedral de la dicha ziudad Provisor y Vicario Jeneral y Governador de su Obispado, y los Reverendos Padres frai Francisco de Astorga Prior del combento de Santo Domin-

go= frai Antonio Briçeño, guardian del combento de San Francisco= Frai Francisco Balenguela Prior del Combento de San Agustin= ffrai Antonio Chacon, comendador del combento de Nuestra Señora de las Mercedes= el Padre Thomas de Gamboa rector de la Compañía de Jesus y los padres misioneros que se hallan en algunas reducciones de los indios, como son el Padre Juan de Dios Bera, guardian de la mision de Tucapel de la horden de nuestro padre San Francisco= y el padre Juan Baptista Mazman, que se halla en la mision de Tolten de la Compañía de Jesus el padre Sebastian de la Barra de la misma rreligion, que asiste en San Cristoval, el bisitador Don Joseph Gonçalez de Rrivera cura propietario de la ciudad de Chillan que se halla en las parcialidades de Rreprocura enseñando la doctrina christiana a los indios, el doctor Don Joseph Diaz que esta destinado para ir a este ministerio, a las reducciones de Colue Rrenaico, y Quechereguas, y por parte del Ilustre cavildo de la dicha ziudad de la Concepcion el Capitan Don Pedro de Pineda Bascuñan, alcalde hordinario y el Capitan Don Francisco de Escandon rexidor y otras muchas personas eclasiásticas y seculares, cavos y capitanes del exercito y todos los caciques que por sus parcialidades y butalmapos vinieron al dicho Parlamento nombrados:

Reducción	Caciques que asistieron
<i>Reducción de Colcura</i>	<i>el cacique Anteli= el cacique Guenual= el cacique Lleubalican</i>

<i>Reducción de Arauco</i>	<i>el cacique Cheuquecan=</i> <i>el cacique Ancagueno=</i> <i>el cacique Painemalla=</i> <i>el cacique Cheuquemilla</i>
<i>Reducción de Carampangue</i>	<i>el cacique Labquemguere=</i> <i>el cacique Curipiden</i>
<i>Reducción de la Albarrada</i>	<i>el cacique Gúenchuguere=</i> <i>el cacique Maripague=</i> <i>elcacique Conguebude</i>
<i>Reducción de Yndes rrepu</i>	<i>el cacique Quilipile=</i> <i>el cacique Melguamanque=</i> <i>el cacique Gualullanca</i>
<i>Reducción de Labapie</i>	<i>el cacique Ybunchen=</i> <i>el cacique Alcaman=</i> <i>el caciqueGuiquili</i>
<i>Reducción Quedico</i>	<i>el cacique Penipillan=</i> <i>el cacique Categuaguelen</i>
<i>Reducción de Quiapo</i>	<i>el cacique Curimal=</i> <i>el cacique Millanco=</i> <i>el cacique Togomacha</i>
<i>Reducción de Rrampuel</i>	<i>el cacique Curelipi=</i> <i>el cacique Teiguepillan</i>
<i>Reducción de Lebo</i>	<i>el cacique Yrib labquen=</i> <i>el cacique Paillan=</i> <i>el caciqueLienquen=</i> <i>el cacique Naguelchegue</i>
<i>Reducción de la Carammauida</i>	<i>el cacique Aigopillam=</i> <i>el cacique Millalonco=</i> <i>el cacique Llebuelican</i>

<i>Reducción de Lincoia</i>	<i>el cacique Guente gueno= el cacique Biuchalap= el cacique Colocolo= el cacique Cambitar</i>
<i>Reducción de Tucapel</i>	<i>el cacique Curian, el cacique Udaman, el cacique Pichuman, el cacique Chodque= el cacique Tagomal</i>
<i>Reducción de Caiocupil</i>	<i>el cacique Anteni= el cacique Colepí= el cacique Aucallanca, el cacique Marinaguel</i>
<i>Reducción de Molguilla</i>	<i>el cacique Guilipel= el cacique Aigopillan= el cacique Colelan</i>
<i>Reducción de Pangué=</i>	<i>el cacique Loncoan, el cacique Painamun</i>
<i>Reducción de Chan leubu</i>	<i>el cacique Liempi= el cacique Puicon= el cacique Picuman</i>
<i>Reducción de Danqueleo</i>	<i>el cacique Paillalican= el cacique Guenchupangui= el cacique Namopan= el cacique Nancupill= el cacique Colepi</i>
<i>Reducción de Taboelboro</i>	<i>el cacique Cheuquene= el cacique Lienllanca= el cacique Maripel= el cacique Guerima</i>

<i>Reducción de Antequina</i>	<i>el cacique Fogoante= el cacique Puicoante= el cacique Upallante, el cacique Guechucoi= el cacique Guebuiante= el cacique Pichunante</i>
<i>Reducción de Lleulleo</i>	<i>el cacique Pillantur, el cacique Amali= el cacique Paillante, el cacique Caiancura</i>
<i>Reducción de Eguide</i>	<i>el cacique Paiguiguelu= el cacique Quilatur= el cacique Pillulai= el cacique Ancamenu</i>
<i>Reducción de Ragueltue</i>	<i>el cacique Mannao= el cacique Naguelante= el cacique Guentequul= el cacique Maliguenu= el cacique Guenudane= el cacique Quinellanca= el cacique Ruguillanca= el cacique Neuclan</i>
<i>Reducción de Colcoimo y Relomo</i>	<i>el cacique Nebeltar= el cacique Lleubulican= el cacique Melillanca= el cacique Lloncollanca</i>
<i>Reducción del Salado</i>	<i>el cacique Caiamacra= el cacique Guaquinilo= el cacique Lincolab= el cacique Guichulap</i>

<i>Reducción de Tirua</i>	<i>= el cacique Amoibueno= el cacique Gueracan, el cacique Marilebu= el cacique Cincomalco= el cacique Guentelican= el cacique Lleubalican</i>
<i>Reducción de Guenimavida</i>	<i>el cacique Curibanco= el cacique Guiriatoqui= el cacique Guelevi</i>
<i>Reducción de Taleo</i>	<i>el cacique Llancabilo= el cacique Tanacal= el cacique Caiomari, el cacique Cuilipel,</i>
<i>Reducción de Quilligui</i>	<i>el cacique Poelpague= el cacique Quinchamenque= el cacique Pailaqueupu= el cacique Ygueipillan= el cacique Colepague= el cacique Curiguala=</i>
<i>Reducción de Curicuien</i>	<i>el cacique Quintelemu= el cacique Quenenaguel= el cacique Loncopague= el cacique Talgaicuidi= el cacique Guenupagui= el cacique Llecamanque= el cacique Leubapillan</i>
<i>Reducción de Budi</i>	<i>el cacique Millanaguel= el cacique Paillaguere= el cacique Reuguigala= el cacique Peinenanco</i>

<i>Reducción de Rucacura</i>	<i>el cacique Curinanco=</i> <i>el cacique Naguelgueno=</i> <i>el cacique Cheuquelila=</i>
<i>Reducción de Talcamavida</i>	<i>= el cacique Cheuquecan,</i> <i>el cacique Guiracacheo=</i> <i>el cacique Gueicumilla=</i> <i>el cacique Guiricheo=</i> <i>el cacique Curellanca</i>
<i>Reducción de Santa Juana</i>	<i>el cacique Curemalin=</i> <i>el cacique Butapichun</i> <i>el cacique Llanoaguena=</i> <i>el cacique Inacar=</i> <i>el cacique Naupaiente,</i>
<i>Reducción de Angol</i>	<i>el cacique Curipel=</i> <i>el cacique Aioguere=</i> <i>el cacique Eviqui=</i> <i>el cacique Suiq=</i> <i>el cacique Quinchaltur=</i> <i>el cacique Manquebedu=</i> <i>el cacique Mariguen=</i> <i>el cacique Millapi</i>
<i>Reducción de Nininco</i>	<i>el cacique Marique=</i> <i>el cacique Anaquen=</i> <i>el cacique Marcollanca</i>
<i>Reducción de Guadaua</i>	<i>el cacique Reinanco=</i> <i>el cacique Pailacura=</i> <i>el cacique Tureman=</i> <i>el cacique Llancamal=</i> <i>el cacique Guicumilla</i>

<i>Reducción de Arquen</i>	<i>el cacique Queputur=</i> <i>el cacique Caninquenpu=</i> <i>el cacique Cadiburi=</i> <i>el cacique Antequero=</i> <i>el cacique Guaipquita</i>
<i>Reducción de Yapaguere</i>	<i>el cacique Guelene=</i> <i>reduccion de Lilpulli=</i> <i>el cacique Millallanco=</i> <i>el cacique Ancamilla=</i> <i>el cacique Calleguere</i>
<i>Reducción de Puren</i>	<i>el cacique Paguianca,</i> <i>el cacique Yenepillan=</i> <i>el cacique Tanamai</i>
<i>Reducción de Guepin</i>	<i>el cacique Minchellanca=</i> <i>el cacique Calbucán=</i> <i>el cacique Lincancura=</i>
<i>Reducción de Llopeoian</i>	<i>el cacique Millaguin</i>
<i>Reducción de Mantupulli</i>	<i>= el cacique Chobquecura=</i> <i>el cacique Calbuleo=</i> <i>el cacique Mallalonco,</i> <i>el cacique Curipi=</i> <i>el cacique Guerapi</i>
<i>Reducción de Lumaco</i>	<i>= el cacique Calbuman=</i> <i>el cacique Carimanque=</i> <i>el cacique Gueiculupel=</i> <i>el cacique Nagpi=</i> <i>el cacique Tecaman=</i> <i>el cacique Guaniman</i>

<i>Reducción de Rreguico</i>	<i>el cacique Ancatur= el cacique Aigui= el cacique Guilipel</i>
<i>Reducción de Didarco</i>	<i>el cacique Quelerman= el cacique Udalebe= el cacique Antetipai= reduccion de Colpi= el cacique Catallanca</i>
<i>Reducción de Guellol</i>	<i>el cacique Piutimella= el cacique Chiuea</i>
<i>Reducción Pubinco</i>	<i>el cacique Guaiquimilla</i>
<i>Reducción de Repocura</i>	<i>el cacique Gueiculep</i>
	<i>el cacique Millananco= el cacique Ancallu= el cacique Guanquelonco= el cacique Cabrapagui= el cacique Pichuntur= el cacique Reuqueante= el cacique Catellanca= el cacique Calbamanque= el cacique Tanamaico= el cacique Ranmanque</i>

<p><i>Reducción de Boroa</i></p>	<p><i>el cacique Guenubilo=</i> <i>el cacique Maripil=</i> <i>el cacique Guircananco=</i> <i>el cacique Quinelema=</i> <i>el cacique Nancamal,</i> <i>el cacique Pilcollanca</i> <i>el cacique Quechambilu=</i> <i>el cacique Guenman=</i> <i>el cacique Naguelcura=</i> <i>el cacique Licancura=</i> <i>el cacique Buchamamal=</i> <i>el cacique Caterupai=</i> <i>el cacique Guerpaquie=</i> <i>El cacique Reinaguel=</i> <i>el cacique Antecura=</i></p>
<p><i>Reducción de Cholchol</i></p>	<p><i>el cacique Calbuquea,</i> <i>el cacique Reumaylabquem=</i> <i>el cacique Chiguicura=</i> <i>el cacique Mencollanca=</i> <i>el cacique Cariqueo</i></p>
<p><i>Reducción de Tolten el Alto</i></p>	<p><i>el cacique Millaio=</i> <i>el cacique Llanqueman,</i> <i>el cacique Maribulo</i></p>
<p><i>Reducción de la ciuda de La Imperial</i></p>	<p><i>el cacique Naguelguala,</i> <i>el cacique Antipal=</i> <i>el cacique Chaguegueno,</i> <i>el cacique Calbuquenu=</i> <i>el cacique Maribilu,</i> <i>el cacique Guenchullanca=</i> <i>el cacique Ligueque</i></p>

<i>Reducción de Quechucaguin</i>	<i>el cacique Guilipel= el cacique Paioibilo [¿Paidibilo</i>
<i>Reducción de San Christoval</i>	<i>el cacique Dulipel= el cacique Llancamali= el cacique Gueechual, el cacique Changuigueno= el cacique Manquepillan</i>
<i>Reducción de Santa Fee</i>	<i>el cacique Lientur= el cacique Millaguala= el cacique Guiragueno= el cacique Tureupil= el cacique Paillacheo</i>
<i>Reducción de Bure</i>	<i>el cacique Quenchaleubu= el cacique Guaiquiguere, el cacique Guenopillan= el cacique Guanquepai= el cacique Reuqueiembe= el cacique Guaiquian= el cacique Elpuante= el cacique Reuqueante= el cacique Llanquemanque= el cacique Cambimante</i>

<p><i>Reducción de Molchen =</i></p>	<p><i>el cacique Guenullanca = el cacique Quedeante, el cacique Udalevi = el cacique Quentequen, el cacique Punalevi = el cacique Millachigue = el cacique Linculenbu = el cacique Millal = el cacique Paillachet = el cacique Lincota = el cacique Naguelguere = el cacique Querupichun = el cacique Paillacan, el cacique Rapián = el cacique Deumaguín, el cacique Quenteguere</i></p>
<p><i>Reducción de Colgue</i></p>	<p><i>el cacique Curelema = el cacique Biemche = el cacique Ancalleo = el cacique Ybuinchet = el cacique Llancamilla = reduccion de Monquico = el cacique Canqueiguenú = el cacique Conguene = el cacique Llancamilla = el cacique Llancalien = el cacique Guenchumanque =</i></p>

<p><i>Reducción de Aleucauquen</i></p>	<p><i>el cacique Naucopillan=</i> <i>el cacique Maripillan=</i> <i>el cacique Cheuquileu=</i> <i>el el [sic] cacique Llanquelican=</i> <i>el cacique Millaguenin=</i> <i>el cacique Deanllanca=</i> <i>el cacique Yngaipillan=</i> <i>el cacique Calbulemu=</i> <i>el cacique Naguelgala=</i> <i>el cacique Raipilqui=</i> <i>el cacique Mariguala=</i></p>
	<p><i>el cacique Guentelabquen=</i> <i>el cacique Tanconpai=</i> <i>el cacique Leplipe=</i> <i>el cacique Anteleui=</i> <i>el cacique Caiomilla</i></p>
<p><i>Reducción de Malloco</i></p>	<p><i>el cacique Paguinamon=</i> <i>el cacique Haillapan=</i> <i>el cacique Catepillan=</i> <i>el cacique Naguelpan=</i> <i>el cacique Catelpan=</i> <i>el cacique Paguianca=</i> <i>el cacique Udaleui=</i> <i>el cacique Llancanao=</i> <i>el cacique Lepicalquin</i></p>
<p><i>Reducción de Chacaico</i></p>	<p><i>el cacique Maloñanco=</i> <i>el cacique Lipaygueque=</i> <i>el cacique Menchelab=</i> <i>el cacique Tagomilla</i></p>
<p><i>Reducción de Teimellin</i></p>	<p><i>el cacique Catheren=</i> <i>el cacique Yaupillanquen=</i> <i>el cacique Malolab</i></p>

<i>Reducción de Chobquechoque</i>	<i>el cacique Paillaguanque=</i> <i>el cacique Quetulevi=</i> <i>el cacique Painemal</i>
<i>Reducción de Quechereguas</i>	<i>el cacique Paillalican=</i> <i>el cacique Colompillan=</i> <i>el cacique Camulevi</i>
<i>Reducción de Adeuil</i>	<i>el cacique Colicheo=</i> <i>el cacique Pellucambi=</i> <i>el cacique Millalicar=</i> <i>el cacique Millaie=</i> <i>el cacique Cheuquelinco=</i> <i>el cacique Gueitalabquen</i>
<i>Reducción de Rrequen</i>	<i>el cacique Guechapillan,</i> <i>el cacique Catheguer=</i> <i>el cacique Altigue=</i> <i>el cacique Meliguere=</i> <i>el cacique Millalicar=</i> <i>el cacique Guanchullanca=</i> <i>el cacique Pichuncura=</i> <i>el cacique Degueleui</i>
<i>Reducción de Birquen</i>	<i>el cacique Anterenai=</i> <i>el cacique Ancamilla=</i> <i>el cacique Lenigueno=</i> <i>el cacique Loncollanco</i>
<i>Reducción de Pellamalin</i>	<i>el cacique Loncoñanco=</i> <i>el cacique Queligueno=</i> <i>el cacique Gueracan=</i> <i>el cacique Ninanco=</i> <i>el cacique Millarelmo=</i> <i>el cacique Guenucal=</i> <i>el cacique Paillalican</i>

<i>Reducción de Llameco</i>	<i>el cacique Guenchunaguel= el cacique Loncotipai, el cacique Aielguen= el cacique Quelabichun= el cacique Ricananco= el cacique Calbuñanco= el cacique Pichunante</i>
<i>Reducción de Calbuco</i>	<i>cacique Gauminaguel= cacique Paguinamun= caciqueButapichun= el cacique Caurapague</i>
<i>Reducción de Maquegua</i>	<i>el cacique el cacique [sic] Catelabquen= el cacique Permanllanca= el cacique Painequeo</i>
<i>Reducción de Chomui</i>	<i>el cacique Millapal= el cacique Millaguala= el cacique Anteguala= el cacique Caiopilqui, reducion de Chumpulle= el cacique Neipague= el cacique Liencura, el caciqueCadepoco</i>
<i>Reducción de Quellaino</i>	<i>el cacique Lipicalquin= reducion de Lalguen= el cacique Codeguala</i>
<i>Reducción de Rregue</i>	<i>el cacique Cureleb= el cacique Cheuqdu [?] = el caciqueLemullanca</i>
<i>Reducción de Cura</i>	<i>el cacique Puitillanca= el cacique Guiquipagui</i>

<i>Reducción de Guembali</i>	<i>el cacique Raiguechun= rreduccion de Peulla= el cacique Ancachevo</i>
<i>Reducción de Aguelen</i>	<i>el cacique Millachigue= reduccion de Tempeulo= el cacique Calbunanco= el cacique Guenchuante</i>
<i>Reducción de Cudeleubue=</i>	<i>el cacique Malibueno= el cacique Biatipai</i>
<i>Reducción de Chaguel,</i>	<i>el cacique Guencullanca</i>
<i>Reducción de Loncopitui</i>	<i>el cacique Quedetur= el cacique Marillanca= el cacique Tenamante</i>
<i>Reducción del Compudo</i>	<i>el cacique Millante= el cacique Ancaguala</i>
<i>Reducción de Pucareo</i>	<i>el cacique Curequelebe</i>
<i>reduccion de Quilacura</i>	<i>el cacique Colicheo= el cacique Pichanante= el cacique Millabende= el cacique Catemapo</i>
<i>Reducción de la Villarrica</i>	<i>el cacique Pichaguala= el cacique Luanchiun= el cacique Curenanque= el cacique Curenaguel</i>
<i>Reducción de Pocon</i>	<i>el cacique Millamanque= el cacique Antetipai</i>
<i>Reducción de Lolco</i>	<i>el cacique Loncotipai= el cacique Quilenpagui= el cacique Ligainanco= el cacique Butapi</i>

<i>Reducción de Ranquel</i>	<i>el cacique Curiquien [sic]= el cacique Millaguenu</i>
<i>Reducción de Anguaiecu</i>	<i>el cacique Chenquenaguel= el cacique Llallinguanque</i>
<i>Reducción de Temenco</i>	<i>el cacique Lenunan = el cacique Anenaguel</i>
<i>Reducción de Ycalma</i>	<i>el cacique Talcapillan = de Lolquinco = el cacique Millatipai</i>
<i>Reducción de Rucachodoy</i>	<i>el cacique Lucanaquien</i>
<i>Reducción de Guachipen</i>	<i>el cacique Peranaguel reduccion de Tubtub = el cacique Cadepague</i>
<i>Reducción de Proquena</i>	<i>el cacique Rainecuelen</i>
<i>Reducción de Malloe</i>	<i>= el cacique Guenavilo = el cacique Guelmellanca</i>

Que rrepartidos en quatro Butanmapus según su modo estan los tres en el hueco que hace la cordillera nevada y el mar y el otro pasada la cordillera nevada del lado del oriente, y estan compuestos en quatro lineas, de norte a sur, donde ellos rresiden, y por cada Butanmapu se siguen sus comunicaziones, de confidente a confidente, y tiene cada Butanmapu por su linea mas de zient leguas de lonjitud y ocho o diez leguas de latitud, que dichas personas y caciques se an juntado y combocado a efecto de proponer su señoría a dichos caciques el deseo que asiste a su Magestad Catholica y en su Real nombre a su señoría de que goçasen el beneficio principal de la paz

que goçavan, y otras cosas tocantes a la rreligion que van expresadas en los capitulos que se les fueron proponiendo, para lo qual mando su señoria al Capitan Don Antonio de Soto Pedrero, interprete que deste rreino, y en presencia de otras muchas personas capaces en la lengua de los indios, fuese declarando a a [sic] dichos caçiques en su nativo ydioma las proposiciones que avian de entender a [ininteligible] para la conservacion de la paz y bien comun dellos, como para darles a entender los errores de la lei en que bivian, pues les serviria de mui poco, la comunicaci3n de los espa1oles y pacifica correspondencia, si de ella no se seguia la uniformidad de rreligion para el beneficio de sus almas, y el dicho interprete general por horden de su señoria, principio el Parlamento declarando a dichos caciques y dandolos a entender lo contenido en los capitulos siguientes=

1. Que aviendo ido su señoria a la corte del rrei nuestro se1or (que Dios guarde) informo a Su Magestad y a su consexo de todo lo tocante a esta guerra por las experiencias que tenia della, y expecialmente de los yndios y de la paz que tenian asentada dando quenta mui por menor de las parcialidades, caciques y numero de jente que tienen por cuio conocimiento, le mando Su Magestad que biniese a gobernar a estas provincias y a solicitar el maior bien de los yndios, y mantenerlos en paz y justicia no permitiendo que se les hagan molestias ni agravios finalmente a tratarlos y a que sean tenidos por vasallos de Su Magestad como lo son los demas sujetos a su corona, goçando enteramente de su libertad. Y siendo cierto

que sobre estos fundamentos y voluntad de Su Magestad a de tener en su gobierno la principal atencion que sepan los dichos caçiques que yualmente an de corresponder como tales vasallos, y procurar de su parte seguir y imitar las costumbres y modo de bivar de los españoles.

Y porque la principal raçon de la union de los subditos de nuestra corona es la rreligion en que todos se an de conformar, que se conoçera principalmente la buena fe con que los dichos caciques y sus sugetos desean mantenerse en la obediencia de su Magestad en admitir la doctrina Catholica y pasto ebanjelico solicitando y pidiendo ellos ministros que los ynstruian.

2. Que supuesto que todos estan contentos y gustosos con la paz que se asento el año de mill seiscientos y setenta y cinco reconociendo que deste beneficio se les sigue bivar quietos en sus tierras goçan de sus haciendas familias y ganados y que en todo este tiempo an experimentado que los españoles y Ministros de Su Magestad no les an hecho guerra ni les an ynquietado con malocas que tengan entendido que de aquí adelante se a de observar lo mismo perpetuandose la paz =Y que los Españoles no an de comprar pieças de la usança que si los yndios tubieren algunas que dar a los Españoles por delitos que ellas cometan las an de alquilar para que sirvan obligandose el español ante los cabos y ministros a hacer papel para satisfacer las pagas que les ubieren costado en el servicio personal de aquellos años que se ajustare, en la conformidad

que capitularen, con calidad que la aia de tener por libre y alquilada como se acostumbra entre los mismos españoles y haciendole buen tratamiento y enseñandole la doctrina christiana y cumplido el termino si no estubiere gustosa en la parte donde esta ajustada podra como libre servir a quien quisiere y fuere su boluntad.

3. Que cumpliendo los caciques e yndios con su obligacion en quanto a la paz, y a vivir quietos y sosegados su señoria y los demas subcesores y ministros los mantendran en ella y en justicia y no permitiran que se les haga agravio y que se les prondran lenguas hombres de bien y celosos del servicio de Dios y de Su Magestad que les traten bien y no les ynquieten sus mugeres y hixos ni bevan ni se embriaguen con ellos y que en esto los caçiques tampoco los an de persuadir, por que no podra gobernar ni administrar justicia el que estubiere privado de su juicio. Y pues en los yndios es tan ffrequente esto que les sera de mucha utilidad, que el español que fuere su capitán no se embriague para que puedan componerlos en sus disturbios y quitarles las ocasiones de que se hagan daño unos a otros mirando siempre por el maior bien y conservacion de los yndios, que es a lo que se an de encaminar sin otro fin, y que si alguno faltare en alguna cosa destas su señoria lo castigara severamente.

4. Que todos aquellos que segun sus ritos tubieren atrevimiento de quitar la vida a algun caçique o yndio según sus brigerias no aian de quitarle la vida ni quemarles sus ca-

sas como acostumbran sino dar parte a su capitan o ministro principal de la frontera para que se les haga justicia.

5. Que en nombre de Su Magestad les da a todos los caciques muchas gracias por la paz que se a mantenido hasta ahora y porque an acudido a todo lo que se a ofrecido del real servicio con mucha puntualidad y experar que en lo de adelante se continuara sin novedad alguna, en cuiu correspondencia les ofrece su señoria ampararlos y deffenderles de sus enemigos.

6. Que con la noticia de averse publicado la livertad en este reino, pueden benir extranjeros de europa a hazerles daño y sacarlos de sus tierras llevandolos por esclavos en conchavo y cambio de los negros que traen, y pos si esto yntentaren tendra su señoria el exercito disciplinado y aperçevido para su defensa sin que ellos aian menester acudir a otra cosa que a cuidar de sus casas y familias y que en todo lo demas que fuere de su utilidad y combeniencia les asistira su señoria con mucho amor y boluntad.

7. Que an de procurar entrar y salir libremente y sin rrecolo en las ciudades y poblaciones de los Españoles de todo el rreino y tratar con ellos y bender sus mantas y otros jeneros que tubieren comprando de los españoles lo que ubieren menester, reduciendose el trato y familiar combersacion que tienen los españoles, procurando criar ganados maiores y menores y hacer sementeras en abundancia, que con eso tendran de que poder hechar mano para el remedio de sus neçesidades

sin bender sus hixos y parientes, y poco a poco reconoçeran el bien que se les a de seguir desto.

8. Que la mas principal horden que trae de Su Magestad y las que todos sus antecesores an tenido es que procuren reducirlos al gremio de nuestra Santa Fe Catholica para que sean christianos como los demas basallos suios y esto no a tenido efecto ni se a podido executar respecto de las guerras que entre unos y otros a avido. Çesado enteramente Su Magestad manda se les trate solo desto, y deseando su señoria cumplir con esta obligacion solicita medios de conseguirlo y de bençer algunas dificultades que ocasiona el modo de bivir que tienen los indios, que todo espera se a de ver logrado, con el favor de nuestro señor, y con la buena voluntad de los yndios para lo qual en primer lugar an de admitir ministros evangelicos que los ynstruian y baptiçen y los casen segun horden de nuestra Santa Madre Iglesia, y esto solo aquellos que boluntariamente solo quisieren ser nuestros y que ellos an de concurrir a ser enseñados y sus hixos y parientes y an de hordenar y persuadir a sus sugetos que executen lo mismo acudiendo a rreçar y oir misa como lo haçen los españoles que ellos an visto.

9. Que an de fabricar en sus reducciones las Iglesias y capillas que fueren menester en los pasages de maior concurso para que los puedan enseñar, que su señoria dispondra dar las imágenes, ornamentos y demas adornos para ellas sin que a los yndios les cueste nada mas que cuidar dellas. Y que

siempre esten con el rrespecto y reverencia devida y que a los ministros y misioneros los an de tratar y reberenciar con la humildad y respecto que habran visto los tratan los españoles y demas christianos catholicos obedeziendo y executando todo lo que dispusieren y mandarentocante a la doctrina.

10. Que su señoria les da muchas gracias a todos los caciques e yndios de las parcialidades de Rrepocura, La Imperial, Boroa y otras partes donde an admitido al bisitador Don Joseph Gonçalez de Rivera y an oido su doctrina, concurriendo a las Iglesias que se an fabricado en sus reduçiones para ser enseñados. Y asimismo por estar fabricando una iglesia de zimientos firmes, tapias, y adoves, que es la primera que de el alçamiento aca se a fabricado de esta calidad en ninguna de las reduçiones de biovio para halla que en esto se muestra que estos caçiques desean el maior bien de sus almas y procuran mantenerse en la obediencia de Su Magestad.

11. Que de la misma manera y por la misma rraçon se las da a los caciques de Tolten por las iglesias y capillas que cada uno tiene en su rreduccion y la fineça con que asisten a los padres misioneros de la Compañía de Jhesus.

12. Que asi mesmo se las da a los caciques de Arauco por aver ajustado con su señoria fabricaran ocho iglesias en los paraxes que a parecido mas combeniente para que los padres misioneros de la Compañía de Jhesus que asisten en

aquel tercio, puedan doctrinarlos pues no lo an podido conseguir a falta de hallarse tan esparramados en las quebradas. Y executando lo que an prometido a su señoria tendran mas fazilidad para poder ynstruirlos.

13. Que asi mesmo se las da a todos los caçiques de la costa por la mision que an admitido en Tucapel, de padres de la seraphica horden de nuestro padre San Francisco, los quales no tenian congrua de que sustentarse y su senoria por Junta de Hazienda deste año les señalo congra suficiente para sus alimentos y se obligaron los caciques a lebantar iglesias en los terrenos mas acomodados aunque hasta ahora no se a executado mas que rramadas, donde se enseña la doctrina chripstiana, se les repiten muchas por aver asistido a la fabrica del fuerte y a todo lo demas que a sido necesario.

14. Que también se les da a los caciques y demas subditos de la parzialidad de Puren por lo que an asistido a lo que hasta ahora se a ofreçido a los españoles, sin embargo de no tener iglesias en sus reducciones y que espera su señoria, las fabricarán de la misma manera que en Repocura.

15. Que tiene su señoria ajustado con el Doctor Don Joseph Diaz que vaia a las reducciones de Colue, Renaico, Quechereguas a enseñar la doctrina chripstiana a los caciques e yndios de aquellas parcialidades y que lleva ornamentos para decirles misa y administrarlos el pasto espiritual, sin que los

yndios aian menester hacer otra cosa de su parte mas que fabricar las yglesias que fueren neçesarias, por que va a liado de todo, y tiene señalado por quenta de Su Magestad estipendio y congra suficiente para su mantenimiento, y que a todos los demas que se dedicaren a este ministerio, se les daran las mesmas asyencias.

16. Que no tengan horror a los sacerdotes, por juzgar que los an de tratar mal, y que digan para su prueba si el padre de Rrepocura, que es el que mas en medio esta dellos, si al mas minimo a hecho algun agravio, asi en Repocura como en toda la tierra, y que desta suerte les tratara y que si asi no lo hicieren, que de la manera que se quita un lengua se quitara al que los maltratate.

17. Que an de estar obligados los capitanes y los thenientes [e]spañoles que les governaren, a avisarlos, citarlos y juntarlos todos los dias que llegaren los misioneros a las iglesias o capillas para que se junten todos los de aquel contorno de calidad que por medio de su prebenzion no les sirva de molestia el aver de concurrir las mugeres y niños.

Y asimismo an de estar obligados los dichos capitanes y thenientes lenguas, a enseñar las oraçiones y reçar el rrosario de nuestra señora en procesion cantando en voz alta, y pues lo an de solicitar los principales caçiques, como soldados y vasallos de Su Magestad, siguiendo el exemplo de todo lo que se

executa en los cuerpos de guardia deste exercito, que no se les ocupara sino en lo que fuere mui preciso del servicio del Rei reservandolos de todo aquél tiempo que ubieren menester para emplearse en la doctrina todos aquellos que tubieren misioneros y fabercar iglesias, salvo en los casos de ffabricar algun fuerte o reedificarle que entonces hasta los mismos saçerdotes ocurrirán.

18. Que cumpliendo todos los caçiques de la tierra con todo lo que se les propone, en nombre de Su Magestad repite su señoria les administrara justicia, sin permitir que ninguno de sus ministros capitanes ni soldados les maltraten y violenten.

Y que tendran siempre hasta el mas pobre yndio las puertas de su casa y de su coraçon haviertas sin nezesitar de padrino ni de favor para que les oiga, consuele y honrra a todos juntos y a cada uno de por si, conforme lo que hicieren y se adelantare asi en la rreligion como en el servicio de Su Magestad.

Y les conçedera y guardara y hara guardar todos los privilexios, que tienen conçedidos por çedulas de Su Magestad y goçaran enteramente de su livertad y les asistira en todas aquellas cosas que conduzgan a su maior bien y utilidad

Y que según fuere ofrezendo el tiempo la ocasiòn de adelantar algo en qualquiera de las materias contenidas en es-

tos capitulos se lo propondra se señoria por si o por sus ministros, o si ellos tubieren que rrepresentar lo podran hacer libremente que su señoria les oira y atendera a su bien y conservacion como lo experimentaran con el tiempo y de todo lo contenido en estos capitulos y sus respuestas dara quenta a Su Magestad.

Y aviendo entendido dichos caciques las propuestas que su señoria, en nombre de Su Magestad les avia hecho y enterados del çelo con que su señoria solicitava los medios de rreducirlos al verdadero conocimiento, se puso en pie el cacique Don Luis Guilipel, soldado de la rreduccion de San Chrisptoval que es doctrina de la Compañía de Jhesus a quien toco el primer lugar por çelebrarse la Junta en la juridiccion de su tierra según el horden de su usanza y en un discurso mui dilatado propuso a los caciques la açeptacion de todo recombiniendoles con que despues de los herrores pasados auia de ser aquel dia en que los rreformasen con la luz del verdadero conozimiento, dando a entender hera todo lo propuesto en utilidad de todos ellos y que se conocia evidentemente, pues rretirados y ageno el señor gobernador de todos yntereses solo les proponia disposiciones para la salud espiritual i propia combeniencia temporal a que devian mostrarse agradezidos, pues les pedia aquello mismo que ellos devian solicitar çerrando su discurso con otras raçones, respondió el cacique Guenchunaguel, que lo es de la rreduccion de Calbuco, y señor de las aillareguas, que corresponde a nueve rreducciones a quien toco hablar como con que (...) en nuestro ydioma suena confidente, y de aquel bu-

tanmapu del cacique Don Luis Guilipel, y como quien estando en medio de dicho butanmapu, hace como tronco de donde se parten las líneas de las confidencias de aquella jurisdicción de cacique en cacique; y dicho cacique Guenchunaguel dixo que lo que avia dicho el cacique Guilipel su confidente hera mui puesto en rraçon, y pues todo lo que el señor governador decia hera tan de la combeniencia y utilidad de ellos, que se devia rrecibir con mucho gusto, y nombrando a todos los caciques de los de su Butanmapu y estendiéndose a nombrar al cacique Millanamen y al cacique Neiculeo y Guanquelico de la reducion de Repocura, mirandolos con maior respecto porque avian admitido al bisitador Don Joseph González de Rrivera gratificandolos para tener por mano dellos el merecimiento de que dicho bisitador fuese a sus tierras a consolarles dandoles doctrina y porque dichos caçiques heran de otro Butanmapu, donde él no tenía jurisdicción. Respondio diciendo que todas las proposiciones de su señoria se encaminavan en beneficio dellos, y que devian dar muchas graçias a la Magestad Catholica pues a costa de su patrimonio, solo asistia a la combenienza de ellos, sin que tubiese ningun ynteres. Y que desde luego pedia misioneros para sus tierras. Y que si de antes se les ubiera tratado con fervor este negocio de tanta ymportancia para sus almas se ubiera logrado mucho fruto, y que en lo atrasado se avia solicitado solo la paz y no otra cosa y que aunque avian ydo sacerdotes a sus tierras solo avia sido como de camino, y bueltose sin mas diligencia, que yr como de cumplimiento y que solo ponía el reparo que en la lei catholica no se admitia mas que una muger, y que en la que ellos bivian multiplicidad

dellas, pues sera el continuo bivar de su usança, y mantenerlos las mugeres de chicha y bestuario en que fundaban su grandeça y obstentacion: repugnancia que hicieron todos los caciques de su jurisdizion y con beneplacito y voluntad de todos ellos hiço este reparo.

Mas despues de acavado su rraçonamiento les satisfiço su señoria con benignas palabras, diciendo que por ningun caso se les obligara por fuerça a dexar las mugeres sino que se les dara a entender la prohibicion de ellas en la Lei Catholica y que si por entonçes les parecia intratable hera por no estar ynstruidos en la fee, y que despues de entrar en conocimiento se les haría mui suabe y que no prohibia las criadas para el servicio y podian casarse con una muger y que las demas se tratasen como sirvientes y de este modo no se ympedian las obstentaciones de sus personas, y con esto tenian quien asistiese a las destribuciones de sus casas como acostumbraban los españoles y que bien podian executar lo asi, pues de ello rresultava apartarse solamente de la costumbre de dormir con ellas y quedaron satisfechos, y al exemplo de los caçiques todos los de su Butanmapu y de las demas jurisdicciones decian admitian todo lo propuesto, dando a entender que el no estar mui adelantada entre ellos la fee avia sido omision de los gobernadores y apopatirus que quiere decir en ydioma de ellos los que gobiernan las rreligiones que no avian solicitado como lo haçia ahora su señoria y que lo declaravan a si por estar presentes todos los Apopatirus a quienes constava de su berdad.

Y luego ocurrió el cacique Mallolameu de la reducción de Chacaicu, y el cacique Paillalican y Cateren de las Quechereguas, y el cacique Lincopani y Aillapani y Naguelpani i Guidiapani de la reducción de Malloco, y el cacique Guaiquiante y el cacique Nancopillan y Ancamilla y Guenullanca de la reducción de Colgue y Mulchen y Renaico que están divididos en seis reducciones en distrito de seis leguas y pidieron que les asignasen un sacerdote y se les dio al Doctor Don Joseph Diaz de Contreras y lo recibieron hincándose de rodillas y coxiéndolo con la mano derecha, con mucha veneración el qual fue asignado para las reducciones de estos dichos caciques.

Siguióse el cacique Curipilque del Butanmapu que corre de la ciudad de la Concepción que hacen confidencia según sus costumbres con el señor capitán general del Reino y en una larga narrativa dixo admitia de buena voluntad todos los capitulos que se les avian dado a entender pues se dirijian solamente a la conservación y quietud de ellos y educación en la lei evangelica persuadiendo a los demas caciques del distrito de su Butanmapu diciendo que devian dar gracias al Rei Nuestro Señor que Dios guarde por aver embiado a sus señorías quien con ferbor solicitava se les ynstruiese y catequicase en el bien espiritual de sus almas para cuió efecto gastava Su Magestad mucha cantidad de su real patrimonio en cuió conocimiento el dicho cacique exorto a los demas a la concurrencia de recibir ministros ebangelicos y cito al cacique Don Alonso Naguelguala natural de la Ymperial viznieto de una señora

prinzipal que se captivo en la perdida general desta zitudad, confidente de dicho cacique Curipelqui para que diese fin a la platica que a su Butanmapu pertenezia.

Y prosiguió dicho cacique Don Alonso Naguelg[u]ala difundiendo con grande elocuencia en hablar de las cosas divinas, dando muchos agradecimientos a Su Magestad (que Dios guarde) por el bien que continuamente hacia y deseava hacer a los yndios deste rreino representando a los caciques de toda la tierra todo aquello que devian hacer, creiendo berdaderamente lo que su señoria les dezia, que pudo el celo deste caíque perturbar el horden de hablar en la usança dellos por aver salido ffuera del horden que ellos acostumbraban abra-sandose en el celo de servir a Dios diciendo que bien podia con su obstentazion de grandeça riqueza y calidad tener muchas mugeres maiormente siendo moço y señor de mill vasallos y que no tenia más que unamuger lexitima, por ser chripstiano beneficio que devia a Dios y a la combersacion que avia tenido con los españoles aviendo estado en la ciudad de los rreies del peru, de que se le avia seguido conocer los errores de sus costumbres y la verdad de la catholica fee, reconociendo a Dios muchos beneficios, asi temporales como espirituales, fuera del ynmenso que esperaba de la vida eterna, y que asi tubiesen a gran felicidad el desbello con que el señor Presidene solicitava hacerles participes de tanto que les declarava, asi en que el Parlamento como en los demas que hacia a los caciques e yndios que le yban a ver por su buen agrado y agasaxos y que

no prosigan en sus falsas supersticiones en que el demonio los tenia engañados y que tubiesen lastima de sus almas negando la ceguedad en que avian bivido y que atendiesen a que tenían un gobernador que benia bestido deste animo incansable en amonestarle persuadiendolos a lo que ellos devieran con lagrimas del coraçon solícitar y que pues tenian experimentado en lo temporal su buen hobrar manteniendolos en justicia y defendiendolos su livertad y amparandolos a todos sin distincion de personas atendiendo de la mesma suerte al noble que al plebeio, al rico que al pobre tubiesen por cierto les deseava en quanto les proponia la ultima y final felicidad pretendiendolos rreducir al catholico ser, por que lograsen la salvacion para que biviesen sus almas eternamente lo qual oido por los caciques que fue nombrando dixeron unanimes y conformes que no avia que negar lo que decia asi por parte suia, como por parte del capitán general. Y entre los caciques nombrados le rrespondio el cacique Inabilu que avia benido de mas de zient leguas pasada la cordillera nevada, que hera la primera ocasion que en semexantes concursos se avia visto el qual dixo que afin solo de la comun voz de toda la tierra que acreditava los agasajos y dadivas con que el Señor Presidente se reportava con los caciques e yndios avia dexado sus tierras y trasmon-tado cordilleras con mucho travaxo por lo fragoso y aspero de ellas, y que le heran mui gustosas las yncomodidades por aver reconocido lo mismo que avia llegado Enecos [?] a su tierra y pidio sacerdote y capitán para llevar a ella por aver estado alli en otros tiempos el Padre Mascardi y Joseph de Zuñiga de la

Compañía de Jhesus, y por entonces no ubo sacerdote que le acompañase y llevo un capitán.

Y prosiguió el cacique Don Luis Palanamón de Tolten dando gracias a todos los caciques diciendoles el mucho gusto que tenía de que ubiese llegado el tiempo en que se diesen por concluidos para abrazar con amor la Lei de Dios y benerar las boçes que por el Señor Governador heran dichas y que el aviendo reconocido el engaño en que bivia, fue yncansable en solizitar sacerdotes y que avia logrado la dicha de tener padres de la Compañía de Jhesus en sus tierras que hera la maior riqueza que podia aver adquirido por ser para tener gloria eternamente así el como sus basallos y familia y que a su ymitazion y de los yndios de Repocura hiçiesen yglesias y combentos para mantener rreligiosos que con eso tendrian logrado el bien de la vida eterna mediante la doctrina chripstiana y agua del bautismo y absolucion de culpas que por los sacerdotes se seguia por que tenían facultad de Dios para absolver en [...] los confesados y arrepentidos.

Y a esto rrespondió el cacique Don Juan Curiguillin diciendo que aunque avia estado remiso a no rezevir sacerdotes hera por algunas opiniones que avia sentido mal y porque tenía trece mugeres y que no avia consonancia estar casado con todas ellas y tener sacerdotes que fuesen testigos de su modo de bivar. Y sintiendo que los demas caciques de su dominio se lo tendrian a mal por ser el a quien le tenían dada mano para

todo mas biendo que todos los caciques del Rei benian conformes en rrecivir saçerdotes se obligo a hacer yglesia y que fuese a disposicion del dicho cacique Don Luis Palanamon. Y çerro el discurso de este Butanmapu.

Y le siguio el caçique Anulabquen de la jurisdicion y Butanmapu de la costa del mar en conclusion de cerrar el parlamento poniendose en pie cojio en las manos los bastones de los caciques principales de los quatro Butanmapus y ferboriçando fue nombrando los caciques siguientes: Primeramente al cacique Guilipel y cacique Changuigueno y a Guenchugueneri. Millapichon Guenullanca, Naucopillan Guaiquiante Loncopani Gillapani y Maloñancu y Lipaigueque y Apaillalican y a Cateregue, Guecutur y Panianca y a Minchelemu, y Naguelanca y Enepil Chodguecura y Millanamu y Neiculeubu. Guanquelonco y Guerapaica y Pintillanca y Quenchunaguel y Paillalmapu, y Levipani Piutimilla Guiquimilla y Quedean-te, Miguelemu y Maripilla Navilo. Don Alonso Naguelguala, Don Luis Palanamon Guenubilo Loncotipai Llucanacu Puraoraguel, Curiquiel y Levillanca Curapani Gaminguel y a los que dexo de nombrar, por no dilatar el tiempo, los cito con una voz pidiendoles oido en que lo mismo que deçia a los caçiques rreferidos hablava con todos ellos. Y prosiguio diçiendo que avia llegado el tiempo de unirse con la lei de los Spañoles pues Su Magestad (que Dios guarde), los avia declarado por basallos suos de la manera y como lo heran los españoles chripstianos haciendoles las honrras que de manifiesto se beian. Y que en

lo de adelante se devian esperar nuevas mercedes, maiormen-
te porque tenian un Señor Governador tan bueno que segu-
ramente se devia esperar daria parte de todo a Su Magestad
Catholica y asi lo que se devia hacer hera tener firmeça en
todo lo capitulado haciendo nuevo mundo en el modo de bivar
reformando todos los rritos y costumbres de la lei ygnorante
en que bivian y que avia salido de sus tierras de mala gana
con toda su Aillaregua considerando no abraçarian con amor
las proposiciones justas que Su Señoría avia estado haciendo
a todos los yndios deste reino desde el dia que avia llegado a
el, mas biendo en aquel parlamento lo contrario tenia mucho
gusto de que lograsen sus buenos entendimientos conociendo
lo mucho que se le devia a Su Magestad (que Dios guarde) y lo
poco que harian en su servicio los yndios deste Reino en haçer
todo aquello que les pedian pues todo hera en bien dellos y
que el cacique Don Alonso Naguelgala, y Guilipel avian dicho
en su rraçonamiento que el Señor Governador, en nombre de
Su Magestad, pedia aquel lo mesmo que todos los caciques e
yndios deste Reino devian pedir, y que hera verdad sin que
ubiese quien hallase rraçon en contrario pues despues de man-
tenerlos Su Señoria a todos en justicia tenía las puertas de casa
y de su coraçon haviertas para rezivirlos a todos con los braços
haviertos rogandoles sobre que pidiesen en justicia lo que se
les ofreciese. Y asentado esto pedia solo que fuesen chripstia-
nos y que hiciesen yglesias para que en ellas celebrasen al due-
ño y hacedor de todo el mundo y que admitiesen sacerdotes en
sus tierras para darles doctrina y supuesto que los saçerdotes

yban desnudos de todos yntereses a mantenerse a costa de Su Magestad (que Dios guarde) no ubiera raçon para que no ubiesen dicho todo lo que avian sido a los caciques sobre tener a bien el parlamento que Su Señoria avia dispuesto para el bien temporal y gloria de sus almas.

Y que aviendo ydo el señor Governador al estado de Arauco se juntaron los caciques de su aillaregua que estan inmediatos al dicho estado de Arauco a fin de dar agradecimiento a la visita que les hacía donde concurrio el cacique Llan-cagueno y Tanamacho y Cheuquecan y el cacique Antelican y otros caçiques y aviendo sido todo lo que Su Señoria decía quedaron contentos y obligados a haçer ocho yglesias con buenos çimientos y de adoves y texas y que aviendole Su Señoria preguntado que si hera chripstiano dijo que si, y aviendole dicho que si savia reçar dixo que no, y quedo abergonçado de modo que le obligo a enfadarse diciendo diria la causa y berdad por que no savia y Su Señoria le dixo dixelo que se le ofrecia y çitando a los padres misioneros y a otros sacerdotes dixo que ellos tenian la culpa de que no supiesen porque yban una vez al año a sus tierras y que como se podria aprender decir una vez las oraciones y que lo decia asi por estar los que heran misioneros presentes que no le dexarian mentir y que eso mismo avia pasado en toda la tierra porque se hacian ramadas y ranchos de paja y con eso corria voz de que tenian yglesias y de ese modo estaban sin doctrina y çerro su discurso diciendo que ya se avian mudado los tiempos pues despues de las guerras

civiles que avian tenido unos con otros mandava Su Señoría se acavasen rencores y se tratase solo de solicitar el bien del alma, y que hera facil amar a Dios y creer en su (...) y que no tenia que decir mas que dar las muchas gracias de averles oido y maiormente porque mas de setenta años que avia bivido no avis bisto ni tenido noticia de que de esta banda de Biovio y en tierras de spañoles se ubiese hecho otro parlamento en donde se ubiesen juntado mas caçiques ni mas yndios ni menos que se ubiese en este reino capitulado con los caciques el servir y amar a Dios, y con esto le saludo despidiendose y çitando al cacique Loncotipai del Butanmapu del oriente.

Y puesto en pie dicho cacique Loncotipai con mui lastimosos ecos fue exortando a todos los caciques de su Butanmapu diziendoles avia bivido mas de ochenta años y que nunca en todo el tiempo que avia gobernado su jurisdiccion se avia atravesado ni con el pensamiento a tener discordia con los españoles si no es siempre solicitar la amistad dellos conociendo el poder de Su Magestad Catholica (que Dios guarde) y de ese modo avia bivido con quietud en sus tierras y a imitazion suia despues de sus dias procurasen bivar, y asi seguramente estarian libres de todas ynquietudes, maiormente en este tiempo que avian merecido un gobernador que publicava con voces claras como el sol todas las clausulas que se avian referido en combeniencia de todos los yndios del Reino y que berdaderamente estan a gustoso porque aviendo comunicado ocho u diez gobernadores que avian sido deste Reino a ninguno dellos

avia sido en ningun parlamento mudar el estilo de hablar en usança y ritos dellos y que bien veian calificadamente quan combencidos y contentos tenía a los caciques e yndios de todo el rreino y que estava tan enamorado de todo lo que tenía entendido de parte de Su Magestad y de parte de Su Señoria que se hallava pesaroso [?] de tener tierras tan yntratables por la nieve que a no ser tan ynabitables llevara luego un sacerdote para que les enseñasen la lei de los españoles chripstianos y paso por el concurso de mas de mill caciques de mal [mas] alta clase diziendoles no tenia que decir en todo lo tratado mas que darles muchas gracias de que ubiesen acertado unidos y conformes todo el parlamento, maiormente por ser todo lo capitulado en combeniencia de ellos, y pues todo el fin y deseo de Su Magestad Catholica hera bivir en paz y quietud y que fuesen chripstianos para merecer la gloria de sus almas hera todo lo dicho tan bueno que faltavan raçones para estimar todo lo capitulado y con esto cerro su discurso entregando a los capitanes generales los bastones que tenia en las manos de los caciques de quatro Butanmapus y quedo concluso el parlamento.

Y entonces se puso el señor Presidente en pie y agradecio de parte de Su Magestad y de la suia la benevolencia con que avian admitido los articulos que se avian conferido, y con demonstraciones expeciales de agasaxos estimó de por sí a cada caçique de los que persuadieron a la aceptacion de la rreligion y a los demas y en jeneral a todos asegurandoles

la quietud en sus tierras y que se mantendrían en justicia sin que se les hiciese daño alguno a que aplicaria todo su cuidado castigando al spañol que contra algun yndio cometiese el menor deshorden. Y que todos los caçiques que quisiesen remitir sus hijos de menor edad para supiesen leer y escribir y pasar a los estudios para saçerdotes como los apopatirus, se los embiasen de sus tierras que Su Señoria a costa de su hazienda los mantendria en estos adelantamientos y dentro de mui poco tiempo experimentarían ellos la misma estimacion que se be en los españoles y demás basallos de Su Magestad y que asi mismo siendo sus hixas chripstianas y que abraçasen la lei de Jesuchripsto en la forma que tienen prometido las honraría casandolas con españoles de lexto [?] y a los que fuesen sus maridos los ocuparia con los puestos que Su Señoría tiene que dar en nombre de Su Magestad a los soldados que le sirben y que esto lo ejecutaría dandoles su palabra. Con lo qual el cacique Don Alonso Naguelgala entrego a Su Señoria un hixo suio llamado Pedro y otro que le entregaron llamado Juan Nieto del cacique Paineman. A los quales tiene Su Señoria para remitir al collexio de Santiago para que les den escuela y pasen a los estudios. Y todos los caciques e yndios respondieron lo esperavan asi de Su Señoria, sin dudar cosa alguna de sus promesas afiançadas en el buen termino con que hasta entonzes se avia avido con ellos. Y se feneçio la platica y tratados diciendo Su Señoria que el dia siguiente le biese cada parcialidad de por si, que los agasaxaria y despediria gustosos con que se concluiu el dicho Parlamento General, y lo firmo su señoria y los dichos prelados y misioneros. Ba en este papel comun a falta de se-

llado de oficio, por estar mandado se use del en su lugar; Don Thomas Marin de Poveda, el Ministro Don Pedro de Camus frai francisco de Astorga, Prior de Predicadores, frai Antonio Chacon comendador, frai Antonio Briçeño, frai francisco Valençuela prior Thomas de Gamboa, Juan Baptista Marman Sebastian de la Barra, Don Joseph Gonzales de Rivera, Don Joseph Dias, Don Pedro de Pineda, Don francisco de Escandon, Yo el Capitan Joseph de Villagra, Escrivano Público del numero desta ciudad de la Conzepcion del Reyno de Chile, doy fee y verdadero testimonio el que a lugar en derecho como este dia me halle presente a todo lo contenido en el parlamento general, y para que de ello conste doy el presentte en dicho dia, mes y año, en testimonio de verdad Joseph de Villagra, escrivano público.

Concuerta este traslado con su original que esta para en el palacio de Gobierno de donde le hise sacar y saque va cierto y verdadero corregido y consentrado y para que conste de mandatto del señor Don Thomas Marin de Poveda, Cavallero del Orden de Santiago del que de Su Magestad en el supremo de guerra Presidente, Governador y Capitan General deste Reyno doy el presente (....) en la ciudad de la Conzepcion de Chile en dos dias del mes de Junio de mill seyscientos y noventta y tres años. Y va en este papel a faltta del sellado de oficio.

En testimonio de verdad, Joseph de Villagra,
Escribano Público (rúbrica)

Anexo documental 6

Parlamento general verificado en el paraje de Choque-Choque, 15 de diciembre de 1694⁴⁶

(Archivo General de Indias. Audiencia Chile. Legajo 105. 11 fojas).

“En el paraje de Choque-Choque, en quince días del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y cuatro años, el Señor Tomás Marín de Poveda, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Magestad, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile y Presidente de su Real Audiencia. Mandó juntar a parlamento general a todos los caciques del Reino que tienen dada la obediencia a Su Magestad, y han concurrido al dicho parlamento llamados de su señoría, y así mismo las personas eclesiásticas y misioneros y los ministros y cabos del Ejército que se hayan en campaña, conviene a saber, el muy reverendo padre Tomás de Gamboa de la Compañía de Jesús, rector del colegio de la ciudad de la Concepción y superior de las misiones, el muy reverendo padre Fray Manuel de Olivera de la Orden de Predicadores, capellán mayor del Ejército, el muy reverendo padre, Bernardo de la Barra de la Compañía de Jesús, rector de la misión de Purén, el padre Marcos Marini, el padre Diego de Alderete, el padre Juan de

⁴⁶ También en Biblioteca Nacional de Santiago, Manuscritos Medina, Vol. 135.

Velarde misionero en las parcialidades de la Imperial y Boroa y Repocura, el muy reverendo padre Fray Juan de Dios Vera y Fray Martín de Gamboa de la orden de San Francisco, misioneros en las reclusiones de las costas de Tucapel, el Dr. D. José Díaz, el padre Alonso Díaz, presbíteros misioneros en las reducciones de Colue, Renaico y Quecheregua y el visitador D. Juan Valdés, y el Dr. D. José Díaz de Alvarado, curas capellanes de los tercios de Arauco y Yumbel, y el maestro de campo general del Reino y Real Ejército D. Fernando de Pineda Bascuñán, y el Sargento Mayor del Reino, D. Alonso Antonio Velázquez de Covarrubias, y el comisario general de la caballería, D. José de Mendoza y Saavedra, cabos principales del Ejército y el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la Plaza y frontera de Purén y otros muchos cabos y capitanes actuales y reformados. El cacique D. Juan Cuilipel y Huechualpen, cacique de la reducción de San Cristobal que sirven a sueldo de Su Magestad con setenta soldados, Lienturen de la reducción de Santa Fé, con cuatro caciques y veinte sujetos, Guaquiante y Guenullanca del Molchén y Bureo con ocho caciques, Llan-camilla y Araucopillan de Colue con doce caciques y cincuenta sujetos, Loncopangui y Araquelpongue de Malleco, con ocho caciques y treinta sujetos, Leispagueque y Panguionca de Chacaico con cuatro caciques y diez sujetos, Catien y Colichenque de las Quechereguas, con seis caciques y sesenta sujetos, Ancamilla y Anterrena de Birquen con cuatro caciques y doce sujetos, Catimapu y Colichen de Quilacura, con cuatro caciques y doce sujetos, Conlipai y Guenchunao de Calbuco, con cuatro caciques y seis sujetos, Quintillanca y Gueiquipangue

de Cura con cuatro caciques y ocho sujetos, Chenquecan y Guilchón de Talcamavida y Ynacon i Llinicaguenu de las reducciones de Santa Juana y Talcamavida que sirven a sueldo de Su Magestad con ochenta soldados, Curipil y Carrimerri de Angol con ocho sujetos, Quenputull y Cariquein de Gualdama con ocho sujetos, Quanguianco de Purén con cuatro caciques y doce sujetos, Millanco de Utanlela con diez caciques y ocho sujetos, Meiculen y Millananco de Repocura con seis caciques y diez sujetos, Guenquimilla de Nelol con doce caciques y seis sujetos, Guenubilo de Boroa con ocho caciques y diez sujetos, D. Alonso Naguelguala de la Imperial con veinte caciques y treinta sujetos, Cadiguala de los confines de Boroa de la parte de Toltén con tres caciques y ocho sujetos, Palomamcen con seis caciques de Tolten y diez sujetos, Coriquen y Guintellonco y diez sujetos, Curiquen y Guintellonco de la otra banda de la cordillera con dieciseis caciques y diez sujetos, Carileb de la reducción de la Mocha con cuatro caciques y diez sujetos, Auteli de Colcura con dos sujetos, Llancaguenu con seis caciques y doscientas lanzas Colocolo, D'AngelGuilipel, Quinquenpu, Minchelemi, Quintulemu, Guenalupanque, Caincupill y Guaquilli de toda la costa desde Arauco hasta la boca de la Imperial, con treinta caciques y cien sujetos, y estando juntos y en la orden y en la forma que se acostumbra por voz del capitán Andrés Ortiz de Valdivia, comisario general de naciones de este dicho ejército y el capitán Andrés de Illescas, intérprete general y Ramón de Fontalua, Gil de Sosa y Pedro Guerra, capitanes de amigos que hicieron oficio de intérprete, mandó Su Señoría que se les hiciesen las proposiciones siguientes.

Que les daba muchas gracias por la fidelidad y lealtad con que se habían mantenido en la obediencia de Su Magestad a todos aquellos que no se habían introducido ni tenido parte en las revoluciones de los indios de la parcialidad de Maquegua, por cuyos movimientos había salido a campaña con el ejército, así para defenderlos de cualquier hostilidad que se les intentase hacer por sus enemigos que supiesen que para este efecto habían de tener siempre los buenos y leales el favor de las armas de Su Magestad como para castigar al que lo mereciese y hubiese faltado a la paz pública y asentada en los parlamentos y a lo demás que se había capitulado con ellos para su mayor utilidad.

Que asimismo le daba muchas gracias a todos los caciques de las reducciones que tenían y habían admitido padres misioneros, así por el respeto y estimación con que los miraban, en que hacían lo que debían, como por la buena voluntad con que daban sus hijos para que aprendiesen la doctrina cristiana y para el mismo efecto enviaban sus familias, y habían faricado iglesias y capillas en sus loves y reducciones. Que ya sabían cómo, demás de este beneficio para sus almas, que era el mayor que podían desear, les había puesto Su Señoría capitanes que los gobernasen en sus reducciones y les administrasen justicia, y así mismo los cabos y ministros de las plazas de las fronteras los habían oído y hecho justicia en cuanto se les había ofrecido con toda benignidad y sin otro interés que su bien y utilidad y que vivan quietos en sus tierras gozando de

sus familias y ganados, y que Su Señoría había tenido abiertas las puertas de su casa a todas horas para oírlos, favorecerlos y agasajarlos como lo habían experimentado en todo el tiempo de su gobierno, y se lo ofreció en el parlamento de Yumbel.

Que en virtud de lo capitulado en el parlamento de la Concepción, había mandado Su Señoría ejecutar las disposiciones que allí se asentaron, así con Millapal, cacique de Maquegua, como con los demás caciques que se hallaron presentes, de que resultó que los de Maquegua tomaron las armas y matasen al cpaitán Miguel de Quiroga, que lo era de la reducción de Birquén, y después al Comisario General de naciones D. Antonio de Soto Pedreros, y las demás novedades que habían tenido inquieta la tierra más de un año, y a todo en común desacierto, siendo así que lo que se había asentado en el dicho parlamento era para el mayor bien de los mismos indios y castigo de los culpables en el alzamiento que se había intentado por el cacique Quipanaguel y sus secuaces, y a pedimento suyo, y de todos los demás caciques de la tierra, salió el comisario de naciones a ejecutar todo lo que consta en el mismo parlamento, sólo y sin gente armada, fiándose en lo que habían prometido por su propia quietud y bien particular, y que habiendo ido el ministro del cabo general, D. Alonso de Figueroa a Purén, tuvo parlamento con todos los caciques y después el visitador D. José González de Rivera en Maquegua, y que en ambos se asentó que dejarían las armas y se reducían a la obediencia de Su Magestad, dando satisfacción a la injusta

muerte del dicho capitán Miguel de Quiroga, y que después de esto, habiendo convocado parlamento el sargento mayor Bartolomé Pérez de Villagra, cabo de la plaza de Purén para entregar a los caciques de Boroa los padres misioneros que se les tenían señalados, viniendo a el los caciques de Maquegua se habían vuelto del camino por cuanto que les habían llevado dándoles a entender que eran llamados para que los prendiesen y castigasen, y desde entonces hasta ahora se han mantenido con las armas en la mano.

Que sabiendo los de Maquegua cómo Su Señoría salía a campaña con el ejército y gente de los partidos desde Santiago a estas fronteras, habían ganado la Iglesia de Repocura valiéndose de los padres misioneros para que se les oyesen sus disculpas y ser admitidos a la paz y obediencia de Su Magestad, y que con esta demostración habían venido a la plaza de Purén el cacique Millapal y otros sus secuaces y en parlamento general se habían asentado las paces en la conformidad que todos sabían. Que hallándose Su Señoría en las orillas de La Laja con todo el ejército y gente numerosa, se había enviado a llamar a todos los caciques para que viniesen a hacer parlamento en el paraje de Tolpan de esta banda del Bio Bio, y que todos habían concurrido como buenos y leales vasallos de Su Magestad porque les repetía las gracias, y que también había venido el cacique Millapal y otros de Maquegua a hallarse en el parlamento y revalidar las paces que tenía ofrecidas y que para ser admitidos era necesario que ellos dijese la forma y capitulaciones

con que se había de hacer, pues si en esta ocasión, usando de la benignidad de Su Magestad, eran tratados con esta piedad, en otras no se podría ejecutar, y que todos dijesen lo que se ofrecía; y habiéndolo oído y entendido los dichos caciques, se levantó el cacique Catiren de las Quechereguas, y por todo su butanmapu como es uso y costumbre.

Dijo que suplicaba a Su Señoría se diese al cacique Millapal y a los demás de Maquegua las disculpas que daban de haber estado con las armas en la mano y que, pues con tanta sinceridad habían venido en concurso de los demás, debían ser admitidos a la paz que tenían ya dada y perdonados de las culpas que hubiesen cometido, supuesto que no todos habían sido cómplices y que no por el delito de un particular habían de padecer los inocentes; y habiéndolo oído Su Señoría, mandó entrar al dicho cacique Millapal y a Catilab y Cavipielqui de la reducción de Maquegua, y estando en la presencia de Su Señoría por los dichos intérpretes se les hizo cargo de todos los alborotos que se habían experimentado en la tierra desde que el dicho Mallapal se había retirado de la Concepción del parlamento que allí se hizo sobre el alzamiento de Qui[ilegible]na y castigo de los cómplices y de todo lo demás contenido en los capítulos antecedentes, a que respindió el dicho cacique como cabeza principal de todos los de las parcialidades de Maquegua: Que él y los demás buenos cacique de la dicha parcialidad nunca se habían alzado ni habían tenido ánimo de conspirar contra la paz pública y obediencia de Su Magestad, y que sólo

los caciques Lonconamco y Panquianea habían tomado las armas con algunos mocetones para matar al comisario de naciones D. Antonio de Soto Pedreros cuando se estaba ejecutando lo que había quedado resuelto y ajustado en el parlamento de la Concepción, sin haberlo comunicado con los demás caciques por dependencias que tenía con las familias de los indios de Pirami y Changuel, que estaban sacando, y que después, los mocetones de Maquegua, y otros que se habían rebelado y juntado con ellos, habían obligado a los caciques a tomar las armas para asegurarse y defenderse por el recelo que tenían de que los habían de querer castigar, sin haberlos podido resistir los caciques por más que les habían persuadido a que no hiciesen tal demostración, y que todo el tiempo que habían estado con las armas en la mano la gente de sus parcialidad, habían estado los caciques conteniéndola y deteniéndola para que no hiciesen daños ni hostilidades a los indios vecinos, por facilitar el perdón que deseaban y no agravar las sospechas que habían dado de ser Aucaes con tomar las armas y dar a entender que sólo era para defenderse en sus tierras, sus mujeres e hijos; y que esto debería el servicio, pues el dicho Millapal y otros caciques principales de Maquegua, habían validose de la inmunidad de la iglesia de Repocura en dos ocasiones, solicitando reducirse a la paz y obediencia de Su Magestad por todos los medios que habían alcanzado. Oyendo a los caciques de Repocura y otros leales y amigos de españoles y a los padres misioneros los buenos consejos que les daban y ellos admitían conociendo que sólo se trataba de su bien y que lo más que

podían desear era vivir quietos gozando de sus familias, haciendas y ganados, que aunque todo esto lo oían los mocetones no se querían persuadir a ello, por muchas voces que concurrían en la tierra de que estos medios de que usaban los españoles era para cogerlos descuidados y sobreseguro, y desnaturalizarlos a todos y hacerlos esclavos, y que para persuadirlos a la verdad habían trabajado mucho los caciques con ellos hasta llegar a perderles el respeto y [ilegible] la obediencia, obligándolos a que como principales de su tierra los defendiesen y tomasen a su cargo el gobierno de las armas, y que todo esto era público a todos los cabos, lenguas y a los caciques que se hallaban presentes, y que como cosa acostumbrada en ellos, no se habían podido escusar, porque si lo hicieran los mataran los mocetones; y que siempre habían estado solicitando el que los mocetones se asegurasen para poder restituirse a la paz y quietud que deseaban. Conocían que no había mayor bien que vivir pacífico y que no habían tenido razón para los alborotos que estaban experimentando cuando el Sr. Gobernador que tenía era tan justo y bueno, que sólo trataba de su mayor bien como lo habían visto en los parlamentos y en las ocasiones que se les habían ofrecido, honrándolos y agasajándolos a todos, desde el mayor al menor, administrándoles justicia y mandando que los cabos y capitanes de amigos hiciesen lo mismo, castigando a los que no cumplían con sus obligaciones, y que creyese Su Señoría que todas estas cosas las tenían con grandísimos deseos de reducirse a la paz, y que esto se comprobó con que luego que Su Señoría los mandó llamar por

las cabezas de sus butanmapus, habían venido al paraje de Tolpan que se le había citado con toda sinceridad y sin malicia, y que se hallaban con el corazón limpio y sin fraude, con grandes deseos de ser fieles y leales vasallos de Su Magestad como todos los demás, y de reducirse a toda quietud y hacerse cristianos, para lo cual pedían que les diesen padres misioneros como los tenían otras reducciones, les sirviesen de enseñarlos e instruirlos, y también a sus hijos, y a todos de padre y amparo en sus trabajos y necesidades, pues habían reconocido que las reducciones que tenían padres misioneros vivían gustosas y quietas, y que no les querían hacer daño, ni les quitaban sus mujeres e hijos ni otras cosas de sus haciendas, y que también pedían que se les diesen capitanes de amigos que los gobernasen e hiciese justicia en sus disensiones, y de quien valerse y tomar consejo en lo que se les ofreciese, que en todos querían que se conociese su sinceridad y limpio corazón con que venían a dar entera satisfacción de que no habían pretendido ser aucaes, porque si este hubiese sido su intento, en tanto tiempo como han estado con las armas en la mano, hubieran hecho muchas hostilidades, y que Su Señoría les concediese lo que pedían y los perdonase, y que si en lo de adelante hiciesen algo que se opusiese a lo que prometían, que se les castigare con todo rigor de guerra en la forma que pareciese conveniente a Su Señoría y a todos los caciques que se hallaban presentes, de quienes esperaban habían de ser sus medianeros como quienes conocían que ellos no mentían en cosa, según sus costumbres y modo de gobierno, y negaron el haber

distribuido flechas y convocado gentes, volviendo a todos los circunstantes diciendo que apareciese el que había recibido flecha o recado suyo para alzarse y los acusase allí en presencia de todos los que estaban, prontos a dar toda satisfacción, y concluyó su razonamiento el dicho cacique Millapal. Y habiendo oído todos los demás se levantaron los caciques más principales de los butanmapus y dijeron que conocían que era verdad todo lo que había dicho el cacique Millapal, y que esto Su Señoría lo creyese pues había dado muestras de ello como eran buenos testigos los padres misioneros que se hallaban presentes, y el cabo de Purén y capitanes de amigos y que bien se conocía que él y los de Maquegua venían con buen corazón y deseo de ser fieles y leales, y que su señoría los admitiese y perdonase y les concediese lo que pedían pues con tanta benignidad los había mirado a todos desde que entró en el gobierno, que pues todos se hallaban con justo reconocimiento que no habían de ser menos en su piedad aquellos que venían humildes y mansos como corderos a dar sus disculpas, y que si en lo de adelante no procediesen como buenos y leales, que Su Señoría los castigase severísimamente y los desnaturalizase de sus tierras, poniéndolos donde fuese servido que ellos concurrirían con sus fuerzas y mocetones a su castigo con el mismo empeño que ahora pedían por ellos como contra gente que no merecía perdón por haber faltado a la verdad. Y lo que quedaba contratado en parlamento público y que los caciques Lonconmco y Panqueanca pudiesen ser cogidos y castigados para dar satisfacción a la justicia y a la muerte del capitán Miguel de

Quiroga, pues estos como traidores y principales motores de los alborotos no habían sido perdonados en los parlamentos que se habían hecho desde que tornaron las armas y salieron con ellos a campaña estando todos gozando de la paz, y que ninguno pudiese impedir su prisión, ni ocultarlos ni favorecerlos en sus casas ni en sus tierras.

Que habiendo oído todo Su Señoría, dijo que se admitía las disculpas de los dichos caciques de Maquegua teniendo atención a lo que los demás le representaban y que se redujesen a la paz y obediencia de Su Magestad, en cuyo real nombre y usando de la real benignidad con que se sirve de mandar sean tratados sus vasallos, les perdonaba todos los delitos cometidos y causados en los alborotos pasados y que aunque el ejército había salido de campaña con tanto número de gente como tenían presente se contentaba con que conociesen los amigos y leales que había para poder defenderles, y que las armas estaban dispuestas para ello en todas ocasiones y los enemigos que pretendiesen serlo y salirse de la obediencia y lealtad para castigarlos y aniquilarlos, sacándolos de sus tierras o dándoles el justo castigo que mereciesen, que ahora se les remitía por mera clemencia de Su Magestad y por ver la humildad y arrepentimiento con que venían pidiendo perdón de sus yerros, y que si en lo de adelante no procediesen como tenían ofrecido que lo experimentarían muy a costa de su quietud. Y que en cuanto a los padres misioneros que pedían, que luego se dispondría pasasen a Maquegua dos religiosos

de San Francisco, los cuales ha muchos meses estaban señalados y destinados para ello y por sus alborotos y no estar en disposición de recibirlos no habían entrado al ejercicio, y que en cuanto al capitán, que allí les entregaba al capitán Francisco Bonilla de la Parra, que era persona de toda satisfacción y muy honrado que les administraría justicia y los mantendría en paz cuidando de su mayor bien y utilidad, como sabían se lo tenían encargado a todos los demás Su Señoría, y que si no lo hiciese así, que los castigaría, pues sólo se pretendía que viviesen quietos y pacíficos y fuesen cristianos porque no se perdían sus almas, y habiéndoles entregado al dicho capitán en la forma y con la solemnidad que se acostumbra, dijo Su Señoría a todos los caciques que no había más que hacer y que fuesen a sus alojamientos y después a ver y despedirse de Su Señoría para retirarse a sus casas, y que si alguno tuviese que pedirle lo hiciese en su tienda que le oiría y administraría justicia y los agasajaría a todos tratándolos con la estimación y agasajo que siempre habían experimentado, con que se concluyó el dicho parlamento y lo firmó Su Señoría. Don Tomás Marín de Poveda. Yo el capitán José de Villagres, escribano público del número de la ciudad de la Concepción sus términos y jurisdicción, por Su Magestad doy fe y verdadero testimonio el que ha lugar en derecho cómo hallándome en el paraje de Choque-Choque este día se hizo el parlamento general a que asistió el Sr.D. Tomás Marín de Poveda, caballero del orden de Santiago del Consejo de Su Magestad en el supremo de guerra, Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino y las personas

eclesiásticas y misioneros y ministros y cabos del ejército que van mencionados, caciques principales y otros muchos indios de la tierra y soldados del Ejército con sus compañías, así de caballos como de infantería, y otros de los partidos; y para que conste, lo firmé en la ciudad de la Concepción del Reino de Chile en dicho paraje, en quince día del mes de diciembre de mil y seiscientos y noventa y cuatro años. Fui presente y en fe de ello hago mi signo. En testimonio de verdad, José de Villagra, escribano público.

Rubricas y dos extractos de Doy Fe,
fechadas en mayo de 1585.

Anexo documental 7

Parlamento general celebrado en 21 de diciembre de 1774 en el Campo de Tapigue por el M.I.S. don Agustín de Jáuregui. Del consejo de su majestad. Mariscal de campo de sus reales exercitos. Gobernador y capitán general de este reyno. Y presidente de su real audiencia

*(Archivo General de Indias, Audiencia Chile. Legajo 189. fjs 499- 515vta)*⁴⁷.

En esta inteligencia y en la que he procurado unir sus voluntades imponiendo mi autoridad y mi respeto para que se reconciliaran y cesasen las guerras en que se hallaban (...) sin fundamento unos a otros como les hice conocer y confesar en la Concepción (...) puso bien y beneficio a que principalmente se ha dirigido mi viaje a esta frontera mediante el presente Parlamento, les amonesto y requiero en nombre de el Rey a la mas debida y firme fidelidad a su Soberanía, y seriamente les advierto que de no mantenerse en paz, así como me han experimentado benigno hasta ahora, verán tan mudado mi semblante que sin admitirles escusa, ni suplicas por deberlas estimar fingidas y aparentes, no embainaré la espada hasta dejar asegurado un perpetuo escarmiento en lo horroroso de el castigo dando después cuenta al Rey de lo que executare, por

⁴⁷ También en Archivo Nacional de Chile. Fondo Morla Vicuña Autos y Capitulaciones del de Tapihue. Diciembre de 1774, Vol. 6, pza 42, f. 135.

haver abusado de su real Benignidad y grandes beneficios que estai recibiendo de sus mano poderosa.

Pero persuadiéndome que no es posible llegue el caso de que se muestren ingratos, antes si que han de ser desde hoy muy fieles vasallos de Su Majestad y que la ratificación de las Paces que es lo principal de este Parlamento, ha de ser tan firme y tan constante en los corazones de todos que ninguno ha de pensar jamás en lo contrario, les propondré las Capitulaciones que les conviene observar y cumplir para que llanamente expresen si las aceptan y cumplidas pueda yo continuar los buenos oficios de Padre tratandolos como a hijos humildes y obedientes, por lo que les prevengo las atiendan; pues han de guardar obligados a cumplir perfectamente todas las que aceptasen de el propio modo que los Españoles cumplirian por su parte las que les corresponden.

Lo que les será en lo presente, y en todo tiempo mas fácil por las representaciones de sus embajadores, y que en consecuencia de haver jurado y prometido de vivir en quietud y amistad con los Españoles, sin pensar jamás en tomar las armas, ni causarles el menor daño ni perjuicio a sus Personas, Haciendas ni Ganados, deben quedar advertidos de que estan obligados a cumplir su Palabra y promesas perpetuamente, sin que tengan facultad, ni arbitrio para lo contrario en manera alguna, por no ser esta Ceremonia sino muy seria formalidad que no deja lugar ni para levantar el pensamiento al quebran-

tamiento de tan estricta obligación supuesto que conocen la fuerza de el juramento, la de lo que tratan y pactan las gentes que son hombres distinguidos en sus tierras que su mayor honra es acreditarles fieles vasallos de el Rey.

1°. Que la maior infamia sera no observar ni cumplir lo que prometen en asunto tan grave, y en que tanto se interesa el servicio de Dios y de el Rey, y que en inteligencia de todo ha de ser ya para siempre inalterable esta ratificacionde pases, y de las demas capitulaciones qe tienen aceptados en su nombre los referidos embaxadores.

2°. Que han de expresar que causas han sobrevenido para no haver observado ni cumplido lo que ofrecieron al enunciado Señor Don Francisco Xavier de Morales en los precitados Parlamentos, pues no han cesado hasta ahora los robos y hostilidades siendo assi que aun teniendo noticia el Rey de que con la mayor ingratitude y olvido de los grandes beneficios que les ha hecho su soberana piedad, consumiendo inmensidad de Caudales en Misiones y operarios Evangélicos que siempre han mantenido para que los instruyan en nuestra Sagrada Religión, y puedan desterrar sus abusos que los conducen al Abismo de penas eternas, y lograr por medio de la Luz de el Evangelio el ultimo fin para que fueron creados, dirigiendo sus almas a la posesión de la Bienaventuranza, me nombro por Gobernador y Capitán General de este Reyno y Presidente de su Real Audiencia a fin de que desde sus reales pies vinie-

se a averiguar las causas de su rebelión, inquietudes y osadas resoluciones, y á reducirlos á lo que es justo con arreglo a sus Reales disposiciones manifestando en todo esto que asi como no permite ni quiere que se les haga vejaciones ni perjuicios, tampoco quiere, ni es su Real Animo, que se tolere ni deje de castigar a los que los hicieron á los Españoles”.

3°. Que así como en el Parlamento que tuve con los Embaxadores Personeros de sus Butalmapus conocieron y confesaron estos por su Rey y Señor natural a Nuestro Catholico Monarca el señor don Carlos Tercero (que Dios guarde), y juraron nuevamente que le habían de reconocer por su legitimo Soberano, obedecer sus Reales Qrdenes, y los mandados de sus Señores Capitanes Generales, y Ministros que gobiernan en su Real Nombre, dando siempre y en todo tiempo nuevas pruebas de la mas fina lealtad, que serian puntuales todos los casiques de sus Naciones en salir y asistir quando feiesen llamados a Parlamento, Ó para otros fines de el Real Servicio, y que por ninguna causa, ni motivo habían de faltar a la debida obediencia al Rey. que solo procura su bien espiritual y temporal, sin el menor interés por ser muy poderoso, y no necesitarlos para mantener su Soberanía y Grandeza a que todos nos rendimos, como humildes vasallos, y dependientes de su Real Benignidad y Poder, conociendo que sin su amparo y protección fuéramos tan miserables como cada uno de ellos, y que con el auxilio de sus amplísimas facultades pudiéramos destruirlos y aniquilarlos si incurrieran en nueva infidelidad,

quebrantando lo que han prometido a Dios, al Rey, y a mis antecesores, así también han de conocer, y confesar ahora todos por su Rey y Señor Natural al mismo nuestro Católico Monarca el Señor don Carlos Tercero, jurar y reconocerlo por su legítimo Soberano, obedecerle a sus Ministros”.

4°. Que han de guardar perpetua fidelidad y rendimiento, porque de lo contrario, que no es de presumir ni esperar, experimentarían toda la fuerza de las Armas y los estragos de la Guerra, pues deben estar advertidos de lo mucho que se les ha tolerado hasta ahora por pura benignidad de Su Majestad, y que habiéndose dignado de enviarme para mantener el Reyno en Tranquilidad y Paz, y sus vasallos a cubierto de las irrupciones y Hostilidades que han experimentado por su obstinada soberbia y malos concejos, he de satisfacer la Real Confianza sin el menor disimulo, como que estoy acostumbrado a las fatigas de la Guerra, y mi Corazón nunca ha sentido los efectos de el temor, aun entre poderosos enemigos: que aquí ha enviado el Rey un batallón y otras grandes Providencias para que, no se consienta mas el ultraje de sus armas, que todo esto les advierto a fin de que conozcan la facilidad con que puedo proceder a su absoluta destrucción si no se muestran en lo adelante honrados y fieles al Rey, y que el admitirlos a nuestra amistad es solo porque deseamos que gocen los mismos beneficios que logramos los demas vasallos de su Majestad, a quien han de rendir la mas profunda Obediencia”.

5°. Que respecto a que ya han conocido su horror y engaño, y ofrecido vivir racionalmente y en razón y Justicia, y que en ese concepto debo hacer con ellos oficios de buen Padre y recto Juez, han de estar en la inteligencia que si algún Español les hiciere cualquiera vejación agravio o perjuicio, podrán prenderlo, y sin hazerle daño, ni darle castigo por su mano, entregarlo al Corregidor, u otro juez inmediato para que justificada la causa le imponga a su vista la Pena correspondiente: que si así no lo executare den de ello aviso al Cacique Embajador Ó Personero de su correspondiente Butalmapu, para que inmediatamente me lo represente, como que el fin de que residan en dicha Ciudad de Santiago; es para que procuren el desagravio de cada uno de los suyos y yo los atiende como debo, castigando severamente a cuantos les ofendan en sus Personas o bienes, y que de el mismo modo han de ser obligados los Casiques á castigar prontamente á los Yndios que robaren o hicieren otro perjuicio a los Españoles para que por uno no padezcan todos, remitiéndome si lo tubieren por combeniente a los malévolos para que los destierren a los Presidios, y su corrección les sirva de escarmiento y á otros de exemplo”.

6°. Que para el mesmo fin de que sean castigados no han de permitir en sus tierras Español, negro, mulato ni Yanacona que se haya huido de las nuestras por libertarse de las penas que deben sufrir por sus delitos. Antes si entregarme todos los que se hallaren de esas calidades en sus Reducciones, y á cualesquiera que después de este Parlamento se pasasen a refugiarse a la otra banda del Biobio, pues ya se les ha dicho en

otros Parlamentos que esta clase de gentes es muy perjudicial, y que puede ser causa de su ruina y hacerles muchos daños y robos á que están acostumbrados, ausentándose después que les hayan causado esos males, que quiere el Rey se eviten, pues aun sin ese motivo no permite que en sus Pueblos vivan otros que no sean Yndios para que no los perturben y gocen de sus frutos con libertad y sin la menor inquietud. Que hombres de tan malas costumbres no pueden ser buenos Amigos; como que están apartados de Dios y no cumplen con las obligaciones de Christiano sino entregados a todo género de vicios, por lo que no tendrán libres sus mujeres ni hijas de la malicia de tales malebolos”.

7°. Que con este conocimiento no se han de empeñar, ni pedir jamás por semejantes delincuentes, matadores ó ladrones porque Dios y el Rey solo quiere que se haga justicia, y en mi no reside facultad para dejar de castigar los malos, que estos nada pierden, ni arriesgan en inducirlos a tales empeños, y que no han de tener queja de que no se les conceda lo que pidieran á su favor porque ellos mismos se interesan en que no hayan españoles de tan malas costumbres, y en que sean castigados para que cada uno goce seguramente la porcion de sus bienes”.

8°. Que teniendo ya satisfaccion de la claridad y humanidad con que los he tratado, y trato, y que solo he pensado en su comodidad y beneficio, podran con ese seguro vender sus frutos y obras, saliendo por los pasos ordinarios y permitidos

de Santa Barbara, miren, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro a manifestar a los Cabos de dichas Plazas, y á los Corregidores de los Partidos, lo que trajesen para conchabos o ventas, y sacar de ellos las guias correspondientes, y á su vuelta lo que hubiesen conchabado, para que no se les engañe, é iguales guias ó papeles de los compradores y dueños de las especies vendidas, permutadas o conchabadas, para que conste ser legítimamente adquiridas y que de lo contrario, no han de tener queja de que se les embargue o detenga, hasta que se averigüe la verdad sin que por ninguno de estos papeles o diligencias se les lleve derecho alguno.

Y que igualmente podran remitir a sus Mosestones a que sirvan á los Dueños de Haciendas dando aviso á los Corregidores si no les pagasen pronta y enteramente sus jornales, para que hagan Justicia, y si no lo hicieren los den al Embajador o Personero, á fin de que yo de providencia para su satisfaccion, y de este modo no padecieran miserias en sus reducciones, que también las padecieran los Españoles si no trabajaran y experimentaran los beneficios de la Paz y amistad con ellos, y que el ocio es la causa de malos procedimientos, y que padezcan necesidades.

9°. Que si algunos Mosestones salieren a robar a la Ysla de La Laja, a los potreros de Arauco, Ú otros parajes de Españoles, ha ser obligado el Cacique de su Reducción a hacer las diligencias y averiguar quienes han sido los Ladrones, áquitarles el robo, para que se restituiese á los Dueños, y á entregar

los delincuentes para que se les castigase á proporcion del delito, con pena de destierro ó la que corresponda, para que no lo padezca su reduccion, ni el credito de los mismos Caciques, y de los demas que proceden con honradez y que lo mismo han de executar con los que saliesen a robar a los Caminantes para Buenos Ayres, Ó a aquellas Haciendas inmediatas, Ó cualesquiera del Reyno”.

10°. Que han de señalar el tiempo que han de permanecer en dicha Capital los Embajadores o Personeros, para que vengan otros a revelarlos con las propias facultades, y que todos se les mantendrá de cuenta de Su Majestad, con toda comodidad y miramiento, y que correspondiendo este beneficio han de proceder honrada y juiciosamente, con comedimiento, atención y respeto a los Españoles, sin dar lugar a queja, pues ellos no les hacen, ni les pueden hacer el menor perjuicio, como que a este fin se publicó bando con grandes penas, como se les ha hecho saber a los referidos Embajadores.

11°. Que han de quedar prevenidos y advertidos, de que cuanto se les ofrezca de su utilidad, conveniencia, ó de queja, lo deben representar por medio de sus Embajadores, sin que tengan necesidad de molestarse en salir de sus tierras, por esos motivos, pues con este fin, y el de que tengan en la Capital sujetos de satisfacción que procuren el desagravio de cualesquiera injuria Ó daño que les hagan los españoles se ha arbitrado este establecimiento de Embajadores, que han de jurar no quebrantarlo, y reiterar la observancia de todo lo estipulado

con ellos, y en los referidos Parlamentos de mi antecesor el señor don Francisco Xavier de Morales”.

12°. Que han de ser amigos de nuestros amigos, y enemigos de nuestros enemigos, y avisando siempre que tean en la Costa navíos extranjeros los Comandantes de las Plazas cercanas para que se prevengan; que han de retirar inmediatamente sus ganados á distancia de diez leguas tierra adentro, y unir sus armas con las nuestras para rechazarlos, hasta conseguir su expulsión y retiro, ejecutando lo propio contra todos los que se declarasen nuestros contrarios, faltando a lo que queda pactado, para que sean castigados y destruidos y se conozca la Lealtad qe guardan á los Españoles, manifestándose fieles con los fieles y declarados enemigos con lo que fueren desleales”.

13°. Que no habiendo razon ni justicia para que impunemente unas Naciones a otras, siendo todos iguales, se insulten y ofendan cebandose mas que si fueran fieras en la sangre de los suyos por el barbaro medio de las malocas, con que se destruyen perdiendo sus vidas, Ó llorando las muertes de sus mujeres, hijos y parientes, Ó la perdida de sus casas, ganados, animales y sembrados, sin estar un dia seguras de que no sean insultados, y muertos otros y alevemente armados de los que, ordinariamente por solo el interes de robarlos, sorprenden y asesinan, de que encienda entre ellos el fuego de las mas sangrientas guerras, ha de quedar desde ahora para siempre jurado y establecido con las maiores firmezas que en

adelante no han de hacer tales malocas, procurando olvidar hasta esta mala voz para que todos vivan sosegados y libres de tan infames insultos, y puedan trabajar y cultivar sus tierras para mantener sus hijos y familias, y a fin de que se ejecute asi como es debido, no han de tener por agravio que se unan las demas Naciones para castigar a los que quebrantasen este tratado, en que concurre la seguridad de sus Personas y Haciendas, ni aun en que si fuere preciso les demos auxilios a los ofendidos contra los agresores y culpados, en lo que si por si acaso se comprendiese alguno Ó algunos Caciques, han de perder ese honor y titulo proveyendose en el que permaneciese fiel y honrado, y le corresponda por su linaje para que sea mas firme esta Capitulacion, que puramente se dirige a su beneficio, sufriendo la propia pena aquel o aquellos que se justificare o supiere que dan malos concejos a otros para que se leban ten contra los Españoles y quebranten las Paces.

14°. Que para que puedan castigar los delincuentes y malévolos de sus reducciones y hacer justicia a los que la necesitaren o pidieren, acuerden si les parece a exemplo de lo que hacen los Españoles a hacer también nombramiento de Alcaldes o Jueces de sus Reducciones á proporcionadas distancias, recayendo los nombramientos en Yndios Nobles de los de mejor opinión, capacidad y juicio, a que han de estar sujetos, siendo de todos superior el Cacique del distrito, y este obligado a hacer que sean respetados y obedecidos los tales Alcaldes Ó Jueces que nonibrare, de cuyo cargo á de ser averiguar si se por-

tan con honradez, castigando a los que hicieren perjuicios, o no viviesen como deben, ni guardasen los tratados pactados en los Parlamentos, de que han de dar cuenta á su cacique, como también de los que se ausenten, y pasasen por pasos extraviados del Rio Biobio, Ó para las pampas Ó Haciendas de Buenos Ayres, para que los hagan prender y remitan al Superior Gobierno, a fin de que los destierre como malhechores; pues ninguno ha de poder desde ahora pasar el expresado &o, sino por los referidos pasos de Santa Barbara, Puren, Nacimiento, Santa Juana y San Pedro presentandose primero como queda dicho para que los asienten en el libro que han de tener a esse fin los Comandantes y sepan á que pasan, con que conchabos, y que es lo que vuelven a sus Tierras, comprado, permutado adquirido con ellos, y constante de las guias que llevasen de los Cavos, Corregidores, ó Justicias del Reyno, porque de lo contrario se han de tener por robadas todas las especies que pasasen sin esa calidad, y se les ha de detener y embargar sin que lo tengan por agravio; pues lo mismo se mandara por bando con gravissimas penas contra los Espaiioles que fuesen osados a pasar a sus tierras, por otros pasos y sin expresa licencia del Superior Gobierno, o del Maestro de Campo General, a los que podran ellos prender y remitirme para que yo los castigue como á trangresores de mis ordenes”.

15°. Que cuando despachasen los señores Presidentes, o el Maestro de Campo General correos a Valdivia, bastiimentos u otras prohibiciones, no les han de hacer el menor

daño ni extorsioii, antes si les han de franquear los Caminos y dar cada Cacique una o dos guias, hasta entregarlos alternativamente al cacique inmediato con expresa recomendación de que executen 10 mismo, y les de también guias o escoltas si las necesidades para que vayan seguros y auxiliados hasta aquella Plaza, y lo propio a su retorno, como lo haran tanibieii con ellos y sus mensajes, los Corregidores y justicias de los Partidos de ida y vuelta.

16°. Que no han de consentir que los Yanaconas nacidos, bautizados y casados entre nosotros dejando abandonadas a sus mujeres e hijos Ó las obligaciones de Christiano se vayan avivir entre ellos para perturbarlos en sus posesiones y quietud, engañarlos e inducirlos con malos concejos a su ruina, sino que como queda dicho los han de prender y volver al lugar de donde hayan salido, como a los Españoles, mestizos, mulatos y negros que se fueren huyendo del castigo por sus maldades, por lo que ha de ser también del cargo de los Alcaldes Ó jueces de cada Reduccion dar inmediately noticia a su Cacique de cualquiera de los tales sujetos que llegase a ella, para que proceda a su prision y renies a los Españoles, para que asi no haya excusa de que no han sabido quienes fuesen los Ladrones, o los que hayan hecho dafios o perjuicios á ellos o á los españoles”.

17°. Que supuesto que el Rey nuestro Señor, y el Excelentissimo Señor Virrey de estos Reynos, con noticia del

establecimiento de Embajadores, no solo lo han aprobado y mandado de que se les mantenga de cuenta de Su Majestad, y que se les trate con todo Amor y Justicia, sino que añadiendo beneficios a beneficios, he recibido poco antes de salir de Santiago una Real Cedula en que la innata piedad de Su Majestad me ordena que sin limitacion gaste de los Caudales que señala quanto fuese necesario para la educacion, o enseñanza en Escuelas y Colegios de los hijos de Caciques, Yndios nobles y aun de todos los de menos clases o calidad, con que ha demostrado su Real Benignidad, y el mucho agrado que le han causado las noticias que le he dado de la buena disposicion y paz en que se mantienen e igualmente el grande deseo que le asiste de que conozcan y experimenten su Real Clemencia puedan desde luego entregarme todos los que quieran sus hijos jóvenes para que se les enseñe y Doctrine en los verdaderos principios de nuestra religión y aprendan los que se aplicaren a leer, escribir y las facultades a que los indujere su inclinacion, bien cuidados, asistidos y distinguidos, sin que puedan ser empleados en Servicio, ni en otros diversos ejercicios, pues desde ahora les prometo en nombre del Rey, que se mantendran con toda libertad y decencia, no solo al cuidado de sus maestros y directores que les pondran, sino principalmente al mio, y de los demas Señores Presidentes, y Capitanes Generales que me sucediesen, por ser esta, y no otra, la Real intencion de nuestro Soberano, de que no podemos desviar ni apartar, y ya tienen experiencia de que cumplo aun mas de lo que ofresco, y que solo procuro su bien y su consuelo, y por lo mismo me

complacen mucho con entregarme sus hijos porque los mire y atienda como si fuesen míos, y le pueda informar a Su Majestad que no solamente le han agradecido este grande beneficio, sino que manifestando su lealtad, y el conocimiento de la utilidad que les resulta, han estado prontos en dedicar sus hijos a tan laudables destinos, como buenos y verdaderos Padres, para que con el tiempo logren Combeniencias y Distinciones aun entre los Españoles, y puedan dar gusto a sus familias de lo que adquiriesen por sus rentas e industria; pues se les ha de tratar como nobles acendiendo a los honores á que se hiciesen acreedores con su aplicacion y buenas costumbres, logrando sus Padres y parientes de esa suerte tener Personas Capaces é instruidos que les honren, amparen y defiendan, sin que tengan necesidad de valerse de Ynterprete, ni de otros sujetos para sus representaciones, y solicitar lo que sea util a sus familias”.

18°. Que han de tener entendido que son libres, y que no han de valer ni subsistir las ventas que hicieren de cualesquiera pieza, porque la ha de perder el Comprador, y su valor sin que pueda repetirlo del Vendedor, y el Juez que conociere de tal causa ha de quitar la pieza al Comprador y ponerlo en Deposito de Persona de buenas costumbres que la instrua en los misterios de nuestra Religion y le dé el correspondiente trato suave de amor y atencion, quedando ademas sujeto al comprador a las penas que fueren del arbitrio del Superior Gobierno”.

19°. Que han de jurar el cumplimiento de los tratados del Parlamento del año de Veynte y Seis, y qe si pidieren y se les concedieren Missioneros para qe los instruian en las verdades de nuestra Religion los han de tratar con todo respeto, como a Ministros de Dios, sin hacerles el menor daño, vejación ni perjuicio en sus Personas.

Enterados todos los Yndios de los expresados artículos por medio del Lengua general y de dicho Capitan de Amigos don Blas Yañez, con toda individualidad, “sin que se pasasse de uno a otro antes de que manifestasen estar perfectamente instruidos de lo que se les decía”, respondieron unanimemente y conformes que en todo se trataba de su beneficio, que su fin era ser buenos vasallos de su Majestad y mantenerlos en Paz, gozando de sus tierras y de la quietud de sus Casas, sobre que habló difusamente el mencionado don Agustin Curiñancu, dando todos a entender el agrado con que habian oido cuanto se les propuso y que lo observarían y cumplirían con firmeza, quedando de esta forma concluida la parla deste dia.

Anexo documental 8

Artículos publicados en el Parlamento general de los indios de Chile congregados en el Campo de Negrete en los días tres, cuatro y cinco de marzo de mil ochocientos tres

(Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, Expediente de Chile. 33fjs)⁴⁸.

En el campo de Negrete en veintisiete días del mes de febrero de mil ochocientos tres, el señor don Pedro Quijada, Brigadier de los Reales Ejércitos y Comandante del Batallón de Infantería y comisionado por el Excmo. Señor Capitán General para presidir el Parlamento con los cuatro Cantones o Butalmapus de indios dijo: que por cuanto de consecuencias de las providencias libradas con anticipación para la convocatoria y citación al Congreso había tenido aviso que los dichos Butalmapus se hallaban en la mayor parte a las orillas del Bío-Bío para presentarse el día primero de marzo conforme a las órdenes que se les impartieron y habiéndose trasladado su Señoría desde la plaza de los Ángeles el mismo día al lugar del campamento con las tropas del cuerpo de dragones, artillería y milicias destinadas a su guarnición, se le presentó a su arribo

⁴⁸ También en: Archivo Nacional de Chile. *Fondos Varios*, Vol. 813. Copia de este fondo, incluido el Parlamento, se encuentra en microfilm en el Ibero-Amerikanisches Institut; Parlamento general celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803, fjs. 269-284. Biblioteca Nacional de Chile. *Colección de manuscritos de José Toribio Medina*, Vol. 330.

el Comisario de Naciones Lengua General y sus Capitanes, expresando estar pronto todos los caciques principales de la tierra para saludarle y recibir sus órdenes, declaraba debían fijarse los días veintiocho de febrero y primero de marzo para que pasasen los caciques y sus comitivas por los vados de Dagüegüe y Negrete dando lugar al arribo de los Pehuenches que por las noticias se esperaban con prontitud para que todos juntos compareciesen el día dos al saludo y ceremonial de estilo en estos casos y que el tres a las seis de la mañana se verificase la apertura del Parlamento general, en la ramada destinada a este efecto, cuya hora se anunciaría por un cañonazo como aviso general para todos: así lo proveyó, mandó y firmó su Señoría.- Pedro Quijada.- Gonzalo María de Figueroa.-

En el día tres de marzo del presente año de mil ochocientos tres, a consecuencia de lo mandado en el mismo antecedente, después de haberse presentado el día anterior todos los Caciques con sus Gobernadores y Capitanes al saludo de estilo con demostraciones de la mayor satisfacción y alegría, se hizo la señal prevenida a las seis de la mañana guarneciéndole al mismo tiempo la Ramada de la Parla con las compañías de milicias y del cuerpo de Dragones de la Frontera destinadas al efecto, y habiendo comparecido en ella sucesivamente los Gobernadores de los cuatro Butalmapus con doscientos treinta y nueve caciques y cantidad de capitanejos y respetados hasta el número de mil y tantas personas, colocándose en lugar y asiento que les estaban preparados, el Señor Don Pedro Qui-

jada, Brigadier de los Reales Ejércitos, Comandante del Batallón de Infantería y Presidente del Congreso, por comisión y a nombre del Excmo. Señor Don Luis Muñoz de Guzmán, Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de este Reino, se presentó en ella acompañado de los Señores el Brigadier Don Pedro Nolasco del Río, Comandante del Cuerpo de Dragones y del cuartel general de los Ángeles, don Mariano de Roa Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de la Concepción, a nombre del Ilustrísimo Señor Obispo de ella, Don Manuel de Vega Bazán y Don Juan Zapatero, coroneles de artillería, Don Melchor de Carvajal, Teniente Coronel de Dragones, el de igual clase Don Pedro José de Benavente, Don Miguel Puga y Don Luis de la Cruz, alférez Real y Alcalde Provincial, Diputados del Cabildo de la ciudad de la Concepción, el Reverendo Padre Guardián del Colegio de Propaganda Fray Gil Calvo, Prefecto de Misiones, Fray Francisco Javier de Aldai con seis religiosos y otros muchos curas Párrocos, capellanes y oficiales políticos y militares de este ejército y Provincia, hallándose a todo presente Don Gonzalo María de Figueroa, secretario de la comisión, mandó que precediendo silencio, se recibiese el juramento acostumbrado al Comisario de Naciones y Lengua General de traducir fielmente cuanto se dijese por una y otra parte, lo que ejecutaba en la forma ordinaria y encargados los Reverendos Padres Guardián, Prefecto y Misioneros por su inteligencia en el idioma de observar la fiel traducción con que aquellos oficiales desempeñaban sus oficios, habló su Señoría dirigiéndose a los cuatro Butalmapus en la forma siguiente.

Tengo la mayor complacencia, caciques principales, mis amigos, de veros hoy congregados en este campamento para celebrar el Parlamento general con los cuatro Butalmapus que comprende la tierra desde el río Bío-Bío al sur, hasta los países más meridionales del continente, y desde el mar a la cordillera. Vosotros lo habéis solicitado con el mayor empeño para el bien de vuestra tierra y el Excmo. Señor Capitán General del Reino que deseaba con ansia presentarse en este puerto para ratificar vuestra obediencia a nuestro gran Rey y Señor y afirmar todos los artículos que hacen la felicidad recíproca de ambas naciones, no la ha podido verificar respecto de que las graves ocupaciones del principio de su gobierno y otras empresas pendientes no le han permitido asistir personalmente, por cuyas justas causas ha tenido a bien conferirme sus facultades para que en su nombre presida este Congreso aconsejándoos cuanto convenga al adelantamiento de vuestros intereses, civilidad y obediencia al Rey como sus buenos vasallos, puestos bajo su alta protección. Yo que he visto por experiencia la situación de vuestros países, cuando hace pocos años me trasladé por el Butalmapus de Angol al gobierno de la plaza de Valdivia, llenos de haciendas y ganados de todas especies, adelantada la agricultura, vuestros mocetones y familias disfrutando la tranquilidad y conveniencias que ha proporcionado la benignidad de nuestro amado soberano en dispensaros todos los medios y arbitrios de vuestro mayor bien, y que conocisteis con todo el respeto y obsequio posible, me congratulo por haber sido elegido para presidir este parlamento y manifes-

taros mi corazón dispuesto a proporcionaros cuanto auxilio interese a la justicia y el beneficio de todos en general bajo las reglas y artículos que ofrecisteis en este propio lugar, al Excmo. Señor Marqués de Osorno el año de noventa y tres, y otros que convengan tratar a vuestro beneficio, atendido el estado feliz de los cuatro Butalmapus cuyas ventajas me ha demostrado el Brigadier Comandante del Cuerpo de Dragones Don Pedro Nolasco del Río, que os ha gobernado tantos años con el mayor acierto y que desea veros llegar al colmo de vuestro bien y civilidad y confiando que atenderéis gustosos mis consejos y obedeceréis mis preceptos os saludo a todos a nombre del Rey, y pido vuestra atención sobre los puntos que expresa este papel que comprende solamente todo cuanto os conviene. Creo seguramente que por el conocimiento que tenéis de mi carácter y corazón decidido por vuestro bien, pondréis todos los medios de conservar la unión en que os veo, sepultando en el olvido toda disensión o enemistad que hayan tenido las Pre (en blanco) anteriormente para aumentar desde hoy las conveniencias que trae la paz general y que este Parlamento haga época en los tiempos más remotos a vuestra posteridad, como un fundamento invariable de todos sus tratados y de la protección de nuestro Soberano a que os haréis acreedores por vuestra subordinación y obediencia.

Artículos publicados en el Parlamento general de los Indios de Chile congregados en el campo de Negrete en los días tres, cuatro y cinco de marzo de mil ochocientos tres.

1º.- Que siendo el primer paso de este Congreso ratificar su reconocimiento y confesar todos por su Rey y Señor Natural al poderoso Soberano Señor Don Carlos Cuarto, y por su sucesor al Serenísimos Príncipe de Asturias Don Fernando, debían prometer y jurar serles en todo fieles obedientes vasallos, y como tales, amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, sin otra inteligencia que la que corresponde a las sencillas palabras con que se les previene todo cuanto se expresará en los artículos siguientes.

2º.- Que habiendo tratado en el Parlamento de Lonquillmo sobre los medios de entablar las ferias que proporcionasen la venta de los efectos que sacasen de comercio los cuatro Butalmapus, y que no tuvo efecto por el perjuicio y demoras que acaso les resultaba por esperar a los tiempos y períodos que expresaba aquella determinación, se trató de nuevo el mismo caso dirigido a su bien únicamente en el último Parlamento de Negrete estableciéndose a un libre comercio que podrían hacer los naturales en todas las plazas, villas y ciudades del Reino transitando libremente por todos nuestros caminos y tierras, con las especies que conduzcan, y del mismo modo los españoles por las suyas, franqueándose los caminos recíprocamente libres, y con la mas escrupulosa seguridad cuya resolución quedó afirmada, y en consecuencia se hizo presente a S.M. para su soberana aprobación, que en efecto se obtuvo procediéndose a su entable en el año pasado de noventa y seis, bajo las reglas que expresa el bando público de este particular,

siendo su resultado de las mayores ventajas a los naturales como lo tienen por experiencia y yo veo con gusto y como un principio de su civilidad, quietud y aumento de sus intereses, cuyos graves motivos piden su reconocimiento a las piedades del Rey, ratificando unánimes sus tratado.

3º.- Que también se encargó a toda la Tierra que los hijos de los Gobernadores, Caciques o Indios principales, se eduquen cristianamente en el Seminario que S.M. costea en la ciudad de Chillan cuyas ventajas tocan por experiencia, teniendo a la vista a varios hijos de los naturales de los cuatro Butalmapus colocados en la alta dignidad del sacerdocio con la veneración y respeto debido, y otros en destinos de comodidad que les ha proporcionado su buena educación, por lo que se les repite nuevamente, que todos los buenos caciques esforzen sus empeños entregando sus hijos a los Reverendos Padres Misioneros y Maestros del referido Colegio para los fines propuestos, en que tendré yo la mayor complacencia, y acreditaré la estimación que tienen mis consejos.

4º.- Que habiéndose tratado también en el Parlamento de Lonquilmo, y refrendado en el último de Negrete, sobre las desavenencias, robos y malocas sangrientas que han tenido antes algunas Parcialidades de los Butalmapus y viéndolos hoy reunidos en paz y todos dedicados al trabajo y comodidades de la vida, me es de mucha complacencia encargarles y mandarles, que olvidados enteramente de todo resentimiento, se

traten en lo sucesivo como amigos, hermanos y compañeros, y que cualquiera que alterase esta conducta o tomase armas para robar y venganzar, faltando a este tratado contra el respeto debido a la Soberana autoridad, será considerado como un rebelde y castigado con todo el rigor que corresponde a los malos vasallos y enemigos de su propia sangre.

5º.- Que fue también prevenido a los Butalmapus en el anterior Parlamento, no permitan ni den acogida en sus tierras a españoles facinerosos o ladrones, que por libertarse de los castigos que merecen sus delitos huyen a la tierra, se encarga de nuevo que nunca los admitan, y por el contrario avisen de su paradero o los entreguen en las cárceles de las plazas, villas y ciudades a que correspondan, y muy principalmente a los desertores del presidio de Valdivia, imitando a los Caciques de Toltén, y de aquella parte del sur que los persiguen y entregan a su Gobernador, mirándolos como unos enemigos de sus haciendas y de la tranquilidad pública, por lo que se les reencarga mucho la aprehensión de estos malvados en el supuesto que por cada uno que entregaren en cualquiera de las plazas de la Barrera se les darán doce pesos, según se acordó en el sobredicho anterior Parlamento.

6º.- Que hallándose esta mar llena de embarcaciones extranjeras con pretexto de pescar Ballena, se introducen sa- gazmente en sus costas, como ya sucedió en las de Tirúa en los últimos años durante la guerra con la nación Británica, que

no deben permitir de ningún modo el cumplimiento de las ordenes del Rey y también por los graves perjuicios que les resultarían de tratar con unas naciones que solo aspiran a introducirse en sus tierras haciéndose dueños de ellas con destrucción de sus habitantes, como ya tiene acreditada la experiencia, añadiendo que para el caso de guerra con cualesquiera nación extranjera, deben por obligación de buenos vasallos concurrir personalmente a la defensa de estos dominios de S.M. siempre que se hallen atacados, conforme lo tienen prometido y jurado los cuatro Butalmapus, cuya obligación se les recuerda ahora, a fin de que cuando llegue el caso ocurran armados y bien montados a unirse con las tropas del Rey a las órdenes de sus jefes, y embarazar cualesquiera desembarco que se intente en las costas de este Reino manteniéndose mientras duren estas expediciones, con las raciones que se asiste en tales casos a todas las tropas, cuerpos y milicias de españoles.

7º.- Que estando privada según el artículo quince del último Parlamento de Negrete, toda incursión sobre las Pampas de Buenos Aires y comercio de aquellas provincias, y viendo por experiencia el escrupuloso cumplimiento que han dado los Butalmapus a este tratado, se les recomienda la continuación por lo que interesa el respeto y la subordinación a las órdenes del Rey y al comercio de los naturales en aquel Virreinato que veo ya entablado, y sin el menor perjuicio por ambas naciones.

8º.- Que por último abrazando la piedad del Soberano todos los intereses de estos naturales sus vasallos, y deseando la felicidad que les resulta de la paz y comercio libre entre ellos y los españoles, como hijos de un mismo padre, les desea también muy principalmente la felicidad eterna, a cuyo fin abre sus tesoros y con indecibles costos trae España los Padres Misioneros a estas tierras, no para buscar oro, plata ni haciendas, sino para su amparo y enseñar a todos el camino del cielo, ayudándolos con sus buenos consejos a mantener la paz y su conservación u aumentos a cuyo efecto se les exhorta estimen y quieran mucho a los Padres y no sólo les den buen paso por sus tierras (sino que les admitan en ellas) bien que no se les hace fuerza para ello y sólo es un consejo producido del buen corazón y deseos que tengo del bien de todos los naturales, y por lo mismo les repito, que cuando los Padres Misioneros transitan por la Tierra no andan en comercio ni con otros fines que el del amor a los Indios para asistirlos donde tienen Misiones y tratar amistosamente con todos los caciques como así se lo encarga S.M., y yo en prueba de la estimación que les tengo les doy este consejo encargándoles también lo miren con todo respeto y atención y muy particularmente al Reverendo Padre Prefecto a quién S.M. ha dejado para la cabeza de todas las Misiones con encargo muy particular de que dirija todos sus trabajos y empeños por el bien de la tierra, favoreciendo e ilustrando en el camino del cielo a sus naturales para que logren todas las felicidades espirituales y temporales como les desea su paternal corazón, y a cuyo efecto les reencargo de nuevo lo miren y respeten siempre.

En este estado pidió licencia para hablar el Cacique Gobernador de la Reducción Cristiana de Santa Fe, Don Ignacio Nagpayluan conforme a la preferencia antigua que tiene en estos casos y concedida dirigió su parla a todos los caciques presentes, proponiéndoles el nombramiento del sujeto que habla para recibir las contestaciones de los cuatro Butalmapus, el que recayó por votos uniformes en el Gobernador de la Reducción de Angol Don Francisco Curinagüel, y en consecuencia recogió las bastones y colocando en el lugar preeminente sobre ellos el del Presidente del Congreso y un poco más abajo el del Brigadier Comandante del Cuerpo de Dragones, los ató todos con el del Comisario General de Naciones y pidió atención a los Butalmapus expresándoles menudamente cuánto habrá expuesto Su Señoría y contenían los artículos sobredichos, exhortándolos a su puntual cumplimiento y enterado de todo el Gobernador Curinagüel dijo: que la elección hecha por el Excmo. Señor Capitán General en el Señor Brigadier Don Pedro Quijada para presidir el Parlamento general era de la mayor satisfacción y gusto de los Butalmapus, y mucho más la piadosa memoria que les habían anunciado de su Rey y Señor con recuerdo de todos los artículos y tratados del anterior Parlamento cuyos puntos habían oído con particular atención por el Comisario General de las Naciones, que sólo terminaban al bien y utilidad de los Butalmapus y que por lo mismo era grande su reconocimiento al Rey y se hallaba con toda la Tierra dispuesto gustosamente a obedecerlos y ratificarlos, empeñando a todos los Caciques para adelantar el estado feliz en que se

hallaban por los medios que se les han proporcionado y que tanto interesa su bien y tranquilidad.

El cacique Tranamilla de la Reducción de Temulemu, recopilando cuanto había oído al Señor Presidente del Congreso dijo: que todo era de las mayores lisonjas a los Butalmapus y del interés público, por lo que debían esforzarse a continuar la felicidad en que se hallaban mediante las acertadas providencias de los Ministros del Rey, que tanta lástima les tenían, y que Curinagüel y todos los circunstantes se empeñasen para acreditar en aquel acto, su reconocimiento y disposición de conservar su obediencia a todo cuanto se les ordenase.

Ciento y tantos caciques se explicaron en los mismos términos poco más o menos con expresiones tan vivas de reconocimiento que acreditaban la nueva disposición de sus corazones para observar todo lo prevenido, y siendo ya las cuatro de la tarde suplicaron cesase la Parla, que se continuaría en el día siguiente, lo que concedido por su Señoría, se retiró con su comitiva y lo firmó.- Pedro Quijada.- Gonzalo María de Figueroa.

El día cuatro de dicho mes y año, hecha la señal prevenida por el cañón a la misma hora que el día antes, y congregándose prontamente en la Ramada, los Butalmapus, pasó su señoría a ella con sus acompañados, y tomando su asiento recibió el saludo y atenciones acostumbradas de los Caci-

ques, continuando el Gobernador Curinagüel en los mismos términos que el día antecedente con los que aún restaban y no habían recibido sus palabras, cuya Parla y contestación de ciento veintisiete Caciques, duró hasta las cuatro y media de la tarde, manifestándose todos en la mejor disposición de conservarse fieles, adelantar el comercio recíproco, manteniendo francos sus caminos como fundamento de este tratado y muy particularmente para todos los Padres Misioneros que podrían transitar por sus tierras libremente que ellos los conducirían en sus brazos, si fuese necesario, con todo el respeto y amor debido, y que lo mismo practicarían con los españoles según lo tenían acreditado, prometiendo cumplirlo unánimemente como todos los artículos y consejos que se les habían comunicado de parte de su Rey y Señor ratificando fidelidad a su Soberanía, y pidiendo por último se suspendiese aquel acto respecto a lo muy fatigados que se hallaban, a que accedió su Señoría, proviniéndoles para el siguiente día en que por sus expresiones y consejos les acreditaría el interés que tenía de su felicidad, dando ellos pruebas por su parte de su buena disposición y obediencia, y actuado todo en forma lo firmó.- Pedro Quijada.- Gonzalo María de Figueroa.

El día cinco del sobredicho mes y año, hecha la señal como los días anteriores a la misma hora y congregados los Butalmapus en la Ramada, pasó a ella su Señoría con su acompañamiento, y tomando asiento recibió el saludo y atenciones que en los días antecedentes de parte de los Butalma-

pus; en este estado se puso en pie el Gobernador Curinagüel, y dirigió a su Señoría el razonamiento siguiente: Hace diez años que en este propio lugar se juntó la Tierra para celebrar Parlamento a presencia del Excmo. Señor Marqués de Osorno, cuyos tratados y consejos, se han procurado cumplir con la mayor escrupulosidad, y mucho más los que miran al libre y recíproco comercio, que tantas ventajas atrae al bien común, pues aunque las Reducciones de Boroa y otras no han faltado algunos enredos y desazones, como que la autoridad de los caudillos no tienen la fuerza debida para contenerlos, sin embargo se han disipado, adelantándose la quietud pública, la agricultura, crianzas de ganados, y dando al comercio toda la extensión de que son capaces los pocos ramos que poseen para su tráfico, cuyas ventajas les han llenado de comodidad, olvidados enteramente de las Malocas que anteriormente hicieron tanto daño entre los propios Butalmapus, llegando hoy al colmo de la paz, que les ha proporcionado el haber cumplido con los tratados y consejos que recibieron en aquel Congreso, y lo más que se les han dispensado continuamente, y habiendo concurrido los cuatro Butalmapus a celebrar en estos días igual Parlamento a su petición, han oído con el mayor gusto, cuanto se les propuso el día primero de su apertura, y desde luego daba gracias a S. M. por los beneficios que les dispensaba y ofrecía a nombre de toda la tierra cumplir con los tratados en general, y cada uno en particular, como medio de afirmar tranquilidad y sosiego que les resulta y tiene por experiencia.

El cacique Gobernador de Maquegua Vilumilla, su hermano Coygüenjir, Chicaguala, Pichuman y otros dijeron que por encargo de los cuatro Butalmapus que allí se hallaban congregados suplicaban que respecto a la distancia en que se hallaba el Colegio de educación para sus hijos, deseaban se entablase sobre esta Frontera en la Villa de los Angeles, para lograr el verlos en algunas ocasiones, y de este modo empeñarse los Butalmapus para presentar gustosamente a sus jóvenes a la educación que les dispensaba la Soberana piedad de que tenían vistas las ventajas.

Los caciques Pehuenches de Callaqui, Quilaco y Huinquién, llamados Coliman, Liupay y Coygüemán, dijeron: que habían oído en estos últimos años que se pensaba mudar el Hospicio de Misiones que tienen en Santa Bárbara, y que siendo esta la fuente de que dimanaron las que tenían antiguamente los Pehuenches, suplicaban no se hiciese novedad y se conservase para los mismos efectos, respecto a la buena disposición que presentaba el Pehuenche Millalem de Lolco y otras parcialidades, siéndoles a ellos también del mayor beneficio, y muy principalmente a los hijos que allí educan los Padres Misioneros.

El Cacique de Cura Millalem, por consejo de sus parciales Gúgnir, Pagitur y otros, dijo: que hace tiempo desea recordar los pasos de su padre pidiendo de nuevo la Misión que tuvo en Lolco, pero que no se ha resuelto hasta ahora, por las

Malocas y desavenencias que han tenido en años atrás con los Pehuenches Orientales, las que estando enteramente disipadas, y reconciliados espera cimentarse a la próxima primavera en su antiguo país, y para entonces pide desde ahora, se le concedan Padres Misioneros verificado que sea su restablecimiento.

La Reducción de Santa Fe compuesta de su Gobernador y Caciques, con los de Angol, Maquegua, Lobcoyán, y generalmente los más de la Tierra suplicaron la solicitud de su difunto Gobernador Leviquegüe que hizo en el Parlamento general, el año pasado de mil setecientos noventa y tres, para que se les diese Misioneros de Propaganda en el lugar del Cura que le tienen puesto, como una necesidad de suma espiritual, y mucho más por que hallándose los Butalmapus que en la mayor disposición que han manifestado acerca de los Padres, y ser aquel puesto de donde salían y se expandían las Misiones por la Tierra, como que en él residía el Superior de ellas, podrían con este paso verificar lo mismo para lo sucesivo por lo que le repitieron a voz común con el mayor empeño.

Los caciques Gobernadores de Arauco, Tucapel, Tirúa, Boroa, de la Imperial, y lo mismo los de Angol, Repocura, Maquegua, Chacayco, y generalmente todos lo Llanos, dijeron que los tratados del libre comercio estaban en su fuerza y los caminos francos para todas las partes y sólo suplicaban no se permitiese por las Plazas de la Barreras introducirse ladrones

a sus tierras, sino que el comercio se hiciese por hombres honrados para evitar toda desavenencia, privándolo así el Excmo. Señor Capitán General, a quien repetían esta súplica, y que en cuanto a las Parcialidades Caciques o mocetones que promoviesen enredos o Malocas en la Tierra se procediese por los Butalmapus a su castigo mirándolos como enemigos comunes y de su propia sangre, según se expresa el artículo cuarto de esta materia y que por lo que mira a los malhechores y presidiarios de Valdivia, que desertan de los españoles, y se acogen a sus tierras, deben los Butalmapus no permitirlos y entregarlos como se les ha prevenido, pues realmente son la peste de la Tierra, por sus malos consejos y costumbres.

Igualmente dijeron los Gobernadores de los cuatro Butalmapus, generalmente todos los Caciques congregados, que de ningún modo permitirían en sus costas, embarcaciones ni gentes extranjeras como ya lo tenían ofrecido en otros Parla-mentos, pues no ignoraban sus designios depravados, y que los caciques de Arauco, Tucapel, Boroa, de la Imperial y de toda la ribera del mar hasta Valdivia debían de ser los más celosos, como más interesados y que el resto de los Butalmapus ayudaría gustoso a cualesquier caso de esta naturaleza para lo sucesivo añadiendo que por lo que hace el comercio y escrupulosa conducta en las pampas y provincias de Buenos Aires tienen acreditada su buena fe en estos últimos años, que continuarán con el mayor empeño, y a cuyo efecto pidieron algunos Caciques y Capitanejos papeles de seguridad para presentarse en

aquellos países con sus ponchos y demás géneros de comercio, y que por último deseaban más que acreditar con su cumplimiento la estimación que tienen de los buenos consejos que han recibido y reciben continuamente, de cuya observancia están convencidos los buenos caciques que les resulta la quietud y conveniencias que disfrutaban en la actualidad.

El Señor Presidente del Congreso después de haber oído la larga arenga de sus contestaciones, y la buena disposición que manifestaban para el cumplimiento de cuanto se les había propuesto, les dijo: que tenía mucho gusto en ver se explicasen de un modo tan expresivo y obediente, a cuanto se les había propuesto, dirigido todo al bien de los Butalmapus, que tanto encargaba la piedad de nuestro amado Soberano, pero que teniendo noticia que en otros Parlamentos habían hecho las mismas demostraciones y ofrecimientos, faltando después a muchos tratados, en perjuicio por los más de ellos, de sus propios intereses, deseaba que el presente como les propuso el primer día, fuese el fundamento invariable de sus tratados, pues lo contrario sería provocar a su castigo el poder de S. M. y por de contado extinguir estos Congresos o Parlamentos, que son excusados no verificándose por su parte los efectos, y que siendo su carácter anunciar a sus amigos los caciques la verdad, lo hacía notorio a todos por el deseo de su acierto; que por último y en prueba de sus sentimientos de humanidad que lo asisten por el bien de los naturales, quería darles un consejo, y que esperaban lo aprobasen y cumpliesen dejándoles esta memoria.

Que al tiempo de transitar por la tierra en años pasados cuando fue destinado al Gobierno de Valdivia tuvo noticias y vio por experiencia hasta donde llega la crueldad sugerida por el demonio en boca de algunos embusteros llamados adivinos, atribuyendo la muerte natural de los hombres a hechizos o brujerías de algunos o algunas desgraciadas a quienes las imputan aquellos embusteros, con cuya única declaración proceden a las carnicerías más sangrientas e injustas de que no hay ejemplar y deseando desengañarlos, y que en lo sucesivo olviden semejantes crueldad contra su misma sangre, les suplicaba estén persuadidos que la muerte es el término de todos los hombres desde nuestros primeros padres y que esta inhumana y cruel conducta debe extinguirse en toda la tierra, en el supuesto que si alguno intentare para lo sucesivo semejante atrocidad, lo embaracen los caciques o recojan las víctimas destinadas al cuchillo o al fuego, y las entreguen a los comandantes de la Barrera, en donde se le gratificará competentemente como a defensores de la humanidad, cuyo consejo esperaba ser admitido y observado por los Butalmapus, encargando al Comisario General de Naciones, y capitanes, vigilen y avisen de cualesquier infracción (que no espera) para que sea conocido y tratado como merece, el agresor de semejante barbarie.

Todos los Caciques oyeron con particular atención este consejo, y tratándose unos con otros se decían: que era la prueba de buen corazón de los superiores y muy particularmente

del que presidía el Parlamento; que ellos por su parte quedaban para contar en adelante aquellos crueles procedimientos y el Gobernador Curanigüel, el Arauco, Tucapel y otros esforzaron a todos los Caciques para complacer al Señor Presidente del Congreso y entregar si llegase algún caso extremo a todo hombre o mujer calumniado de brujo o hechicero con cargo de que no vuelva jamás a la tierra.

Que desde luego ratificaban sus promesas, que no faltarían a ellas, estando dispuestos a cuanto se les mandase en servicio del Rey, y bien común de ellos, y de los españoles, suplicando que por conclusión del Congreso se les hiciese una salva para manifestar todos su alegría y reconocimiento al Rey en aquel día que habían llegado al colmo de la confianza que les inspira el trato con los españoles por las continuadas pruebas que tienen de sus buenos corazones con o que teniendo su Señoría por concluido este acto, mandó hiciesen todos el juramento de vasallaje y fidelidad, en la forma debida, lo que se verificó por los Indios Cristianos jurando por la Santa Cruz, y los gentiles levantando el brazo (todos hincados de rodillas) y reconociendo por su Rey y Señor natural, al poderoso Rey de las Españas el Señor Don Carlos Cuarto, y por su inmediato sucesor al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando y que guardarían escrupulosamente los tratados y consejos de este Parlamento y del anterior, lo que verificado con el mayor decoro y general alegría de los cuatro Butalmapus, se hizo la salva de quince cañonazos, repitiendo viva el Rey y abrazando

con singular gusto y cariño al Señor Presidente del Congreso, a todos los circunstantes, y ellos entre sí se mandó firmar por los Señores que se hallaron presentes, de que certifico. - Pedro Quijada. - Pedro Nolasco del Río. - Mariano José de Roa. - Juan Zapatero. - Melchor de Carvajal. - Pedro José de Benavente. - Miguel Puga. - Luis de la Cruz. - Fr. Gil Calvo. - Guardián de Chillán.

- Fr. Francisco Javier de Aldai Prefecto de Misiones. - Gonzalo M. de Figueroa secretario de la comisión.

I Abreviaturas

AGI	Archivo General de Indias
AGNDCG	Archivo General de la Nación División Colonia Gobierno
AGSE	Archivo General de Simancas España
AHMA	Archivo Histórico de Mendoza Argentina
ANCMBA	Archivo Nacional Colección de Manuscritos de Barros Arana
ANHFCG	Archivo Nacional Histórico Fondo Claudio Gay
ANHFHVG	Archivo Nacional Histórico Fondo Hidrográfico Vidal Gormáz
ANHFMV	Archivo Nacional Histórico Fondo Morla Vicuña
ANHFRA	Archivo Nacional Histórico Fondo Real Audiencia
ANHFV	Archivo Nacional Histórico Fondos Varios
BNCH	Biblioteca Nacional de Chile
BNCMBA	Biblioteca Nacional Colección de Manuscritos de Barros Arana
BNCMM	Biblioteca Nacional Colección de Manuscritos Medina.

II Fuentes

Archivo del Estado Mayor del Ejército, Argentina.

Archivo del Instituto de Historia y Cultura Militar de Madrid.

Archivo General de Indias, España.

Archivo General de la Nación de la República de Argentina.

Archivo Histórico de Mendoza, Argentina.

Archivo Histórico de Propaganda Fide. Roma, Italia.

Archivo Histórico Nacional de España.

Archivo Ibero-Amerikanisches Institut, Alemania.

Archivo Nacional de Chile.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Biblioteca Nacional de Chile.

Staatsbibliothek zu Berlin, Alemania.

Fuentes manuscritas

- Los requerimientos y capitulaciones de paz que hizo el gobernador Martín García de Oñez y Loyola con algunos caciques de los indios de Chile. AGI. Sección Patronato Real, 227. Legajo 28.

- Carta del Padre Luys de Valdivia para el feñor Conde de Lemos Prefidente de Indias, fecha en Lima a 4 de Enero 1607. En que da particular relación de lo tocante a lo fucedido en la Guerra, y pazes de la provincia de Chile, adonde le embio el Virrey del Piru, y de lo particular que el alla hizo. AGI. Patronato 229, R 2. 12 fjs.
- Declaración de Francisco Fris. Sucesos acaecidos al padre Valdivia: Indios Arauco y Tucapel. AGI, Patronato, 229, R. 48. 8 fjs.
- Relación verdadera de las Pazes que capitulo con el Araucano Rebelado el Marques de Baides, Conde de Pedrofo, Gobernador, y Capitán General del reyno de Chile, y Presidente de la Real Audiencia. A. H. N. E. Colección Documentos de Indias, Diversos. Colecciones, 26, N° 85, 8 fjs. También en: Staatsbibliothek zu Berlín, en microfilms 4 folios, aquí existió una copia original la cual fue destruida durante la guerra (Marotto, Francisco, editor). También en BNCMBA Pza 5, fjs 101-140 vta.
- Artículos que se han de observar y guardar en adelante los caciques y parcialidades que han venido a dar obediencia a su Majestad. AGI, Audiencia de Chile. Legajo 62.

- Carta del Gobernador de Chile Juan Andrés de Ustariz al Rey, dando cuenta sobre el Parlamento realizado con los indios de su jurisdicción, 22 de enero de 1716. BNCMM, Tomo 178, fjs. 105-109.
- Parlamento general celebrado con los Caciques araucanos el día 29 de enero de 1726. ANHFV; Vol. 251, Pza. 8°, fjs. 174-193.
- Carta del Gobernador Gabriel Cano de Aponte al Rey, 1 de abril de 1726, dando cuenta del Parlamento celebrado en enero de 1726, con los indios. BNCMM, Vol. 311.
- Acta del Parlamento general de Tapigüe, 8 diciembre, 1738. ANHFCG, Vol. 28 fjs. 94-102.
- Testimonio de los autos del Parlamento celebrado en Tapigüe, en 1738. BNCMBA, Pza. 46, 13 fjs.
- Acta del Parlamento de Tapihue del 22, diciembre 1746. ANHFV, Vol. 28, Pza. 14, fjs. 283-290 vta.
- Autos del Parlamento celebrado en Santiago, 1760. BNCMBA Pza. fjs. 72,32.
- Cuaderno del Parlamento celebrado en Negrete. BNCMM, 1771. Tomo 332, 25 fjs.

- Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios pehuenche y de los llanos. Febrero de 1772. ANHFV. Vol. 288, fs. 105-136.
- Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios chiquillanes. Marzo de 1772. ANHFV. Vol. 288, fs 137-146.
- Relación de solemnidad con que el día 13 de febrero del presente año de 1772 celebros parlamento con los indios bárbaros en su palacio el Muy Ilustre Señor don Francisco Xavier de Morales y Castejon, 1772. BNCM-BA. Volumen 11. Pza.17, fs. 513-620 vta.
- Parlamento general celebrado en 21 de Diciembre de 1774, en el Campo de Tapigue, por el M.I.S. Don Agustín de Jáuregui. AGI, Audiencia Chile. Legajo 189. fjs 499- 515 vta.
- Testimonio del Parlamento celebrado en esta capital con los indios pehuenche y de Los Llanos. Febrero de 1772, ANHFV, fjs. 105-136.
- Parlamento de Negrete. Ceremonial del celebrado por don Ambrosio O'Higgins con los indios de los butalmapus. Plaza de los Ángeles, 11 de marzo de 1793. AHNFRA, Vol. 3204, pza. 23, 7 fs. Y un croquis.

- Parlamento de Negrete 1793. Documentos emanados de Ambrosio O'Higgins y la real audiencia. AHNFMV. Volumen 22, Pza. 11.
- Copia del Parlamento de Negrete, 1793, celebrado con los araucanos. AHNFHVG, 1793. Vol. 14, pza. 8°, 14 fs.
- Estado que manifiestan los caciques, capitanejos y mocetones que asistieron al Parlamento de Negrete. BNCMM, Tomo 274. 1793, fs. 470-471.
- Correspondencia de Ambrosio O'Higgins. Carta n° 196 de Ambrosio O'Higgins Vallenar, presidente de la Audiencia de Chile, a Diego de Gardoqui, secretario de Hacienda. AGI, Chile, 213 N° 173. Sección Gobierno, Audiencia de Chile.
- Parlamento general celebrado en Negrete con los Indios de Chile, 1803. Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España; Expediente de Chile. 33fs.
- Parlamento general celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803. Archivo Nacional de Chile. Fondos Varios, Vol. 813, copia de este fondo incluido el parlamento se encuentra en microfilm en el Ibero-Amerikanisches Institut, Berlín, Alemania.

- Parlamento general celebrado en Negrete con los Indios de Chile. 1803, fs 269-284. Biblioteca Nacional de Chile. Colección de manuscritos de José Toribio Medina. Vol. 330.
- Extracto de las Actas y de los Tratados de amistad que se renovaron en el Parlamento general celebrado con los Indios, del Reyno de Chile, por orden de el Exmo, Señor Capitán General de él Don Luis Muñoz de Guzmán, Teniente Gral. de la Real Armada, en los días 3, 4, y 5 de marzo de 1803 en el Campo de Negrete, Frontera de el mismo Reyno. En: Instituto de Historia y Cultura Militar. Madrid, España. Expediente Chile. 7 fjs.
- Autos con razón de las paces de los indios, sobre el perdón general, Parlamento de Paicavi 1605. AGI. Real Patronato 228 R 48. También en: BNCH, Manuscritos Medina Vol. 118, fjs. 5-9.
- Alonso García Ramón. Al Rey nuestro Señor, en fu Real Consejo de Indias, en materia de Chile. Lima 31 enero 1605. AGI. Patronato 228. R 55.

III Fuentes impresas

- *Colección de Libros Españoles Raros o Curiosos*. Tomo XIII. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta, 1879.

IV Bibliografía de autores

- Barros Arara, D. (1886). *Historia Jeneral de Chile*. Tomo VI. Santiago de Chile: Rafael Jover, Editor.
- Bengoa, J. (2007). *El Tratado de Quillin. Documentos adicionales a la historia de los antiguos mapuche del sur*. Colección Bicentenario de Chile. Santiago de Chile: Editorial Catalonia.
- Briones, C. y Carrasco M. *Pacta sunt Servanda. Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina, 1742-1878)*. Buenos Aires, Argentina; Palabra Gráfica y Editora, Castro 1860.
- Contreras Painemal, C. (2007). *Koyang: Parlamento y Protocolo en la Diplomacia mapuche-castellana Siglos XVI-XIX*. En cooperación con: FDCL - Forschungs- und Dokumentationszentrum Chile-Lateinamerika. Berlín: Freie Universität, Ñuke Mapuförlaget.
- De Abreu y Bertodano, J. A. (1740). *Colección de los Tratados de Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía, Protección, Tregua, Mediación, Accesión, Reglamento de límites, Comercio, Navegación, etc.* Hechos por los Pueblos, Reyes, y Príncipes de España. Con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas, y demás Potencias de Europa y otras partes del Mundo; y entre si mismos, y con sus respectivos Adversarios. Y juntamente de los hechos directa, o indirectamente contra ella. Desde antes de

Eftablecimiento de la Monarquía Gothica, hasta el Feliz Reynado del Rey N. S. D. Phelipe V. Por Diego Peralta, Antonio Marin, y Juan de Zuñiga. Parte III. Madrid.

De Aguirre, Miguel. (1647). *Población de Baldivia. Motivos, y medios para aquella fundación. Defensas del Reyno del Perú; Para resistir las invasiones enemigas en mar, y tierra. Pazes pedidas por los indios rebeldes de Chile, aceptadas, y capituladas por el Gobernador: y estado que tienen hafta nueve de Abril del año de 1647.* Impreso en Lima, en cafa de Iulian Santos de Saldaña, por Jorge López Herrera.

De Ovalle, A. (1646). *Histórica Relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en la Compañía de Jesús.* Roma: Francisco Cavallo.

De Quiroga, J. (1878). *Compendio Histórico. De los mas principales sucesos de la conquista i guerra del reino de chile hasta el año de 1659, sacado fielmente del manuscrito del Maestre de Campo Don Jerónimo de Quiroga*". En *Historiadores de Chile*, Tomo XI. Santiago.

De Rosales, D. (1878). *Historia General de el Reyno de Chile. Flandes Indiano. Publicada y anotada por Benjamín Vicuña Mackenna.* 3 Tomos. Valparaíso: Imprenta de El Mercurio.

- Donoso, R. y Velasco, F. (1928). *Historia de la Constitución de la Propiedad Austral*. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes.
- Eyzaguirre, J. I. (1850). *Historia Eclesiástica, Política y Literaria de Chile*. 3 Tomos. Valparaíso, Chile: Imprenta del Comercio.
- Gay C. (1852). *Historia Física y Política de Chile*. Documentos, Tomo II. París: En casa del Autor. Chile.
- Gay, C. (1844). *Historia Física y Política de Chile, según documentos adquiridos en esta república durante doce años de residencia en ella y publicada bajo los auspicios del Supremo Gobierno*. Tomo Segundo. París: Imprenta de Saint Thunot.
- Guevara T. (1898-1902). *Historia de la Civilización de la Araucanía*. 3 tomos. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes.
- Guevara T. (1910). *Los Araucanos en la Revolución de la independencia*. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes.
- Latcham, R. (1915). La capacidad guerrera de los araucanos: sus armas y métodos militares. *Revista Chilena de Historia y Geografía* Santiago de Chile, (19), 22-93.
- Mariño de Lovera, P. (1865). Crónica del Reino de Chile. En *Colección de Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la Historia Nacional*, Tomo VI. Santiago de Chile: Imprenta del Ferrocarril, 1865.

- Maroto, F. (1879). Relación Verdadera de las Paces que Capitulo con el Araucano Rebelado, el Marqués de Baidés; Conde de Pedroso, Gobernador y Capitán General del reino de Chile y Presidente de la Real Audiencia. En Madrid, año de 1642. Con licencia de los Señores del Consejo. En *Colección de Libros Españoles Raros o Curiosos*". Tomo XIII. Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta.
- Medina, J. T. (1960). *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*. Segunda serie. Tomo IV. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico J.T. Medina.
- Méndez Beltrán, L. M. (1982). La Organización de los Parlamentos de Indios en el siglo XVIII. En S. Villalobos et al., *Relaciones Fronterizas de la Araucanía*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Miranda Borelli, J. (1985). Tratados de Paz realizados con los Indígenas en la Argentina (1597-1875). En *Suplemento Antropológico*, Universidad Católica, Asunción, Paraguay.
- Morla Vicuña, C. (1903). Estudio Histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra del Fuego. Leipzig: F. A. Brockhaus.
- Pavés Ojeda, J. (2008). *Cartas Mapuche, siglo XIX*. Colección de documentos para la historia mapuche. Santiago de Chile: Editorial Colibrí & Ocho Libros.

Pérez García, J. (1865). Historia de Chile. Tomo II. En *Colección de Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la Historia Nacional*. Tomo XXIII. Santiago de Chile: Imprenta Elzeviriana.

Quesada, V. (1903). Los Indios en las Provincias del Río de la Plata. Estudio Histórico. *Historia*, Tomo I, p. 305 y ss. Buenos Aires.

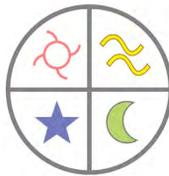
Rojas y Fuentes, J. B. (1878). Apuntes de lo acaecido en la Conquista de Chile desde su principio hasta el año de 1672. En *Historiadores de Chile*, Tomo XI. Santiago.



ethics

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ESCUELA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

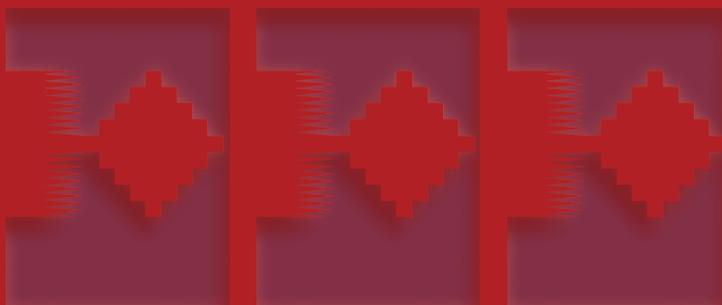


Centro de Documentación
e Investigación Indígena
RUCADUGUN

2022

Este libro, coeditado por el área de Estudios Transversales en Humanidades para las Ingenierías y Ciencias (ETHICS) de la Escuela de Ingeniería y Ciencias de la Universidad de Chile y el Centro de Documentación e Investigación Indígena RUCADUGUN, es el segundo de una serie de textos acerca de los tratados firmados por el pueblo mapuche durante los siglos XVI y XIX.

La publicación de estos libros se enmarca en el proyecto Colección ETHICS para la edición de libros electrónicos relacionados con el quehacer de nuestra unidad en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.



Carlos Contreras Painemal

Licenciado en Antropología y Doctor im Altamerikanistik, Antropología Social y Cultural. Director del Centro de Documentación e Investigación Indígena RUCADUGUN. Docente e investigador en universidades chilenas y extranjeras. Miembro de la cátedra Harald Edelstam (UNESCO) y de la Red Interdisciplinaria para la Justicia Social e Integración Americana (RIJIA).

Esta publicación cuenta con el auspicio del Programa de Pueblos Indígenas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Universidad de Chile